

**SESIÓN NÚMERO 436
19, 20 y 23 DE FEBRERO DE 2018
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro.

Secretario: Dr. José Antonio De los Reyes Heredia.

En el Auditorio "Arq. Pedro Ramírez Vázquez" de la Rectoría General, a las 11:21 horas del 19 de febrero de 2018, inició la Sesión Número 436 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Previo a pasar la lista de asistencia, el Presidente solicitó al responsable de Protección Civil proporcionara la información correspondiente al protocolo de seguridad en caso de siniestro y, posteriormente, el Secretario pidió respetar la capacidad del auditorio, así como los espacios destinados para el tránsito de las personas, con el fin de evitar posibles accidentes ante una contingencia dentro del Auditorio, en cuyo caso, las salas de capacitación ubicadas también en la planta baja del edificio, podrían ser utilizadas para proseguir con la sesión.

A continuación, el Presidente pidió a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del alumno Dalian Olayo Castro, de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica de la Unidad Iztapalapa.

Acto seguido, el Secretario pasó lista de asistencia e informó la presencia de 49 colegiados.

Se declaró la existencia de quórum

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

Para dar inicio, el Presidente solicitó a los colegiados externar su punto de vista sobre el orden del día; para tal efecto, la Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco (DCBI-A), manifestó que si bien la Dra. Norma Rondero, Secretaria de la Unidad Azcapotzalco, había ejercido funciones de encargada de la Rectoría de la Unidad por encontrarse vacante desde siete meses atrás, ello generó un clima de incertidumbre, en parte propiciado por la polarización de opiniones sobre cómo debía resolverse el proceso de designación de Rector.

Por lo anterior, consideraba que el ambiente era inadecuado para el desarrollo de las actividades académicas de la Unidad, por lo cual pidió que a través de un proceso fundamentado en la Legislación Universitaria, se nombrara al Rector de la misma a la brevedad.

En tal virtud, opinó que la redacción del punto 6 del orden del día alargaría más la resolución de este problema y, por ende, propuso revisar y analizar los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y, derivado de ello, proponer lo conducente para nombrar al próximo Rector.

En esos términos, sugirió la siguiente redacción para el punto 6: "Análisis y discusión de los Acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para resolver, con fundamento en el artículo 25, fracción IV del

Reglamento Orgánico y tome las acciones conducentes para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

Varios colegiados se manifestaron a favor de la propuesta, al considerar que daba certidumbre a este órgano colegiado para discutir el tema ampliamente.

Bajo ese contexto, una representante del personal académico dio lectura a dos cartas firmadas por más de 100 académicos de la Unidad Azcapotzalco. En la primera, se menciona que gran parte de la comunidad universitaria y, en especial de la Unidad Azcapotzalco, consideraba que la problemática enfrentada por la Unidad podría ser resuelta a través de un estricto apego al orden académico institucional. Para ello, proponen abordar tres temas fundamentales: 1) hacer un proyecto académico de defensa de los valores universitarios en su conjunto; 2) respeto absoluto al Colegio Académico, así como a los órganos colegiados, pues de ellos emanan las resoluciones jurídicas institucionales y, 3) mantener un clima de diálogo permanente y de respeto absoluto que salvaguarde plenamente la integridad de todos los alumnos de la Universidad, lo cual iba en contra de los hechos ocurridos en la Sesión 421 Urgente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

En la segunda carta, se expone que ante la compleja situación por la que pasaba la Universidad, los académicos firmantes manifestaban su preocupación ante las deliberaciones realizadas en el seno de los órganos colegiados, así como al hecho de haberse presentado por parte de miembros de la comunidad, mecanismos de presión y acoso sobre algunos de los representantes de alumnos y profesores.

Otro de los puntos de esta carta, indica que algunos miembros de la comunidad estaban convencidos que la designación debía hacerse a partir de la terna formulada por el anterior Rector General, a pesar de lo controvertible que pudo

haber sido el proceso, desde la sesión en que fue integrada la quinteta por parte del Consejo Académico, hasta la suspensión de la auscultación por parte de la Junta Directiva.

Además de lo anterior, se comenta que precisamente por la complejidad legal inherente a las distintas etapas del proceso de designación, ha podido reivindicarse la posición asumida por el Colegio Académico. De igual forma, se considera desafortunada la negativa del Consejo Académico de dar curso al requerimiento de este órgano colegiado.

Por último, se hace un llamado a la comunidad para conducirse de acuerdo con los valores propios de la convivencia universitaria, en apego al marco institucional y con respeto hacia los órganos colegiados y personales.

Para finalizar su intervención, mencionó que la responsabilidad del Colegio Académico era valorar el trabajo realizado por la Comisión que entregó el dictamen, la cual se basó en el análisis de todos los elementos relacionados con la problemática generada por la falta de Rector, así como de la suspensión del proceso para nombrarlo.

Por otro lado, un representante de los profesores manifestó que en la propuesta de redacción del punto no se entendía cuál era la falta de competencia expresa a la que se hacía referencia con el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico (RO), pues éste no puede estar por encima de la Ley Orgánica, ya que en particular del artículo 13, fracción IV, deriva la fracción en cuestión del artículo 25 del RO. Sin embargo, también está el artículo 11, fracciones I y II de la Ley Orgánica, lo cual, en su caso, impediría jurídicamente a este órgano colegiado resolver esta situación conforme a la estructura de la Universidad que sigue un modelo democrático basado en división de poderes, en donde no existe un máximo

órgano, es decir, ningún órgano puede ejercer las competencias de otro. En tal virtud, pidió ser cuidadosos con las interpretaciones y no partir del supuesto que todo lo emanado del Colegio Académico es la última palabra.

Dicho lo anterior, el Presidente recordó a los colegiados que aún no había sido aprobado el orden del día y, por ende, pidió centrarse únicamente en las propuestas de redacción del punto 6.

Bajo esa lógica, una representante de los profesores recordó que tras discutir este tema en varias sesiones del Colegio Académico y haber formado una Comisión, bajo la asesoría del Abogado General se determinó que este órgano colegiado tenía la facultad de intervenir y resolver el problema. Por tal razón, reiniciar esa discusión era desperdiciar el trabajo realizado; en ese sentido, consideraba adecuada la propuesta planteada por la Directora de la DCBI-A.

En ese tenor, varios colegiados estuvieron a favor de la propuesta de redacción; sin embargo, para reforzar el aspecto legal e institucional que sirviera de apoyo para las decisiones de este órgano colegiado, se sugirió complementarla de la siguiente forma: "... con fundamento en los artículos 13, fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad y 25, fracción IV del Reglamento Orgánico".

Al respecto, la Dra. Rondero apoyó la propuesta mencionada, pues recordó que durante la última sesión del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, se manifestó la necesidad de que los acuerdos emanados de dicho Consejo fueran tratados en este órgano colegiado.

Por otro lado, se aludió a la discusión llevada a cabo durante la última sesión del Colegio Académico, donde varios oradores propusieron elegir al Rector de entre la terna ya establecida. No obstante, se opinó que dicha propuesta no fue

retomada, dado que la intención del punto 6 como estaba redactado era reiniciar el proceso; por ello, se reiteró la petición de incluir esta opción como parte de la redacción del punto y someterla a votación.

Bajo esa lógica, el Presidente explicó que en la redacción original del punto 6 estaban implícitas todas las posibilidades mencionadas, ya que permitía al Colegio Académico tomar las acciones conducentes para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco.

Por su parte, el representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco (DCSH-A) planteó agregar a la propuesta de redacción del punto 6 del orden del día, el acuerdo emitido por el Colegio Académico sobre este tema, pues desde su punto de vista comprendía lo expresado por las instancias involucradas. Sin embargo, algunos colegiados consideraron innecesario retomarlo porque este órgano colegiado ya lo había analizado y discutido. Con lo que sí estaban de acuerdo, fue que este órgano colegiado resolviera en definitiva y tomara las acciones conducentes para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, pero para ello era importante conocer y discutir más bien los acuerdos emitidos por el Consejo Académico.

En ese contexto, el Rector de la Unidad Lerma pidió hacer algunos cambios a la propuesta con objeto de aclarar la redacción del punto, pues en su opinión, de la propuesta inicial podría interpretarse que el Colegio Académico sería el responsable de nombrar al próximo Rector, cuando lo acordado por este órgano colegiado fue que sólo instruiría al Consejo Académico para reiniciar el proceso.

En ese momento, un representante de los alumnos llamó la atención del Colegio Académico en cuanto a que los pasillos y salidas del Auditorio estaban obstruidos

por un gran número de personas y, por ello, exhortó a las autoridades para solicitar que fueran respetadas las normas de protección civil a seguir durante la sesión.

Al respecto, el Secretario explicó que ya había solicitado al responsable del área que revisara el aforo y verificara el libre tránsito de los pasillos; asimismo, pidió a los presentes respetar los espacios destinados a las zonas de menor riesgo, a fin de estar preparados ante cualquier contingencia.

El Presidente indicó que en ese momento sometería a consideración del Colegio Académico la lista que tenía de oradores externos, por lo cual pidió centraran sus intervenciones únicamente en la redacción del punto.

De esa forma, a petición de la Dra. Zavala, el Sr. Mundo, la Srita. Antonio, el Dr. Ferruzca, el Mtro. Hernández, los doctores Barbosa y Mac Gregor, el Sr. Galindo, la Dra. Alegría, la Srita. Castillo y el Dr. Soto, se otorgó la palabra al Mtro. Rogelio Herrera, la Sra. Rocío Salmerón, el Sr. Michel Popoca, el Dr. Mario González, el Mtro. Celso Valdéz, el Mtro. Lucino Gutiérrez, los doctores Fernando Noriega, Francisco Rodríguez y Antonio Díaz, la Dra. Liliana Fort, el Ing. Mauricio Aguilar, la Dra. María García y el Abogado General.

Para dar inicio, el Mtro. Herrera mencionó que aun con las limitaciones que los oradores pudieran tener, tenían un papel importante en la agilización del proceso; en ese sentido, consideró que el punto 6 del orden del día tenía como propósito definir a la brevedad posible la designación del Rector de la Unidad, fundamentada en todo momento en la Legislación Universitaria.

A continuación, el Sr. Popoca señaló que las participaciones anteriores no habían tenido un amplio espectro del proceso desarrollado en la Unidad Azcapotzalco y, por ello resultaban limitadas, pues en su opinión no se cuestionaron a todos los

actores involucrados en la elección del Rector de la Unidad, es decir, el Consejo Académico, el anterior Rector General y la Junta Directiva. En ese contexto, opinó que el proceso estaba viciado y, por lo tanto, fue necesario que un grupo de integrantes de la comunidad de la propia Unidad Azcapotzalco se diera a la tarea de revisar el proyecto de ley que se dio en la Cámara de Diputados, con el fin de conocer más sobre las funciones de la Junta Directiva, la autonomía de la Institución enfocada en la desconcentración funcional de sus unidades y su facultad de resolver sus propios problemas.

Asimismo, comentó que tenían conocimiento de que el actual Rector General había citado a varios miembros de la comunidad, entre ellos a profesores distinguidos y ex rectores de unidad, con objeto de legitimar un proceso que, en su opinión, era improcedente.

Adicionalmente, señaló que los problemas dentro de la Junta Directiva afectaron de manera significativa las labores de la Universidad, pues al no designar en su momento al Rector de Unidad, ocasionaron que una cantidad importante de títulos profesionales estuvieran pendientes de entregar, y que algunos procesos de designación de director de división y jefes de departamento aún no se llevaran a cabo.

Respecto a las 2,196 firmas recabadas de integrantes de los diferentes sectores de la Unidad Azcapotzalco, mostradas en el Colegio Académico, consideró no se les dio la debida relevancia. Para finalizar su intervención, mencionó que parte de la situación surgida en la Unidad Azcapotzalco, fue originada por el acoso y la persecución sobre algunos miembros de la comunidad universitaria.

Dicho lo anterior, el Presidente reiteró que las intervenciones debían centrarse en la redacción del punto 6 para poder aprobar el orden del día. De igual forma, indicó

que, de ser necesario, aclararía en su momento la afirmación de un orador anterior sobre la reunión en donde se entrevistó con algunas personas. En ese contexto, pidió que en caso de que alguien hiciera alguna acusación sobre el proceso, la argumentara con pruebas.

En su intervención, la Sra. Salmerón estimó que de la redacción del punto 6 se entendía que el Colegio Académico resolvería en definitiva y, por ello, pidió revisar los términos de la misma para evitar un mensaje inadecuado. Bajo ese contexto, se dijo preocupada por la percepción de que el Colegio Académico es el máximo órgano, puesto que en el artículo 6 de la Ley Orgánica no se hace una distinción entre los distintos órganos de la Universidad; por el contrario, cada uno tiene facultades expresas claramente definidas, por lo cual el Colegio Académico no cuenta con la competencia de resolver las cuestiones de los consejos académicos.

En ese sentido, recordó que el dictamen presentado por la Comisión no fue aprobado en su conjunto por el Colegio Académico, porque se demostró que hubo violaciones a los derechos humanos de la comunidad universitaria y a la terna de candidatos.

Por su parte, el Mtro. Valdez resaltó que la presencia de los oradores se debía a que el Colegio Académico no tomó en consideración, en las dos sesiones pasadas, las recomendaciones y opiniones emitidas por la comunidad de la Unidad Azcapotzalco. Asimismo, comentó que estaba en desacuerdo con la opción de reponer el proceso, pues lejos de dar la certidumbre que el Colegio Académico pretendía, se generaría un ambiente de desconfianza en la Universidad, por lo cual debían respetar la Legislación y, a través de la terna propuesta, la Junta Directiva elegir al siguiente Rector de la Unidad Azcapotzalco.

Para concluir, externó que el trabajo de la Comisión no fue el esperado, pues pedirles a los miembros de la terna que renunciaran a sus derechos para poder reiniciar el proceso, fue una decisión equivocada. Por tal razón, planteó la siguiente propuesta de redacción para el punto 6: “Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Colegio Académico para solicitarle a la Junta Directiva que nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica”.

Posteriormente, el Mtro. Gutiérrez comentó que la solicitud de continuar con el proceso y elegir de entre la terna al siguiente Rector, no era una petición de un grupo de profesores, sino la exigencia de un órgano colegiado. Desde su punto de vista, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a partir del inicio del proceso, escuchó la opinión del Abogado General y la interpretó a su manera para integrar la quinteta. No obstante, dijo, la solicitud al Colegio Académico consistía en tomar en cuenta en la discusión del punto las conclusiones del Consejo Académico, así como las alternativas presentadas por el Abogado General en su momento.

Asimismo, resaltó el espíritu de la Institución y su potencial de transformación; sin embargo, le ha faltado capacidad de decisión en los órganos colegiados involucrados en este proceso. En tal virtud, debían apearse a la Legislación Universitaria y, en ese caso, omitir de la redacción del punto 6 el artículo 25, fracción IV del RO porque, de mantenerse, el Consejo Académico ya no tendría alternativa, puesto que se dejaría al Colegio Académico una atribución que le corresponde a dicho Consejo.

Lo anterior, desde su punto de vista, iba en contra de la transparencia y las reglas de comportamiento que orientan a la Institución.

Para finalizar, reiteró su solicitud de eliminar la fracción IV del artículo 25 del RO y tomar en consideración la opinión del Abogado General y, dentro de ese marco, buscar las alternativas conducentes.

Por su parte, el Presidente señaló que la facultad prevista para el Colegio Académico en el artículo 25, fracción IV del RO era aplicable para resolver este conflicto que afectaba no sólo a la Unidad Azcapotzalco, sino a la Universidad en su conjunto.

En ese momento, consideró conveniente escuchar la opinión de varios colegiados sobre lo externado en las últimas intervenciones, por lo que procedió a otorgarles el uso de la palabra antes de continuar con la participación del resto de oradores externos que ya tenía anotados en la lista. No obstante, les recalcó que sus comentarios debían centrarse en la redacción del punto 6, para avanzar en la aprobación del orden del día.

Varios colegiados coincidieron en que la participación de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco fuera durante el desahogo del punto 6 y no en la discusión de la aprobación del orden del día. Para tal efecto, señalaron la conveniencia de aprobar la redacción del mismo, incluido como sustento el artículo 25, fracción IV del RO, el cual permitiría al órgano colegiado llegar a una resolución y tomar las acciones conducentes para nombrar al Rector de dicha Unidad.

Por otra parte, la representante de los alumnos de la DCBI-A, se refirió al documento del análisis normativo del proceso, elaborado por la Oficina del Abogado General (OAG), en el cual se concluye que debe solicitarse a la Junta Directiva reanudar el proceso y, conforme a sus atribuciones, nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021 de la terna que le envió el

Rector General; por tal razón, no concordaba con la propuesta de redacción para el punto 6 del orden del día.

En otro orden de ideas, aprovechó su participación para expresar su duda en cuanto al contenido del artículo 45 del RO, relativo a las ausencias del Rector de Unidad o cuando se encuentre vacante el cargo, pues de acuerdo con eso, el Secretario de Unidad asumirá las funciones y obligaciones inherentes al mismo. También cuestionó lo señalado en el artículo 41, fracción XV, relacionado con la firma de los títulos y grados académicos, y si sería válido que esos documentos cuenten solamente con una de esas firmas.

El Presidente indicó que la respuesta a este cuestionamiento se daría durante la intervención del Abogado General. Asimismo, para proceder con el desahogo de la lista de oradores, cedió la palabra al Dr. Fernando Noriega.

De inicio, el Dr. Noriega señaló que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco resolvió no atender el requerimiento formulado por el Colegio Académico, toda vez que dicho Consejo actuó conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria, por lo cual, en su opinión, la quinteta estaba vigente.

Al respecto, agregó, se hizo pensar que el Consejo Académico incurrió en faltas de observancia a la Ley Orgánica o al RO, pero no fue así. Por ello, su punto de vista lo fundamentaba en los más altos valores universitarios, la defensa de la autonomía, la legalidad, el honor y la integridad moral de la Institución.

Por otro lado, puntualizó, la Junta Directiva fue el órgano responsable de interrumpir el proceso, con lo cual propició que la Unidad Azcapotzalco estuviera obstaculizada en sus quehaceres y dio lugar a un antecedente en contra de la propia Universidad y su autonomía. De igual forma, advirtió que si se discutía una

vez más la resolución del Consejo Académico, se pondría en entredicho una de las competencias de ese órgano colegiado, lo que probablemente conllevaría a un conflicto de órganos provocado por la injerencia indebida de un miembro de la Junta Directiva que consideró una opinión externa acerca de cómo podía hacerse una excepción en la Ley Orgánica.

Por lo anterior, sugirió que en la redacción del punto 6, el Colegio Académico, al igual que lo hizo con el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, solicite a la Junta Directiva continuar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco donde lo interrumpió, es decir, a partir de la terna que la propia Junta Directiva validó.

Para concluir, indicó que no existía razón para que la terna propuesta por el Rector General fuera cuestionada y mucho menos se les sugiriera a quienes la integraban, renunciar a su derecho de continuar en el proceso; por ende, exhortó al Colegio Académico a solicitar a la Junta Directiva que entrevistara a la terna y una vez concluido esto, designara al Rector de la Unidad Azcapotzalco.

Acto seguido, varios colegiados insistieron en que las participaciones se limitaran exclusivamente a aquello que aportara a la redacción del punto 6 y, en consecuencia, pudiera aprobarse el orden del día. Así también reiterar a los miembros de la comunidad, principalmente de la Unidad Azcapotzalco, que serían escuchados en el momento correspondiente.

Otro comentario sobre las participaciones, fue evitar hacer juicios de valor que no fueran comprobables o discutir sobre opiniones personales, sino argumentar con fundamentos legales que aportaran a la discusión del punto en análisis.

En ese momento, el representante de los alumnos de la DCSH-A retiró su propuesta inicial y pidió agregar el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico, a la redacción sugerida por la Directora de la DCBI-A, con lo cual quedaba de la siguiente manera: “Análisis y discusión de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico...”.

Otro colegiado solicitó que después del fundamento del RO dijera: “para resolver y que se planteen las acciones conducentes para que se nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

Para tener clara la redacción que se pretendía alcanzar con las propuestas planteadas, el Rector de la Unidad Iztapalapa las resumió de la siguiente manera: “Análisis y discusión de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico y con fundamento en el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, para realizar las acciones conducentes con el propósito de que sea nombrado el Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

Por otro lado, se propuso incluir en las opciones a votar, el inciso a) de las conclusiones del análisis normativo del proceso para nombrar Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco emitido por la OAG de fecha 14 de septiembre de 2017, con la misma redacción, la cual a la letra decía: “Solicitar a la Junta Directiva que reanude el proceso y, conforme a sus atribuciones, nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021 de la terna que le envió el Rector General”.

En la redacción, se advirtió que no se había mencionado que el Colegio Académico realizaría ciertas acciones, por lo tanto, debía añadirse: “realice o apruebe las

acciones conducentes”; sin embargo, para dejar más clara la idea, se propuso lo siguiente: “para que plantee y, en su caso, realice”, ya que el órgano colegiado puede plantear acciones que no le competan, o bien, realizar acciones que le competan y, de esa forma, se incluirían las diferentes posibilidades.

Otros colegiados consideraron que este órgano colegiado en pleno, debería analizar y discutir la situación, así como tomar las decisiones pertinentes y no una comisión. Incluso se recordó que el Colegio Académico analizó los argumentos del dictamen con los documentos trabajados por la Comisión integrada inicialmente y con esos elementos, llegó a un acuerdo diferente a dicho dictamen; por ello, no había necesidad de retomar una discusión implícita en el Acuerdo 427.5, puesto que ya se había abordado en su momento.

Para proseguir con la lista de oradores, el Presidente dio la palabra al Dr. Antonio Díaz, quien expresó que hizo llegar al Colegio Académico una carta con observaciones y comentarios, los cuales en su momento generaron dudas, pero al no haber sido requerido para aclararlos, hubo confusión y el acuerdo surgido de la sesión donde fue leída, se emitió con errores de carácter jurídico.

Por tal razón, propuso que en lugar de analizar la discusión de los acuerdos, se abordaran los fundamentos y motivaciones legales de los mismos, para verificar si estaban apegados a la Ley Orgánica y, en ese caso, retomar el procedimiento legal e invitar a la Junta Directiva para reanudar el procedimiento y nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco a partir de la terna legalmente establecida y ratificada por el Rector General con carácter definitivo, así como por el Consejo Académico en dos votaciones, una para tomar los acuerdos y otra para redactar el texto de respuesta a este Colegio Académico.

En su exposición, también señaló que previo a los acuerdos del Consejo Académico, los consejos divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad, tomaron acuerdos en el mismo sentido, por lo cual, en su opinión, era una apreciación subjetiva cuando en el escrito firmado por 100 académicos se menciona que hubo violencia y presión.

Con base en lo anterior, propuso la siguiente redacción: “Analizar los fundamentos y motivaciones legales de los Acuerdos 431 y 432 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, con el fin de revisar si son operantes y procedentes en términos de la Ley Orgánica; no de una norma subordinada como es el Reglamento de la Ley Orgánica. Y si son procedentes, invitar a la Junta Directiva para que retire su petición y nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la terna que la misma Junta Directiva aprobó por unanimidad en una sesión”.

Respecto a la Junta Directiva, enfatizó que ningún miembro de ese órgano colegiado es abogado o jurista, por tal motivo, llamaba la atención que hubiera resuelto violaciones jurídicas durante el proceso de designación del Rector de la Unidad, sin haber consultado con el Abogado General. Asimismo, señaló que la Universidad es un espacio de libre pensamiento, por tanto, el hecho de expresar las ideas y críticas sobre un órgano colegiado, como lo es la Junta Directiva, no significaba faltarle al respeto.

Por otro lado, aclaró que lo establecido en la Ley Orgánica no está sujeto a votación de este Colegio Académico y, por ello, sus facultades se limitan a expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general, conforme a un procedimiento y a las formalidades previamente instituidas; por tal motivo, si hubiera violaciones legales, el Colegio Académico no tiene atribuciones para calificarlas independientemente de quien las haya cometido.

En otro orden de ideas, aludió al momento en que su escrito fue presentado a este pleno, ya que se confundió lo que él expresaba sobre autonomía universitaria con soberanía; en virtud de que la primera está subordinada a la Ley Orgánica, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Derechos Humanos, por lo que cualquier decisión tomada por encima de dichos ordenamientos, incluso las votaciones, son ilegales o inconstitucionales.

Asimismo, aclaró que la autonomía le pertenece a la Universidad y no a las autoridades tanto colegiadas como personales, ya que cada uno se rige por las atribuciones expresamente otorgadas en la Legislación, razón por lo cual este Colegio Académico no tiene facultades para intervenir en el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, a pesar de lo establecido en el artículo 25, fracción IV del RO, mucho menos porque ese ordenamiento no puede estar por encima de la Ley Orgánica.

En virtud de lo anterior, consideró importante respetar la desconcentración funcional y administrativa establecida en la Legislación, a partir de la cual el Consejo Académico propone una quinteta, el Rector General formula una terna y la Junta Directiva nombra al Rector de la Unidad de entre los integrantes de esa terna y si a ese órgano colegiado no le parece adecuada, explicará las razones legales por las que no cumplió con los requisitos o hubo violaciones durante el proceso.

La Dra. Liliana Fort observó que hasta ese momento nadie había defendido la labor académica de la Universidad, la cual nace con una vocación interdisciplinaria del conocimiento, sino que sólo se había hablado de la burocratización para designar a las autoridades. En ese contexto, le llamaba la atención la poca importancia dada a los ocho meses de retraso en la designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco y era increíble que hasta esa fecha no se tuviera alguna solución.

Desde su punto de vista, la Ley establece el procedimiento formal y necesario que les permite alcanzar acuerdos, por lo que es insostenible quedarse en la discusión de las posibles contradicciones, porque existen facultades expresas.

Era una realidad, señaló, que muchos profesores estaban fastidiados de los divisionismos que vivía en esos momentos la Unidad; por ello, lo ideal era designar a una persona con capacidad de presentar un proyecto académico, interdisciplinario y humanista, que tomara en cuenta la reflexión, la epistemología, las artes y la literatura.

Para finalizar, exhortó a defender la academia como una de las funciones sustantivas de la Universidad, porque la Ley puede cambiar, pero no su esencia; por ello, en este caso los profesores debían defender el razonamiento y exigir para la Unidad Azcapotzalco un Rector que se comprometiera con esto.

Una vez terminada la participación anterior, el Presidente dio la palabra al Ing. Mauricio Aguilar, y lo exhortó a que su intervención se centrara en la redacción del punto.

El Ing. Aguilar solicitó que la Junta Directiva o el Abogado General explicaran cuál sería el fundamento para que ese órgano colegiado considerara a la terna improcedente. Asimismo, reafirmó que la comunidad de la Unidad Azcapotzalco se pronunció libremente, lo cual consta en documentos que lo comprueban entregados a la Oficina Técnica del Colegio Académico el 28 de julio del año en curso, donde alumnos, académicos, órganos personales y trabajadores administrativos firmaron para que la Junta Directiva designara al Rector de la terna ratificada por el Rector General.

Ahora bien, le sorprendía que el Colegio Académico no cuestionara lo sospechoso que resultó el hecho de que un miembro de la Junta Directiva solicitara una consulta al despacho Aguilar Zinser, y no recibir una respuesta a pocas horas de terminada la auscultación a la comunidad. Asimismo, cuestionó si con las facultades que la Legislación le otorga como el órgano colegiado de mayor representatividad de la Universidad, no podía pedir la renuncia del Dr. Valdez Ugalde.

Para terminar su intervención, solicitó una explicación sobre el alcance de la fracción IV, del artículo 25 del RO porque, desde su punto de vista, existen competencias expresas para poder designar al Rector de la Unidad y ningún impedimento jurídico o material para ejercerlas.

En ese momento, el Presidente señaló que tenían dos propuestas para la redacción del punto. La primera presentada por la Directora de la DCBI-A y, la segunda, sugerida por el Dr. Antonio Díaz, que en su opinión, con los argumentos expresados, podría plantearse de manera más clara.

Acto seguido, participó otro grupo de colegiados, entre quienes se propuso una nueva redacción para el punto, relacionada con el inciso b) de la conclusión del documento de la OAG, en los siguientes términos: “Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta que reponga el procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión de una nueva convocatoria”.

En cuanto a esta última redacción, el Secretario advirtió que estaba relacionada con la segunda propuesta, ya que las dos se basaban en el documento de análisis de la OAG; sin embargo, señaló que ese documento formó parte del dictamen de la Comisión que estuvo encargada de analizar la problemática que presentó la

Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio dirigió a los miembros del Colegio Académico, mismo que fue discutido en la Sesión 427 del Colegio Académico y en la cual se emitió el Acuerdo 427.5; por lo tanto, ese documento formaba parte de una discusión pasada.

En tal virtud, exhortó a los colegiados a avanzar en la discusión de este nuevo punto, relativo a los acuerdos del Consejo Académico, y esperar la intervención del Abogado General para que respondiera a los cuestionamientos hechos hasta ese momento.

Por último, comentó que la representante del personal académico de la DCSH-A entregó una lista de catorce personas que deseaban participar en la discusión del punto 6, una vez aprobado el orden del día, la cual entregó al Presidente para su consideración.

Con los argumentos expresados, el Presidente señaló que la redacción del punto se encontraba suficientemente discutida, por lo que propuso votar la siguiente redacción: “Análisis y discusión de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico y con fundamento en el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, para que este órgano colegiado pueda plantear y, en su caso, realizar las acciones conducentes al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

Al respecto, algunos colegiados coincidieron con lo anterior y pidieron votar esa propuesta, toda vez de que en ella quedaba implícita la discusión de la cual se tomó el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico.

No obstante, otros colegiados pidieron que la votación fuera por las dos opciones que se tenían, para lo cual el representante del personal académico de la División

de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Lerma (DCBI-L) solicitó fuera una votación secreta.

Hubo coincidencia con esto último y se agregó que las propuestas debían plantearse en el sentido de analizar, no de resolver. Bajo esa lógica, se opinó que la primera redacción era incluyente, pues consideraba una parte de la discusión y el análisis, además de que no limitaba el resultado al que el órgano colegiado podía llegar.

El Presidente estuvo de acuerdo con lo anterior y agregó que la primera propuesta permitiría a todas las personas interesadas expresar los argumentos que estimaran pertinentes, lo cual también ayudaría al órgano colegiado a arribar a una decisión.

Por su parte, el Secretario resaltó que dicha propuesta daba al órgano colegiado un mayor margen de acción y propiciaba la participación de los miembros de la comunidad universitaria, lo que resultaba muy importante tener en cuenta, pues se había afirmado falsamente que el Colegio Académico intentaba coartar la libertad de expresión de los asistentes. En ese sentido, participarían todas las personas que así lo solicitaran, pero debía quedar claro que el momento idóneo para argumentar sería cuando estuvieran en el desahogo del punto correspondiente.

Dicho esto, se observó que se tenían dos propuestas con objetivos bien definidos y que sólo requerían precisiones mínimas en su redacción para ser sometidas a votación; sin embargo, era importante concluir con la primera lista de oradores externos, a quienes volvía a exhortarse para que sus participaciones se enfocaran en la redacción del punto del orden del día, con la finalidad de avanzar adecuadamente.

El Presidente consideró viable lo anterior y mencionó a las personas faltantes anotadas en la lista de oradores: la Dra. María García, el Dr. Mario González y el Abogado General, además del Dr. Víctor Cuevas, para quien pidió la palabra el Mtro. Hernández. Después de otorgarles el uso de la palabra, procedería a votar la aprobación del orden del día.

En su intervención, la Dra. García consideró inadecuado afirmar que se negaba el uso de la palabra a quienes no eran colegiados, por el contrario, dijo, en la sesión se encontraba el Dr. Díaz, quien ya no tenía relación con la Universidad y estaba anotado en la lista. Evidentemente, reconoció, los colegiados tenían prioridad y en vista de la cantidad de oradores no miembros del órgano colegiado, debían esperar su turno pacientemente.

En otro orden de ideas, externó, era importante que el Colegio Académico definiera el punto a efecto de tener claridad sobre cuál sería el sentido de la discusión, aunque de inicio debía hacerse una moción de orden, porque si bien se puede o no coincidir con los argumentos expresados durante la sesión, a final de cuentas debía respetarse la decisión que tomara el órgano colegiado.

En ese contexto, agregó, valía la pena mencionar que la sesión del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco donde se discutió este tema, estuvo enmarcada por un clima de violencia, lo cual no debía replicarse en el Colegio Académico; por lo tanto, debía entenderse que la vía para solucionar la problemática era el diálogo y la argumentación académica, no las pancartas, los gritos, los empujones ni las descalificaciones.

Evidentemente, afirmó, existía una cantidad relevante de información sobre lo ocurrido en cada sesión del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, así como sobre el proceso mismo, por lo que en vista de la negativa de ese órgano

colegiado de reponer el procedimiento, el Colegio Académico debía determinar cuál era el estado actual de la situación a efecto de tomar medidas encaminadas a tener una solución en el corto plazo y evitar más afectaciones a la comunidad universitaria.

Bajo esa lógica, en su opinión, la primera de las propuestas de redacción para el punto 6 era la más viable, pues permitiría al Colegio Académico discutir las posibles soluciones, incluso la mencionada en la segunda propuesta. Por último, pidió no efectuar el diálogo a partir de dos posiciones encontradas e irreconciliables, porque eso eventualmente llevaría al ostracismo.

Por su parte, el Dr. González llamó la atención en cuanto a que varios colegiados habían mencionado que el punto de partida de la discusión debía ser el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico, e incluso se había señalado que éste seguía vigente y derogarlo tendría implicaciones negativas para el órgano colegiado. Sin embargo, en dicho Acuerdo se le solicitaba al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco dejar sin efectos los acuerdos mediante los cuales integró la lista de cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad, lo que evidentemente era inadecuado y, por ello, ese órgano colegiado estimó inviable atender la petición del Colegio Académico.

En ese sentido, si el Colegio Académico tomaba una decisión que permitiera a la Junta Directiva deslindarse de la responsabilidad de elegir de entre la terna vigente, de facto derogaría al menos dos acuerdos del Consejo Académico, dos del Rector General y uno de la Junta Directiva consistente en la aceptación de la terna por unanimidad. Entonces, este órgano colegiado debía mostrar consistencia y revisar su Acuerdo 427.5.

En cuanto a la redacción del punto del orden del día, coincidió en que la segunda propuesta formaba parte de la primera, ya que en esos términos se reconocía implícitamente la posibilidad de atender la solicitud del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, de pedir a la Junta Directiva que efectuara el nombramiento de entre los integrantes de la terna aceptada por ese órgano colegiado en un inicio.

De igual forma, el Dr. Cuevas consideró que la segunda propuesta era más apegada a la Legislación Universitaria y, desde luego, respetuosa de los derechos universitarios y políticos de los integrantes de la terna. En ese sentido, solicitó a los colegiados respetar el régimen de competencias expresas de la Universidad a efecto de no cometer el error de invadir las funciones de otros órganos colegiados.

Asimismo, consideró que el proceso llevado a cabo por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para nombrar al Rector de esa sede académica, desde el inicio estuvo apegado a la normatividad institucional, de tal manera que cada órgano, personal y colegiado ejerció sus funciones, con excepción de la Junta Directiva, la cual primero decidió aceptar la terna por unanimidad y posteriormente objetarla fuera de tiempo. Entonces, la ruta lógica a seguir en este problema, era exigir a dicho órgano colegiado asumiera la responsabilidad de sus múltiples equivocaciones y procediera a nombrar al Rector de la Unidad a partir de la terna vigente.

Dicho esto, el Presidente recordó que varios de los argumentos vertidos se habían reiterado exhaustivamente en las sesiones donde se abordó la problemática, por lo que ahora era deseable que las intervenciones abonaran a la aprobación del punto 6.

Acto seguido, cedió el uso de la palabra al Abogado General, quien de inicio recordó que fue la Junta Directiva la que solicitó la intervención del Colegio

Académico para dar una solución a la problemática, ya que desde su punto de vista, la terna integrada por el anterior Rector General no se sustentaba.

Por tal razón, el Colegio Académico en su Sesión 423 discutió ampliamente si tenía competencia para conocer de la problemática, de tal manera que tras varias horas de discusión y argumentación, este órgano colegiado concluyó que sí era competente y, por ello, integró la Comisión correspondiente, misma que volvió a efectuar un estudio detallado para determinar si podía intervenir en este caso.

En ese contexto, la Comisión solicitó a la Oficina a su cargo presentar un análisis exhaustivo del procedimiento, el cual se elaboró desde la emisión de la convocatoria por parte del Consejo Académico, siempre con la fundamentación y motivación legal, así como con los anexos que daban soporte al mismo.

Como parte de ese estudio, añadió, la OAG propuso dos alternativas de solución, las cuales se incluyeron en el dictamen correspondiente y fueron fundadas en el artículo 25, fracción IV del RO, que si bien es una norma inferior a la Ley Orgánica, eso no elimina su obligatoriedad.

Entonces, valía la pena recordar que el Colegio Académico al conocer el dictamen de la Comisión, resolvió en aras de preservar valores y principios superiores de la Institución, aprobar únicamente el primer resolutivo, mismo que tiene carácter de definitivo y tuvo por objeto requerirle al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento desde la emisión de una nueva convocatoria.

Sin embargo, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, tras debatir y argumentar de manera amplia en la sesión en que conoció el Acuerdo 427.5, determinó no aceptar el requerimiento del Colegio Académico, por lo que ante esa

negativa, este órgano colegiado debía tomar una decisión y emitir una respuesta debidamente fundada.

En cuanto a la pregunta sobre la competencia de la Secretaria de Unidad para firmar títulos y grados académicos de la Universidad, aclaró que precisamente en la reforma al RO de 2015, se estableció que cuando el cargo de Rector se encuentre vacante, el Secretario de la Unidad asumirá todas las obligaciones y responsabilidades inherentes a éste, entre las cuales se encuentra la facultad de firmar los títulos y grados académicos que expide la Universidad.

Concluida esta intervención, el Presidente sometió a votación la propuesta de considerar suficientemente discutido el tema, lo cual se aprobó por 43 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

En ese momento hubo intentos por interrumpir el desarrollo de la sesión, por lo que el Presidente hizo un llamado a ser respetuosos del órgano colegiado y de la institucionalidad, porque de persistir este tipo de conductas, la sesión tendría que ser suspendida.

Dicho lo anterior, se sugirió invertir la posición de los puntos 6 y 7, toda vez que la discusión de éste último sería muy breve dado que se trataba de sustituir a un miembro de una comisión, mientras que la discusión del punto 6 evidentemente llevaría una cantidad considerable de tiempo.

Al no haber objeciones sobre lo anterior, se pidió explicar los términos en que se someterían a votación las dos propuestas de redacción para el que ya en ese momento había pasado a ser el punto 7 del orden del día.

Con objeto de evitar confusiones, el Presidente propuso votar, en primer lugar, los puntos 1 al 6 del orden del día y, posteriormente, realizar lo propio con el punto 7.

Al aceptarse su propuesta, sometió a votación los puntos 1 al 6 del orden del día y fueron aprobados por 45 votos a favor y 2 abstenciones.

Acto seguido, indicó que, de acuerdo con los comentarios expresados, la propuesta dos estaba implícitamente considerada en la primera, por lo que sometería a votación esta última y, en caso de no ser aprobada, buscarían una alternativa.

En ese momento, se solicitó que la votación fuera secreta; sin embargo, se opinó que si bien era respetable la posición de quien había hecho tal solicitud, la relevancia del punto hacía conveniente que como colegiados dieran la cara y asumieran el sentido de su sufragio. En ese sentido, se dijo, durante el tiempo que se había abordado la problemática de la Unidad Azcapotzalco, reiteradamente se hablaba de responsabilidad, por lo cual el órgano colegiado debía ser consistente y asumir de manera colegiada el resultado de la votación.

El Presidente coincidió con esto último, pero indicó que de acuerdo con el Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), la votación debía hacerse secreta si así lo solicitaba uno de los miembros del órgano colegiado, a menos que quien formuló la petición, retirara su propuesta.

A continuación, solicitó se repartieran las cédulas de votación e indicó que las opciones serían: si, no y abstención. En ese momento, ante la pregunta de si se votarían las dos propuestas, el Presidente reiteró que, como se había explicado anteriormente, la segunda propuesta estaba considerada en la primera.

El Secretario informó de la presencia de 48 miembros y agregó que se requerían 25 votos afirmativos. Se nombraron como escrutadores a la Srita. Barajas y al Sr. Díaz. El resultado de la votación fue: 38 votos a favor, 5 en contra y 5 abstenciones.

Dicho esto, se observó que faltaba votar el punto 8 correspondiente a asuntos generales, por lo que el Presidente lo sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, con lo cual aclaró que el orden del día había quedado aprobado.

ACUERDO 436.1

Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Números 414 (urgente), 415, 416, 417 y 418, celebradas los días 29 y 30 de marzo, 5 y 27 de abril de 2017.
4. Información del Secretario del Colegio Académico sobre las inasistencias a cinco sesiones no consecutivas del Sr. Pedro Jacobo López del Campo, representante de los alumnos de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño de la Unidad Cuajimalpa, para dar cumplimiento al artículo 9, fracción III del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.
5. Inicio del procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, en sustitución de la Dra. Marcia Hiriart Urdanivia, quien termina su periodo por ministerio de ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción V de la Ley Orgánica.
6. Designación, en su caso, de un miembro para la Comisión encargada de revisar, integralmente, las condiciones académicas y administrativas relacionadas con el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, en sustitución de la Dra. Judith Jiménez Guzmán, por haber dejado de asistir a cinco reuniones no consecutivas, respectivamente, a la Comisión referida.
7. Análisis y discusión de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico y con fundamento en el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, para que este órgano colegiado pueda plantear y, en su caso, realizar las acciones conducentes al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco.
8. Asuntos Generales.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NÚMEROS 414 (URGENTE), 415, 416, 417 Y 418, CELEBRADAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE MARZO, 5 Y 27 DE ABRIL DE 2017.

El Presidente informó que en ese momento se habían cumplido tres horas de sesión, por lo que propuso trabajar por tres horas más, lo cual se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, sometió a consideración del pleno las actas indicadas al rubro y, sin observaciones, fueron aprobadas por 42 votos a favor y 3 abstenciones.

ACUERDO 436.2

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 414 (urgente), 415, 416, 417 y 418, celebradas los días 29 y 30 de marzo, 5 y 27 de abril de 2017.

4. INFORMACIÓN DEL SECRETARIO DEL COLEGIO ACADÉMICO SOBRE LAS INASISTENCIAS A CINCO SESIONES NO CONSECUTIVAS DEL SR. PEDRO JACOBO LÓPEZ DEL CAMPO, REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS.

El Secretario explicó que de conformidad con los registros de la Secretaría del Colegio Académico, el Sr. Pedro Jacobo López del Campo incurrió en cinco inasistencias no consecutivas, por lo que se había colocado en la hipótesis de reemplazo prevista en el artículo 9, fracción III del RIOCA.

No obstante, prosiguió, en la sesión se encontraba presente el Sr. López, para quien solicitó el uso de la palabra, con objeto de exponer su situación y, a partir de ello, el Colegio Académico pudiera determinar si justificaba sus inasistencias.

En su intervención, el Sr. López argumentó que el 7 de diciembre pasado se vio en la necesidad de faltar a dos de las tres sesiones convocadas para ese día, debido al compromiso que tenía de presentar un proyecto escolar. La inasistencia anterior, se debió a problemas de salud, mientras que otra fue porque formaba parte de una compañía teatral y realizaron una presentación en el Estado de Chiapas el día que la sesión tuvo verificativo. Por último, agregó que se desempeñaba como becario en una institución de asistencia privada y debía cumplir con una cantidad de fotorreportajes diarios y, en la fecha que se llevó a cabo otra sesión, lo enviaron a cubrir un evento.

Dicho lo anterior, se comentó que el Sr. López se ha caracterizado por ser un colegiado participativo y productivo en las labores del órgano colegiado y, según explicó, sus inasistencias se debieron a actividades propias de la Universidad, así como a motivos de salud, por lo que parecía viable la justificación de sus inasistencias.

Al no haber más intervenciones, el Presidente sometió a votación la justificación de las inasistencias del Sr. López y fue aprobada por 41 votos a favor y 3 abstenciones.

ACUERDO 436.3

Justificación de las inasistencias del Sr. Pedro Jacobo López del Campo, representante de los alumnos de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño de la Unidad Cuajimalpa, a las sesiones 419, 420, 423/424 (urgente), 430/431 y 433/434, celebradas los días 9, 27 y 30 de junio; 12 y 24 de julio; 7 y 13 de diciembre de 2017, respectivamente.

5. INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA DRA. MARCIA HIRIART URDANIVIA, QUIEN TERMINA SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA.

El Presidente explicó que la Dra. Hiriart era el miembro de la Junta Directiva de más antigua designación y, por lo tanto, le correspondía terminar su periodo por ministerio de Ley. En ese contexto, explicó que se contaba con un proyecto de convocatoria, del cual destacó que el periodo de registro sería del 26 de febrero al 16 de marzo de 2018, de las 10:00 a las 19:30 horas en la Oficina Técnica del Colegio Académico, mientras que la elección se realizaría después del 5 de abril.

Posterior a recordar los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva y al no haber comentarios, el Presidente sometió a votación el proyecto de convocatoria respectivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 436.4

Inicio del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución de la Dra. Marcia Hiriart Urdanivia, quien termina su periodo por ministerio de ley, y la expedición de la convocatoria respectiva.

El plazo para el registro de candidatos será del 26 de febrero al 16 de marzo de 2018, de las 10:00 a las 19:30 horas en la Oficina Técnica del Colegio Académico, ubicada en el 5º piso de la Rectoría General, con domicilio en Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Cd. de México.

La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente se efectuará después del 5 de abril de 2018.

6. DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR, INTEGRALMENTE, LAS CONDICIONES

ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN SUSTITUCIÓN DE LA DRA. JUDITH JIMÉNEZ GUZMÁN, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS, RESPECTIVAMENTE, A LA COMISIÓN REFERIDA.

El Presidente cedió la palabra a la Dra. Jiménez, quien explicó las razones que la llevaron a faltar a la Comisión en cinco ocasiones no consecutivas. Su primera ausencia, dijo, se debió a que la fecha de la reunión de la Comisión coincidió con el primer Seminario Departamental de Biociencia y Biotecnología Alimentaria organizado por el Departamento de Ciencias de la Alimentación de la Unidad Lerma, evento en el que se desempeñó como organizadora, además de estar a cargo de atender a dos de los tres conferencistas.

La segunda, añadió, fue porque asistió al Congreso del Sector Lácteo 2017 organizado por la Federación Panamericana de Lechería (FEPALE), ya que es la representante de la Universidad ante el Organismo Nacional de Normalización de Productos Lácteos, el cual participa en las reuniones de la FEPALE. En el caso de la tercera, se debió a que la fecha coincidió con su compromiso de impartir una conferencia en la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, mientras que a la cuarta no asistió por ser parte del grupo proponente de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y debió preparar los materiales para presentarlos a la comisión específica de planes y programas de estudio. Por último, explicó que la quinta falta se debió a cuestiones de salud.

En adición, dijo que había trabajado de manera significativa desde el inicio de la Comisión, así como de la subcomisión de la que formaba parte. También destacó que como miembro de la Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Biológicas, se había percatado de muchos de los problemas a los que se enfrentan en las comisiones dictaminadoras de área y que originaron la integración de esta

Comisión, por lo que deseaba continuar en la misma al considerar que podía aportar su experiencia.

Ahora bien, agregó, las cinco faltas no implicaban una falta de compromiso de su parte, por el contrario, se relacionaban con la diversidad de su trabajo académico en la Universidad. Desde luego, dijo, estaba claro que en las comisiones no existe la posibilidad de justificar las inasistencias; sin embargo, apelaba a la comprensión del Colegio Académico para que se le permitiera continuar en la Comisión.

Al respecto, se resaltó que las unidades de reciente creación carecen de profesores para atender todas las responsabilidades institucionales, tales como participar en los órganos colegiados, comisiones dictaminadoras divisionales y de área, lo cual aunado al papel de profesor-investigador conlleva una carga importante de trabajo y, evidentemente, las actividades se empalman.

Bajo esa lógica, estaba claro que el RIOCA no admite la posibilidad de justificar las inasistencias a las comisiones; no obstante, era conveniente valorar los argumentos expuestos por la Dra. Jiménez e integrarla a la Comisión en calidad de asesora o invitada, ya que al estar inmersa en los trabajos de ésta, conoce perfectamente los antecedentes y, por lo tanto, su participación era importante.

El Secretario indicó que la Comisión podía invitar a la Dra. Jiménez a participar, pero reiteró que de acuerdo con el artículo 69 del RIOCA, los miembros de las comisiones que incurran en tres faltas consecutivas o cinco no consecutivas, deberán ser reemplazados, por lo cual debían proceder de acuerdo con lo establecido en la Legislación Universitaria. En ese contexto, dio lectura a la integración de la Comisión y destacó que sería recomendable incorporar a un profesor de las unidades Cuajimalpa o Lerma, a efecto de mantener un balance en la representatividad.

Al efecto, se propuso a la Dra. Cornejo, representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Cuajimalpa, lo cual se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 436.5

Designación de la Dra. Inés María de los Ángeles Cornejo Portugal, como miembro de la Comisión encargada de revisar integralmente, las condiciones académicas y administrativas relacionadas con el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, en sustitución de la Dra. Judith Jiménez Guzmán, por haber dejado de asistir a cinco reuniones no consecutivas, respectivamente, a la Comisión referida.

- 7. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS ACUERDOS 431.2 Y 434.2 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, CONSIDERANDO EL ACUERDO 427.5 DEL COLEGIO ACADÉMICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, PARA QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PUEDA PLANTEAR Y, EN SU CASO, REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES AL NOMBRAMIENTO DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO.**

Antes de iniciar con el desahogo del punto, el Presidente propuso efectuar un receso para comer, el cual fue aprobado por unanimidad. El receso fue de las 16:00 a las 17:20 horas.

Al reanudarse la sesión, la Directora de la DCBI-A destacó que el 14 de febrero el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de esa Unidad aprobó el Acuerdo 593.2, mediante el cual dicho órgano colegiado se manifiesta respecto de los oficios J.D.57.2017 y R.G.614.2017, relacionados con el proceso de nombramiento del Rector de esa sede académica.

En ese contexto, procedió a dar lectura al acuerdo citado, en el que, de manera general, el Consejo Divisional considera que el oficio J.D.57.2017 es extemporáneo y no está debidamente fundado ni motivado, pues no indica cuáles fueron las objeciones hechas a la terna. Por el contrario, el oficio R.G.614.2017 suscrito por el Rector General en turno, cumple con las formalidades legales y temporales, de tal forma que se apega a lo establecido en el artículo 41-1 del RO.

El Presidente indicó que la lista de oradores se había incrementado considerablemente y, en ese sentido, recordó que los antecedentes para este punto eran los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, así como el 427.5 del Colegio Académico, a partir de los cuales este órgano colegiado debía discutir y buscar una solución.

Para atender lo anterior, se solicitó a los oradores no abundar en los aspectos que ya eran conocidos por el Colegio Académico, sino abonar a la solución del conflicto. Asimismo, se solicitó al Secretario o al Abogado General, efectuar una síntesis de los acuerdos mencionados en el punto del orden del día, con objeto de contar con mayores elementos para la discusión.

Al efecto, el Secretario indicó que con fecha 28 de noviembre, la Oficina Técnica del Colegio Académico recibió un oficio dirigido a este órgano colegiado, a la Junta Directiva y al Rector General, mismo que obra en el expediente de la sesión, al cual dio lectura y por su relevancia se transcribe a continuación:

*Al Colegio Académico
A la Junta Directiva
Al Rector General*

Por medio del presente documento, acordado en la sesión 434, celebrada el 27 de noviembre de 2017, les informamos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco celebró la sesión 431 urgente durante los días 30 de octubre, 7, 8 y 9 de noviembre del año en curso, sesión en la que se abordó como único punto del orden del día el siguiente:

“Análisis, discusión y en su caso, resolución sobre el acuerdo 427.5 de Colegio Académico”.

Llegando como resolución al acuerdo 431.2 que a la letra dice:

“La no aceptación del requerimiento formulado por el Colegio Académico mediante el acuerdo 427.5 relativo a la reposición del proceso de designación del rector de la Unidad Azcapotzalco periodo 2017-2012”.

Los fundamentos de dicho acuerdo fueron presentados y argumentados por diversos miembros de la comunidad universitaria en el desahogo de la sesión 431 urgente. Luego de haber analizado y discutido la cuestión al tiempo de escuchar diversas opiniones de miembros de la comunidad y tras poco más de 35 horas de trabajo, este Órgano acordó **no aceptar el requerimiento** del Colegio Académico, lo anterior por considerar que éste no se sustenta ni legal ni jurídicamente, además de estimar que no existe motivación o fundamentación para que le sea requerida la reposición del procedimiento de designación del Rector de Unidad.

Asimismo este Consejo Académico estimó que algunas de las consideraciones y argumentos expresados en el Dictamen de la “Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable” y la petición del Colegio Académico, y que de acuerdo a dicho documento fueron advertidas y valoradas, son parciales y carecen de una ponderación que hubiese permitido una decisión objetiva que considerase la mayor cantidad de elementos y argumentos vertidos.

1. Sobre el Dictamen de la Comisión (Aprobado en el Colegio Académico en la Sesión 426), el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco advirtió entre otros aspectos los siguientes:

a) El Consejo Académico no fue notificado de manera oficial, ni fue enviado el dictamen modificado o los documentos analizados para su redacción.

- b) *El contenido de dicho documento contraviene la Legislación Universitaria al pretender la invasión de competencias expresas de distintas instancias, tales como el Abogado General, el Rector General y el Consejo Académico.*
- c) *Para la discusión en el seno de la Comisión y en el Colegio Académico, **no se tomaron en cuenta las grabaciones de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco**, cuya información era de suma relevancia para su determinación.*
- d) *Llama la atención que en la decisión se pondere un documento externo (escrito del Bufete Aguilar Zinser) de una entidad privada por sobre aquellos elementos que dieron sustento legal al procedimiento iniciado por el Consejo Académico, aspecto que vulnera la autonomía de la Institución.*
- e) *Una vez más llama la atención que en la síntesis de los documentos que la comisión analizó se hizo una interpretación parcial de los mismos, aspecto que se presentó de manera reiterada a lo largo del proceso (por ejemplo, omitir una de las dos conclusiones del documento elaborado por el Bufete Aguilar Zinser, a saber, el carácter inapelable de la ratificación de la Terna por el Rector General).*
- f) *Por otro lado, la decisión de integrar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad con una mayoría calificada, no contraviene a la Legislación Universitaria.*
- g) *En las consideraciones también se establece que la Sesión 424 no era procedente. Sin embargo, en el acta de la sesión 423 está plasmada la consulta que se hiciera al Abogado General, quien de acuerdo a la transcripción de la misma en una de las intervenciones del Presidente del Consejo Académico “recomendó convocar a una sesión urgente para tratar el tema de las modalidades y que dentro de ésta el Consejo pueda tomar una decisión (pág. 32)”. Este aspecto es reiterado en una segunda intervención del Presidente, quien comentó que la opinión del Abogado General “es que se convoque a una sesión urgente porque las nuevas modalidades no están contempladas dentro del proceso y que en una sesión urgente se podrían diseñar modalidades diferentes a las ya previstas (pág. 33)”.*
- h) *Se determina que se presenta un impedimento material para la designación, a saber, que la Junta Directiva “objetó y cuestionó el proceso”, lo cual carece de sustento jurídico. Se reconoce la negativa de la Junta Directiva para ejercer la competencia que le confiere la Ley Orgánica, contradictoriamente se señala como conclusión que **“la Junta Directiva no cuenta con la***

atribución de suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada”.

- i) *La comisión concluye que “en todas las etapas del proceso de designación de Rector de la Unidad Azcapotzalco **se dejaron de considerar algunos aspectos legales**” sin dar sustento a tal afirmación.*
2. *Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se establecen fehacientemente cuántos ni cuáles fueron esos **aspectos legales que se dejaron de considerar**, ni en qué momento del proceso, o cuál de ellos, de acuerdo a la Legislación es condición reglamentaria para motivar la reposición del proceso, este Órgano manifiesta lo siguiente:*
- I. Los acuerdos emanados de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco son vigentes.**
 - II. La terna enviada y ratificada por el Rector General a la Junta Directiva (8 de junio de 2017) permanece vigente.** Este hecho es jurídicamente inapelable de acuerdo a lo establecido en el artículo 41-1 del Reglamento Orgánico y en consecuencia se debe continuar con el proceso de designación. De acuerdo al oficio R.G.614.2017. Lo anterior con fundamento en el artículo 41, fracción XVIII incisos a) y b), artículo 30-2, fracción II y artículo 41-1, penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico.
 - III. Las entrevistas consideradas en la convocatoria emitida por la Junta Directiva a los integrantes de la terna no han sido canceladas a través de un oficio debidamente fundado y motivado, de acuerdo a los artículos 6, 7, 9, 12, 19 y 20 del Reglamento de la Junta Directiva.**
 - IV. Los Consejos Divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería, a través de los acuerdos 593.2 y 593.3 del 25 de octubre, y de Ciencias y Artes para el Diseño, a través del Acuerdo 535.2 del 8 de noviembre, se pronunciaron, entre otros aspectos, sobre el respeto a la legalidad en el proceso de designación del Rector de Unidad.**
 - V. Con base en el artículo 11 fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo Académico es el único órgano facultado para enviar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo del Rector de Unidad; el Rector General es el único Órgano facultado para conformar una terna, y la Junta Directiva es el único Órgano facultado para nombrar al Rector de Unidad.**
 - VI. Entre los diferentes órganos personales y colegiados, así como otras instancias se deben respetar las competencias, atendiendo al principio de**

Desconcentración Funcional y Administrativa establecidos en los artículos 3 y 21 de la Ley Orgánica, y artículos 2 y 3 del Reglamento Orgánico.

VII. *Se debe de guardar respeto a los derechos humanos de los universitarios que conforman la terna propuesta en su momento por el Rector General.*

Finalmente consideramos prioritario y fundamental para la salud de nuestra institución, el respeto de los principios de: autonomía, legalidad, legitimidad y certeza, en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales en nuestra universidad.

Estamos convencidos de que el proceso de designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, se inició y realizó de acuerdo a la Legislación Universitaria, hasta el momento en que la Junta Directiva debía entrevistar a los integrantes de la terna y designar de entre ellos al nuevo Rector de la Unidad periodo 2017-2021.

Para continuar, indicó que en el Portal de los Miembros del Colegio Académico estaban publicados los acuerdos de los consejos divisionales referidos, así como el escrito del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco al cual dio lectura.

Al respecto, el Presidente explicó que una vez recibida esta comunicación por parte del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, se dedicó a dialogar en su calidad de Rector General con los miembros de la comunidad universitaria, incluso con los candidatos de la primera quinteta, pero con una actitud proactiva sin demandas de ninguna de las partes. En concreto, dijo, se entrevistó con cinco exrectores generales y cuatro exrectores de la Unidad Azcapotzalco, así como rectores de las otras unidades universitarias, diez profesores distinguidos de dicha Unidad, siete aspirantes a Rector, once profesores y más de 45 personas conectoras de la problemática.

Una vez realizado lo anterior, se percató que había puntos de consenso como no regresar el proceso y tomar una resolución que fomentara la calidad académica, sobre lo cual puntualizó que en procesos previos de designación de los rectores

de la Unidad Xochimilco e Iztapalapa, auscultó a cerca de 250 personas y presentó ambas ternas, mismas que concluyeron en el nombramiento de rectores con alto nivel académico.

Asimismo, indicó que había puesto énfasis en solucionar las distintas problemáticas en la Universidad, sin omitir ninguna de las inquietudes que aquejaban a la comunidad, pues en este caso en específico estaba consciente que entre menos tiempo se tardaran en tomar una decisión, más beneficiada saldría la Institución. En ese sentido, recordó que una de las prioridades de su gestión es reforzar el papel de los órganos colegiados a nivel institucional.

Del diálogo sostenido con la Junta Directiva, refirió que sus miembros ratificaron su postura y lo exhortaron a mantener la unidad entre el Colegio Académico y ese órgano colegiado.

Para abundar, en una breve cronología de lo acontecido hasta ese momento, recordó que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco publicó la primera convocatoria el 8 de mayo del año pasado y celebró a finales de dicho mes, la sesión para integrar la lista de al menos cinco aspirantes. En junio, el Rector General envió la primera terna y la Junta Directiva la objetó, pero se reunieron para discutir sobre ese tema. En julio, en la Sesión 423 del Colegio Académico se integró la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable. En octubre, el Colegio Académico discute el Dictamen de la Comisión; mientras tanto, en

diciembre de 2017 y febrero de 2018, respectivamente, se eligen rectores de las unidades Iztapalapa y Xochimilco.

Concluida su intervención, dio paso a otra ronda de intervenciones de los colegiados.

Para empezar, el Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco (CAD-A) puntualizó que el Consejo Divisional que preside acordó en la Sesión 535, celebrada el 8 de noviembre de 2017, pronunciarse en el sentido de que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debía aceptar la solicitud del Colegio Académico de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de Unidad y, por el contrario, el Colegio Académico debía solicitar que la Junta Directiva reanudara, a la brevedad, el proceso desde donde se interrumpió.

En ese sentido, invitó a los colegiados a leer el pronunciamiento en su totalidad y destacó algunos puntos que se transcriben a continuación:

“...Asimismo, el dictamen del que deriva el acuerdo 427.5 presenta un conjunto de inconsistencias tales como:

- *La ausencia de la motivación y fundamentación para solicitarle al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco correspondiente al periodo 2017-2021.*
- *Algunas de las consideraciones que de acuerdo al dictamen se advirtieron y valoraron, son contradictorias, además de no haber sido justificadas, interpretadas ni ponderadas en ningún sentido, de modo que no fundamentan decisión alguna para elaborar un dictamen”.*

Por su parte, un representante de los alumnos indicó que era lamentable la forma en cómo se llegó a la resolución en el Consejo Académico de la Unidad

Azcapotzalco y rechazó lo que denominó como “violencia estratégica” mediante la cual se ofende y denigra a las personas por el hecho de no compartir la misma ideología respecto a un tema en particular.

Ahora bien, prosiguió, cuando el Colegio Académico recomendó al Consejo Académico reiniciar el proceso, este último decidió no hacerlo bajo el argumento de la autonomía. Sin embargo, continuó, ahora que la recomendación se da del Consejo Académico al Colegio Académico, la premisa es que sí se debe respetar lo acordado por él.

Por otro lado, puntualizó que si bien en la Legislación Universitaria no se establece que el Colegio Académico es el máximo órgano colegiado, esto se sobrentiende por la envergadura de las competencias que se le confieren en la misma y por el hecho de ser el único donde están representadas las cinco unidades universitarias. En el caso en concreto, invitó a los colegiados a resolver la problemática, toda vez que ninguna de las partes involucradas se desdice de su actuar, pero consideró necesario hacerlo sin la coacción de ninguna persona y sin ceder a presiones externas, ya que desde su punto de vista, la solución apropiada a este problema era reiniciar el proceso, hacerlo inclusivo y buscar una manera eficaz de darle legitimidad al mismo.

Por último, instó a no entorpecer el trabajo legislativo con acciones impropias de miembros de una comunidad universitaria.

Algunos colegiados concordaron en que las sesiones debían ser conducidas en orden y tomar las decisiones sin ninguna presión externa, lo cual conllevaría a otorgar legitimidad a un proceso tan difícil como el discutido. Asimismo, manifestaron su desacuerdo por no acatar lo establecido en la fracción IV del artículo 25 del RO, a pesar de que personal de la OAG en la Unidad Azcapotzalco

manifestó constantemente ante el Consejo Académico que el requerimiento emitido por el Colegio Académico tenía el carácter de definitivo.

En ese momento, el Rector de la Unidad Lerma solicitó se proporcionara el documento signado por el Abogado General donde se plantean dos soluciones a la problemática, toda vez que no estaba en el Portal de los Miembros del Colegio Académico y se había hecho referencia constantemente al mismo.

Adicionalmente, un representante de los alumnos se refirió al escrito de fecha 28 de noviembre, mediante el cual el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco envió el Acuerdo 431.2 y, con base en lo señalado en el punto 1, inciso c) y el punto 2, numeral III, cuestionó si era adecuada la fundamentación de los artículos 6, 7, 9, 12, 19 y 20 del Reglamento de la Junta Directiva mencionados en el mismo.

Por último, un representante del personal académico instó a los colegiados a consultar el concepto de definitividad previsto en el Anexo 20 del Acuerdo 71.5 del Colegio Académico, a fin de distinguir cuando una decisión institucional posee este carácter, lo cual permitiría no repetir errores como los suscitados en el proceso para nombrar al Rector de la Unidad Lerma.

Con el objeto de aclarar algunas cuestiones señaladas, el Secretario explicó que se notificó en tiempo y forma el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y que toda la documentación que sirvió de fundamentación y motivación para la presentación del Dictamen de la "Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad

Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable”, estuvieron disponibles con carácter público en la documentación de dicha Sesión.

En adición a lo anterior, manifestó que si bien la Comisión no incorporó textualmente lo derivado de las grabaciones de las sesiones 423 y 424 de dicho Consejo Académico, sí consideró lo discutido en ambas reuniones y, además, estuvo atenta de las distintas peticiones de la comunidad universitaria respecto a las consecuencias de no tener Rector de Unidad, como era el caso de la emisión de títulos profesionales. Sobre esto último, continuó, el Rector General, la Secretaria de Unidad y él en su calidad de Secretario General, con la asesoría del Abogado General y el apoyo administrativo de la Dirección de Sistemas Escolares, pudieron encontrar una salida.

A continuación, el Presidente solicitó al Abogado General intervenir para dilucidar las dudas planteadas, quien dijo que la Comisión referida requirió a la Oficina a su cargo, analizar exhaustivamente el proceso llevado a cabo en la Unidad Azcapotzalco, ante lo cual presentó un documento con fecha 14 de septiembre, sobre el que se hace alusión en el numeral II, inciso m) de los Antecedentes del Dictamen emitido por esa Comisión.

En dicho análisis normativo, el cual es público, aclaró, se integró una relatoría sobre las distintas etapas del proceso en cuestión, desde la emisión de la convocatoria hasta la solicitud de intervención del Colegio Académico. En ese documento, se incluye una conclusión que, para mejor referencia, se reproduce textualmente a continuación:

“Con base en los antecedentes, consideraciones e irregularidades detectadas, y toda vez que la Junta Directiva ha expuesto su punto de vista, esta Comisión podría solicitar a la Secretaria de la Unidad Azcapotzalco que valore la posibilidad de convocar al Consejo Académico para que se pronuncie al respecto.”

Lo anterior, permitirá que la Comisión realice un análisis integral a la problemática expuesta y, con los mayores elementos de juicio, proponga al Colegio Académico que ejerza la competencia prevista en el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, consistente en conocer y resolver en definitiva cuando se presente un impedimento jurídico material, lo que podría ser en alguno de los siguientes sentidos:

- a) Solicitar a la Junta Directiva que reanude el proceso y, conforme a sus atribuciones, nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021, de la terna enviada al Rector General, o*
- b) Solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco que reponga el procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa Unidad, desde la emisión de una nueva convocatoria”.*

Para concluir su intervención, puntualizó que el Colegio Académico en uso de su facultad discrecional, consideró como opción más viable la vertida en el inciso b), cuestión que la Oficina a su cargo estimó prudente, pues existían argumentos razonables para sostener esa propuesta. Lo anterior, recordó, fue ampliamente discutido en la Sesión 427 del Colegio Académico, por lo cual mediante el Acuerdo 427.5 decidió solicitar al Consejo Académico la reposición del procedimiento a partir de una nueva convocatoria.

A fin de agilizar los trabajos, una representante del personal académico exhortó a los colegiados a mantener el nivel de la discusión con argumentos académicos y evitar repetir discusiones previas que retrasaban la toma de una decisión favorable a la Institución.

Por su parte, el Rector de la Unidad Lerma reiteró que el análisis normativo elaborado por la OAG, no se encontraba disponible en el Portal, por lo cual solicitó nuevamente se publicara, toda vez que se trataba de un insumo relevante de la Comisión, mismo al que se había hecho referencia en varias ocasiones; por ello,

era primordial que el Colegio Académico en pleno conociera su contenido antes de tomar una resolución, ya que en el mismo la instancia facultada para interpretar la Legislación Universitaria planteaban dos posibilidades jurídicas para resolver la problemática materia de discusión.

Sobre esto, el Secretario recordó que las reuniones de la Comisión fueron públicas, por lo cual, cuando se abordó el documento en cuestión, cualquier miembro de la comunidad universitaria o externo a ella, pudo conocer de su contenido. Además, reiteró lo dicho por el Presidente, en el sentido de que la Junta Directiva ratificó la decisión que tomó y, por ello, solicitó al Colegio Académico resolver sobre esta situación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción IV del RO.

Con objeto de avanzar, el Presidente sometió a consideración otorgar la palabra para varios oradores y los instó a no repetir argumentos. A continuación, leyó la lista de las personas anotadas, así como el miembro del Colegio Académico que la solicitó: la Dra. Alegría para el Dr. Ramiro Bautista, las doctoras María Novoa y Carmen Valdés y el Dr. Carlos Núñez; la Srita. Antonio para la Srita. Bianca Ramírez, los señores David Castillo, Omar Cano y Uriel Saldaña, así como para el Dr. Mario González; el Sr. Mundo para la D.C.G. Dulce Castro; el Mtro. Hernández para la Dra. Claudia Salazar y el Mtro. Lucino Gutiérrez; el Sr. Ávila para las señoritas Daniela Mora y Gabriela Valverde, además de los señores Rodrigo Gamboa, Alberto Rocha, Manuel Valadez, Brian Mendieta y Jonathan Bermúdez, así como para la Fís. Gabriela del Valle y el Dr. Eduardo Torres; la Dra. Zavala para el Mtro. Rogelio Herrera; la Srita. Castillo para el Dr. Antonio Díaz; el Sr. Anzures para el Sr. Yordany Padilla; el Sr. Hernández para el Sr. Mauricio Aguilar y, el Dr. Ferruzca para la Dra. Margarita González y el Dr. Rubén Dorantes.

De inicio, el Dr. Torres enarboló su derecho constitucional de libertad de expresión, establecido en los artículos 1° y 133 de la Carta Magna, por lo que invitó a los miembros del Colegio Académico a respetar dicho derecho, mientras se ejerza de manera pacífica y respetuosa. Por tal motivo, indicó que participaba bajo protesta porque previamente le había sido negado el uso de la palabra.

Ante tal hecho, el Presidente exhortó al Dr. Torres a conducirse de manera respetuosa y ceñirse a los temas materia de la discusión. En respuesta, el Dr. Torres le pidió al Presidente que no coartara su libertad de expresión, pues él podía manifestar lo que considerara prudente.

A continuación, expresó que la terna original para nombrar Rector de la Unidad Azcapotzalco, desde su punto de vista, era autónoma, legal, legítima y tenía un carácter definitivo, opinión compartida por los consejos divisionales de CBI-A y de CAD-A. Además señaló que la autonomía universitaria no implica un estado de excepción al estado de derecho, es decir, ninguna autoridad puede violar los derechos humanos, tal y como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el contrario, están obligadas a respetarlos, garantizarlos y protegerlos.

En ese sentido, coincidió con el Dr. Piña respecto a que las decisiones jurisprudenciales sólo se aplican a las normas vigentes durante su expedición y que cada órgano colegiado ejerce una parte legal y constitucional de la autonomía universitaria, exclusivamente, en términos de su ámbito de competencia. Un sistema de derecho público, continuó, establece facultades, funciones y competencias expresas para las autoridades.

Asimismo, puntualizó que cuenta con una trayectoria académica consolidada en el Derecho como para emitir una opinión objetiva respecto al tema. En ese sentido,

dijo, la modalidad deóntica de las facultades para nombrar a un rector de unidad es muy clara en la Legislación Universitaria.

Dicho esto, recordó que la sesión del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco en la cual se discutió la reposición del proceso, tuvo una duración de más de 30 horas de debate, en las que se explicaron las diversas irregularidades, ilegalidades, inconstitucionalidades y violaciones a los derechos humanos que se han dado durante este proceso.

Adicionalmente, exhortó al Colegio Académico a revisar las actas de las sesiones 431 y 432 del Consejo Académico, así como los acuerdos ya mencionados de los consejos divisionales de CBI-A y CAD-A, los cuales, desde su parecer, reflejaban el sentir de la comunidad universitaria respecto a no reponer el proceso sino, por el contrario y conforme a derecho, solicitar a la Junta Directiva que de la terna presentada ante la misma, designara inmediatamente al nuevo Rector de la Unidad Azcapotzalco, pues todos ellos poseen una calidad académica irrefutable.

Aunado a lo anterior, indicó que las universidades constituyen el lugar esencial para promover el respeto al estado de derecho, a la cultura jurídica, a la ética y a la moral. Por ello, opinó que de reponer el proceso se daría el ejemplo opuesto a los alumnos de la Institución a quienes se les enseñan este tipo de valores.

Por otro lado, manifestó su inconformidad en la aplicación de los principios de legalidad y constitucionalidad en la Universidad, pues en el caso de la Unidad Azcapotzalco, dichos principios se trasgreden al operar bajo las figuras de Rectora de la Unidad Azcapotzalco en funciones, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades en funciones y Jefe del Departamento de Economía en funciones.

De igual forma, discrepó con algunas interpretaciones del Abogado General. En principio, con la reposición del proceso, pues la Universidad enfrentaría conflictos ante instancias externas a la misma, algunas legales, como era la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como otras educativas, entre ellas, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

En ese sentido, señaló que en la Sesión 354 del Colegio Académico, cuando alrededor de 500 personas irrumpieron para detener su celebración y, en ese momento, él tuvo a bien proponer que se hiciera una consulta universitaria y se integrara una comisión a fin de evitar ese acto y, con esos elementos, dar las bases para que el Colegio Académico pudiera tomar una resolución conforme a sus competencias.

Por último, consideró que la entrevista a 45 miembros de la comunidad universitaria realizada por el Rector General, con el propósito de conocer el sentir sobre el proceso de Rector de la Unidad Azcapotzalco, resultaba poco representativa ante las quince mil personas que integran la comunidad de dicha Unidad.

En su intervención, la Srita. Bianca Ramirez señaló su interés previo por participar en el punto 2, relacionado con la aprobación del orden del día, pues como representante de los alumnos ante el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, quería solicitar al Presidente que la sesión se desarrollara en esa Unidad, ya que era evidente el entusiasmo de la comunidad universitaria por participar en la discusión.

Asimismo, pidió tolerancia para los oradores y le solicitó a la Secretaria de la Unidad que se transmitiera la sesión del Colegio Académico en las instalaciones

de la Unidad Azcapotzalco, ante lo cual se aclaró que desde un inicio la sesión era proyectada en esa sede académica.

En otro orden de ideas, concordó en lo expresado por el Rector de la Unidad Lerma sobre la importancia de que los colegiados conocieran el análisis normativo realizado por la OAG y añadió que el Consejo Académico a pesar de haberlo solicitado, recibió dicho documento hasta la última reunión de la Sesión 431 de ese órgano colegiado. Por tal razón, consideraba primordial que el Colegio Académico tuviera el mayor número de insumos para poder tomar una decisión que diera certidumbre a la comunidad universitaria.

A continuación, dio lectura al numeral 16 del apartado “Cronología”, así como a los numerales 5, 6 y 7 del apartado de “Consideraciones”, del documento intitulado “Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021”, los cuales a la letra dicen:

Cronología

16. 7 de julio de 2017

La Junta Directiva, mediante escrito (Anexo 19), señaló a los miembros del Colegio Académico que:

- *Al realizar la auscultación, se allegó de diversos elementos de juicio que le permitieron conocer y confirmar la forma y términos mediante los cuales fue realizado el proceso de integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes.*
- *Durante la auscultación fue informada de que no se cumplieron las condiciones de la convocatoria, ya que el Consejo Académico sólo logró integrar una lista de cuatro aspirantes y fue necesario convocar a otra reunión en que, modificando las reglas establecidas para la votación, se incorporó a un quinto aspirante. Esto provocó descontento e indignación en un sector importante de la comunidad y el cuestionamiento del proceso, razón por la que en uso de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico determinó objetar la terna.*

Consideraciones

5. *La Junta Directiva, desde el 8 de junio de 2017, aceptó la terna enviada por el Rector General y en la convocatoria publicada el mismo 8 de junio, con los nombres de los integrantes de la terna y firmada por el Presidente en Turno de la Junta Directiva, invitó a la comunidad universitaria a participar en el proceso de auscultación para nombrar al nuevo titular de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, de la terna propuesta por el Rector General de la Universidad. Con ello se comprometió públicamente a nombrar como Rector de la Unidad Azcapotzalco a alguno de los candidatos que conforman la terna.*
6. *Según lo prescrito en los artículos 30, fracción IV Bis, inciso c), 34, fracción XI, 41, fracción XVIII, inciso b), y 47, fracción VIII, inciso c), del Reglamento Orgánico, las auscultaciones que se realizan en estos procesos son para permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios sobre la trayectoria académica, profesional y administrativa de los aspirantes; por lo tanto, las observaciones u opiniones recabadas como parte de la auscultación no pueden tener otro propósito.*
7. *La circunstancia de que, durante el proceso de auscultación, la Junta Directiva haya sido informada que no fueron cumplidas las condiciones de la convocatoria del Consejo Académico, que se generó descontento e indignación en un sector importante de la comunidad y que se cuestionó el proceso, no constituye una razón para objetar la terna en términos del penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico.*

La objeción a la terna debe realizarse y notificarse inmediatamente después de que se recibe, ya que una vez aceptada y publicada con la convocatoria, sus integrantes adquieren el carácter de candidatos, condición con la cual se realiza la auscultación y se les cita a entrevista.

Para concluir su intervención, recordó que los acuerdos no son derogables, por lo cual invitaba a los presentes a apegarse a las normas existentes y no interpretar la ley.

En su intervención, la D.C.G. Dulce Castro refirió que la consulta realizada por el Rector General a integrantes de la comunidad universitaria fue discriminatoria,

toda vez que incluyó sólo a algunos profesores y aun cuando ella solicitó derecho de audiencia, no le fue concedido.

Por otro lado, invitó a quienes hubieran sufrido episodios de violencia psicológica, que presentaran su queja ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, aunque en ese momento no tuviera titular, pues existían personas que tomaban fotografías constantemente dentro de la Unidad.

Además, coincidió con el Presidente respecto a la importancia de la calidad académica de los candidatos, pero lamentó que en las discusiones de los órganos colegiados no se hubiera hecho referencia a la misma. También consideró inapropiado que el Colegio Académico no respetara la determinación del Consejo Académico, a pesar de las 30 horas que discutió el Acuerdo 427.5 de este órgano colegiado.

Adicionalmente, enunció algunas irregularidades en el procedimiento relacionadas con aspectos administrativos, así como que la Junta Directiva no observó el régimen de desconcentración funcional y administrativa, además del principio de facultades expresas que, en esencia, es la justificación de su negativa a efectuar un nombramiento.

Por lo antes mencionado, comentó que si bien una de las conclusiones del documento de análisis de la OAG era solicitar a la Junta Directiva la reanudación del proceso conforme a sus atribuciones para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, hasta ese momento no se tenía por escrito su negativa; tampoco una explicación a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, puesto que como principales afectados, tenían el derecho de conocer los términos en los cuales el órgano colegiado sostuvo su posición.

Sobre el tema, recordó que el proyecto de Ley para la creación de la Universidad Autónoma Metropolitana dice: “Cada unidad forma un todo y en cada unidad se cumplen los objetivos de la Ley. Se les dota de capacidad para resolver sus propios problemas a fin de no congestionar las funciones de la Rectoría General”, de igual forma señala: “Se instituye el régimen de autonomía universitaria, pero con dos límites lógicos: el respeto a la Ley que crea la Institución y el respeto al régimen con que la misma se crea, que es el de desconcentración funcional y administrativa”. Por tales razones, insistió en que la Junta Directiva revocó implícitamente acuerdos y no agotó el orden del día de la Sesión Número 155. Asimismo, cuestionó al pleno por qué no se solicitó a la Junta Directiva que reanudara el proceso, de la misma manera como se le requirió al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento a partir de una nueva convocatoria, de tal suerte que se ejerza el régimen de desconcentración funcional y administrativa y de acuerdo con la aplicación de esos principios, se diera inicio a la discusión de la problemática actual.

Para finalizar su intervención, consideró importante la posibilidad de pedir a la Junta Directiva reanudar el proceso para nombrar Rector de la Unidad Azcapotzalco a partir de la terna enviada por el Rector General, toda vez que tres de los cuatro órganos colegiados de la Unidad, se pronunciaron a favor de dicha conclusión y así, dar la certeza de que todas las voces fueron escuchadas, en respeto a la Legislación Universitaria y a los acuerdos de los distintos órganos colegiados, así como en apego a la desconcentración funcional y administrativa y al principio de facultades expresas.

Antes de dar la palabra al siguiente orador, el Presidente aclaró que la expresión “calidad académica”, no era suya, sino que la tomó de las opiniones recabadas en el diálogo con algunos miembros de la comunidad; no obstante, coincidía con ese concepto.

A continuación, intervino la Sra. Rocío Salmerón, quien señaló que su participación no era para defender a alguien en particular, simplemente lo hacía por su conocimiento del marco normativo de la Institución y no por populismo, sino por la libertad de expresión que debe existir en la Universidad. Asimismo, mencionó que desafortunadamente a su forma de actuar le han llamado acoso. Sin embargo, indicó, en la Unidad Azcapotzalco existen expresiones de verdadero acoso, cuando se ponen carteles con nombre y apellido, aunque, en su opinión, eso también es libertad de expresión y cada quien debe asumir su responsabilidad para garantizar los derechos humanos de la comunidad universitaria.

En relación con el requerimiento para reponer el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, solicitado por el Colegio Académico al Consejo Académico, señaló que dicha petición no cuenta con fundamento en la Ley Orgánica, en virtud de no existir ninguna facultad expresa para este órgano colegiado o competencia que lo establezca y de esa forma lo argumentó el Consejo de la Unidad en la sesión donde se analizó el Acuerdo Número 427.5 del Colegio Académico, así como el dictamen presentado por la Comisión del mismo, encargada de analizar la problemática para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco.

En ese sentido, opinó, lo correcto en términos de la Ley Orgánica, era que solamente la Junta Directiva fuera la que nombrara al Rector de la Unidad Azcapotzalco. De igual manera, el Consejo Académico hizo referencia a la violación de los derechos humanos de los candidatos y a la autonomía otorgada en la desconcentración funcional y administrativa; por tal razón, en su momento el Abogado General señaló que los acuerdos del órgano colegiado debían respetarse; sin embargo, reiteró que la Comisión del Colegio Académico no consideró el trabajo realizado por el Consejo Académico de la Unidad

Azcapotzalco, ni lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, fracción II, 15, 16, fracción II, 18, 21, 25, 26, fracción II de la Ley Orgánica y, 30-2, fracción II, 41, fracción XVIII y 41-1 penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, indicó que la terna presentada por el Rector General en turno, dio respuesta al artículo 41, fracción XVIII, inciso a); no obstante, la Junta Directiva objetó la terna y, en consecuencia, el Rector General respondió que los tiempos y procedimientos no correspondían a los establecidos en la Legislación, por ello ratificó como integrantes de la terna a los doctores Nicolás Domínguez Vergara, Aníbal Figueroa Castrejón y Mario Guillermo González Rubí, desde junio de 2017. Agregó que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, junto con su Presidente, negaron el señalamiento de que hubo irregularidades en el proceso. A su vez, la Junta Directiva, en su sesión permanente número 155, celebrada los días 8, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2017, recibió la terna presentada por el Rector General, misma que fue aprobada con seis votos y emitió la convocatoria para iniciar el proceso de auscultación respectivo, el cual fue suspendido en la etapa de las entrevistas.

Por lo anterior, exhortó a los miembros del Colegio Académico a retomar el marco normativo de la Institución para resolver la situación enfrentada en la Unidad Azcapotzalco.

En ese momento, el Presidente informó que se habían cumplido tres horas más de sesión, por tal motivo sometió a consideración del pleno la autorización para trabajar tres horas más, lo cual fue aprobado por mayoría.

Acto seguido, continuó con el desahogo de la lista de oradores y, para ello, dio la palabra al Dr. Arturo Pacheco, pero en ese momento se escuchó una alerta

sísmica que causó confusión entre los colegiados y los asistentes a la sesión, por lo cual de inmediato se inició con el protocolo de evacuación; sin embargo, al regresar al Auditorio se informó que había sido una falsa alarma.

Ante este incidente, el Secretario conminó a los presentes para desactivar sus celulares o abstenerse de revisar videos relacionados con el sismo. De igual forma, recordó que al inicio de la sesión se dieron las instrucciones del proceder en caso de alguna contingencia y atender las indicaciones del personal de Protección Civil.

Al iniciar el Dr. Pacheco su intervención, señaló que, en su opinión, las decisiones deben ser estratégicas porque las universidades públicas como la UAM, desde hace algunos años han estado en un contexto de pasividad, por el cual sus autoridades esperan una gestión tranquila donde no pase nada; de igual manera, los académicos se preocupan por hacer puntos, los trabajadores buscan prebendas que inmovilizan y los alumnos se conforman con acreditar sus materias en lugar de aprender. Por tal razón, dijo, era necesario repensar la Universidad, crear espacios para rediseñar y reformar y, a partir de ello, cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica.

En ese sentido, indicó que la situación de la Unidad Azcapotzalco era un síntoma del contexto planteado y más que verlo como una causa, debía aprovecharse para tomar decisiones a largo plazo y no coyunturales; de tal suerte que quien aspirara a la Rectoría de la Unidad, se comprometiera a presentar un proyecto transformador para modificar el esquema vigente.

Para concluir su intervención, agradeció al Rector General por haber escuchado a la comunidad universitaria. Asimismo, enfatizó en la urgencia de realizar un foro para repensar a la UAM, no con miras electorales, sino porque un país se mide por sus instituciones y una de ellas es la universidad pública.

En seguida, el Presidente dio la palabra a la Dra. María García, pero al no encontrarse, una colegiada solicitó pasarla al final de la lista, por lo cual tocaba su turno a la Dra. Michelle Chauvet, quien tampoco estaba presente, por lo que llamó al Dr. Saúl Jerónimo.

De inicio, el Dr. Jerónimo se refirió al tema de la violencia surgida en los órganos colegiados de la Unidad Azcapotzalco, porque independientemente de las manifestaciones de libertad de expresión como gritar, chiflar, incomodar o fotografiar, lo más preocupante eran los enfrentamientos entre la comunidad a partir de la ausencia del Rector.

En ese contexto, resumió la secuencia de procesos y procedimientos realizados para nombrar al Rector de la Unidad, así como las resoluciones de los diferentes órganos involucrados. A partir de ello, puntualizó su postura respecto a reponer una parte del proceso; de igual manera señaló que según el análisis jurídico de la OAG, el proceso estuvo plagado de irregularidades, por lo tanto, en opinión de los expertos, debía reiniciarse el procedimiento desde su inicio.

No obstante lo anterior, el Consejo Académico se negó a ello y, desde su punto de vista, el órgano colegiado había perdido la oportunidad de retomar el proceso de elección de quién dirigirá la Unidad, sin tomar en cuenta que, a pesar de su negativa, es el único órgano con la facultad expresa para tomar esa decisión, tal cual lo establece la Ley Orgánica dentro del régimen de desconcentración funcional y administrativa.

Así, en virtud de que la Unidad Azcapotzalco se negó, al igual que la Junta Directiva a concluir el procedimiento, el Colegio Académico como el órgano colegiado que se integra con la representatividad de las cinco unidades y con

facultades expresas en la Ley Orgánica de la Institución, era el que debía resolver el conflicto; en consecuencia, propuso que este órgano colegiado emitiera una convocatoria para reiniciar el proceso de elección del Rector de la Unidad Azcapotzalco y diera solución en un tiempo razonable, sin negar el derecho de participación, con toda legalidad y, a partir de ahí, presentar nuevamente los proyectos de los aspirantes a dirigir dicha Unidad.

Para continuar, se otorgó la palabra al Dr. Romualdo López Zárate, quien recordó que cuatro años antes, exactamente el 21 de febrero de 2014, el Rector General le pidió a la Junta Directiva conocer y resolver acerca del conflicto de órganos entre él y el Consejo Académico de la Unidad Lerma, para lo cual, la Junta Directiva después de una serie de entrevistas, emitió los siguientes resolutivos: Primero. Reponer el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma, desde la publicación de una nueva convocatoria. Segundo. El Consejo Académico de la Unidad Lerma no estaba en condiciones de emitir la convocatoria por encontrarse incompleto. Tercero. Solicitó al Rector General realizar las acciones necesarias para que el proceso de designación del Rector de la Unidad fuera repuesto a la brevedad posible.

Como resultado de lo anterior, continuó, el Rector General decidió convocar a los cuatro rectores de unidad para integrar la quinteta. Ante esa decisión, cuestionó si con esta acción se violentaba la Ley Orgánica por no estar facultados para formular la quinteta. En esa ocasión, dijo, el Colegio Académico resolvió que lo más adecuado para salir del conflicto era reiniciar el proceso a través del Consejo Académico. De hecho, frente a los sucesos inéditos presentados en la primera sustitución del Rector de la Unidad Lerma, en febrero de 2015, el Colegio Académico llevó a cabo una reforma al RO como respuesta a la necesidad institucional de asegurar el funcionamiento adecuado de los órganos colegiados y personales.

En esta ocasión, agregó, también se trataba de un suceso inédito, pues por primera vez la Junta Directiva se negó a nombrar a un Rector de Unidad mediante una argumentación legal. Ante tal negativa, en su opinión, el Colegio Académico, como reserva intelectual y moral de la Universidad para resolver los conflictos, debía dar respuesta a los planteamientos y encargarse de buscar una solución; por tal razón, incluso la Junta Directiva le solicitó formalmente que conociera, analizara y, en su caso, resolviera su propuesta de solicitar al Consejo Académico la reposición del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco.

A partir de tal solicitud, las acciones tomadas por el Colegio Académico habían sido, primero integrar una comisión para analizar la problemática y, una vez planteadas las alternativas y analizadas por la OAG, tomó el acuerdo en pleno de pedirle al Consejo Académico reponer el procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes, a través de una nueva convocatoria y sin limitar la participación de las personas registradas en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017. Sin embargo, y en uso de sus facultades, el Consejo Académico no aceptó emitir una nueva convocatoria, por lo cual, en su opinión, la discusión debía iniciarse desde ese punto.

Por lo anterior, confiaba en que el Colegio Académico tendría la imaginación, creatividad y autoridad moral para tomar la mejor decisión, a fin de resolver lo más pronto posible este conflicto, a pesar de parecerle inadecuada la exclusión de miembros de la Unidad Azcapotzalco en la Comisión que integró para analizarlo.

Antes de ceder la palabra a otro de los oradores, el Presidente aprovechó la oportunidad para manifestar su coincidencia en cuanto a la importancia de recuperar el orden institucional ante la situación inédita que enfrentaban y,

después de escuchar lo expresado en las diversas intervenciones, confirmaba que le correspondía a este órgano colegiado esa gran responsabilidad.

Acto seguido, dio la palabra a la Dra. Beatriz García, quien señaló que la UAM es una Institución que se ha ganado un prestigio principalmente por atender los problemas sociales del país, pero por desgracia ciertas circunstancias distraen a la Universidad de su objeto y de los principios que la rigen.

En ese sentido, era de reconocerse el trabajo realizado por la Dra. Rondero durante los últimos ocho meses como Rectora en funciones de la Unidad Azcapotzalco, incluso en momentos difíciles como los sucedidos a partir del sismo del 19 de septiembre pasado, a pesar de lo cual se cuestionaba su capacidad, legalidad y legitimidad en cuanto a sus competencias, situación que resultaba lamentable para la Institución.

Ahora bien, mencionó, durante esos ocho meses se han visto precisados a tomar decisiones que no podían postergarse como el nombramiento del Director de la DCSH y el Jefe de Departamento al que ella pertenece. Asimismo, en su opinión, el Consejo Académico había pasado de ser un espacio académico de discusión a uno político, con formas inapropiadas de debatir, sin argumentos para sustentar el discurso y, ese tipo de prácticas, también podían considerarse como violencia, es decir, no sólo eran los insultos o poner en duda el criterio de las personas para emitir su voto, y es precisamente este tipo de conductas que se manifestaron y denunciaron en dicho órgano colegiado, las cuales también se expresan en la carta firmada por varios académicos, incluida ella.

Por último, hizo referencia a la decisión del Consejo Académico de no atender el acuerdo del Colegio Académico y negarse a emitir una nueva convocatoria; en tal virtud, debían acatar lo estipulado en la Legislación Universitaria en cuanto a que

este órgano colegiado tiene la facultad de resolver en definitiva los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o cuando al tenerla se presente algún impedimento jurídico o material para ejercerla. Por consiguiente, propuso que este órgano colegiado emitiera urgentemente la convocatoria para dar continuidad al procedimiento y una vez aceptada la lista de las personas registradas, se le envíe al Rector General para integrar la terna.

Para continuar con la lista de oradores, en su intervención el Dr. Jaime Ramírez por un lado se sumó a la propuesta de quien lo antecedió y, por otro, señaló que la mayoría de las participaciones se redujeron a interpretaciones jurídicas; sin embargo, en términos generales para hacer eso no sólo debían ceñirse a la visión jurídica, sino también tomar en cuenta las condiciones históricas y buscar el sentido a las reglas que deben considerarse en la argumentación.

Bajo ese contexto, consideró que la situación de la Unidad Azcapotzalco ya tenía una historia, de la cual habían surgido resoluciones de tres órganos colegiados: la Junta Directiva, el Colegio Académico y el Consejo Académico. Dos de ellas, coincidían en reiniciar el procedimiento desde sus inicios; sin embargo, el Consejo se negó a reiniciarlo e insistía en que la Junta Directiva debía nombrar al Rector de la Unidad, con base en la terna presentada por el Rector General.

Por último, conminó a revertir la discordia y el encono entre la comunidad universitaria, pues no debe tolerarse la agresión ni la falta de respeto a las autoridades, como se había hecho con la Dra. Norma Rondero, al calificarla de delincuente.

A continuación, se dio la palabra al Dr. Abelardo Mariña, quien coincidió con los argumentos del Dr. Romualdo López. Asimismo, estimó que independientemente del tiempo transcurrido, la Universidad funcionaba en los términos establecidos en

la Legislación Universitaria, a partir de la reforma al Reglamento Orgánico surgida a raíz del conflicto de la Unidad Lerma, que quedó plasmada en el artículo 25, fracción IV, donde se establece la competencia del Colegio Académico para enfrentar situaciones inéditas como la vivida en esos momentos.

En ese sentido, dijo, era importante recordar que el Colegio Académico fue respetuoso de las competencias del Consejo Académico al requerirle reponer el procedimiento desde su inicio, es decir, tuvo la oportunidad de tomar la decisión y la rechazó. Incluso, en la sesión donde se analizó el requerimiento, la OAG fue clara cuando opinó que, de rechazarse la solicitud, el Colegio Académico sería el responsable de resolver.

Para finalizar, repudió el maltrato del que fue objeto la Dra. Rondero, Secretaria de la Unidad y Rectora en funciones, quien había sido insultada, denostada, difamada y hasta demandada por usurpación de funciones por parte de un consejero académico. Asimismo, se manifestó a favor de la propuesta de la Dra. García para que este órgano colegiado emitiera a la brevedad la convocatoria, con el propósito de integrar la lista de aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco.

Por su parte, la Dra. Grediaga coincidió con quien la antecedió en cuanto a que la violencia y el antagonismo en la Unidad Azcapotzalco se ha recrudecido; a su vez, indicó que esta situación había generado un conflicto de órganos dentro de la Institución. En ese contexto, opinó, el Colegio Académico representa a todos los sectores y unidades que conforman la Universidad; por ello, en el afán de solucionar este conflicto que afecta a la Institución en su conjunto, el argumento utilizado por el Consejo Académico para no reponer el procedimiento, de invadir su autonomía, no era válido dado que las unidades no son entidades independientes.

Respecto a los derechos de los integrantes de la terna nombrada por el Rector General, consideró que no se afectaban, al darles la posibilidad de participar nuevamente, con la legitimidad que en ese momento no tenían por las fallas surgidas a lo largo del procedimiento original.

Para finalizar su intervención, pidió al Colegio Académico no volver a integrar una comisión, sino que busque una solución en el pleno para resolver esta situación a la brevedad. En tal virtud, propuso emitir la convocatoria abierta, de tal suerte que también pudieran participar quienes ya formaban parte de la terna. Asimismo, mencionó que asuntos como éste requieren de la participación de toda la comunidad; por tal razón, las firmas de 100 personas en una carta no representaban a la mayoría que era necesaria para definir el futuro de la Institución.

En su participación, la Dra. de la Garza expresó su postura a favor de emitir la convocatoria desde el Colegio Académico para reponer el procedimiento de integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco. Asimismo, señaló que esta opción permitiría generar un espacio para retomar el diálogo y el debate en términos académicos y arribar juntos a la mejor decisión.

Al llegar su turno, el Dr. Lozano celebró que la UAM pudiera reflexionar en medio del conflicto e instrumentar soluciones. Asimismo, comentó, al decidir participar en el proceso inicial, estaba consciente de lo difícil que resultaría pasar de cierto nivel, pues es bien sabido que este tipo de procesos generan mucha incertidumbre; sin embargo, su compromiso académico con la Institución era fundamental.

En otro orden de ideas, recalcó que en la primera convocatoria no se registraron mujeres porque las condiciones de incertidumbre que se vivían en la Unidad las desincentivó a hacerlo, al igual que a algunos otros académicos. También indicó que a diferencia de lo sucedido en la Unidad Azcapotzalco, en las unidades Xochimilco e Iztapalapa se observó certidumbre académica durante la designación de sus rectores respectivos, probablemente debido a la conformación de la Junta Directiva, razón por la cual exhortó al Colegio Académico a garantizar la seguridad jurídica en el proceso que iniciaría para nombrar al Rector de esa Unidad.

Por lo anterior, consideró que el mensaje de este órgano colegiado debía ser determinante, no sólo para la Unidad Azcapotzalco, sino para toda la Institución, a fin de que se robustezca, pues hasta ese momento veía con tristeza que el principal problema del conflicto era la falta de comunicación entre la comunidad de profesores, aunque reconocía que como académicos no resultaban los mejores políticos, por lo tanto, en asuntos de este orden, sus habilidades no eran las adecuadas. Bajo esa lógica, concluyó que apoyaba firmemente la idea de reiniciar el proceso y confiaba que la decisión de este órgano colegiado incentivaría la participación de los académicos.

En ese momento, el Secretario informó que a solicitud del Rector de la Unidad Lerma se subieron al Portal de Colegiados los documentos de trabajo utilizados por la Comisión que analizó la problemática de la Unidad Azcapotzalco, los cuales fueron señalados en el dictamen aprobado mediante el Acuerdo 427.5.

Acto seguido, el Presidente pidió la presencia de la Dra. Arcelia González para continuar con la lista de oradores; sin embargo, al no estar presente, el turno correspondió a la Dra. Guadalupe Sánchez, quien expuso que el proceso de elección del Rector en la Unidad Azcapotzalco estaba afectado por lo que se conoce como nulidad absoluta.

Explicó en primer lugar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 133 lo siguiente: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de las entidades federativas”.

En segundo lugar, citó el artículo 10 del Código Civil Federal, que dice: “Contra la observancia de la Ley, no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario”. Al respecto, aclaró que esto generalmente se interpreta en sentido contrario, puesto que la costumbre o las tradiciones no pueden ser fuente del Derecho si van en contra de la Ley, solamente se consideran cuando no contrarían a la misma.

Por otra parte, continuó, el RIOCA en su artículo 47, establece lo siguiente: “En los Consejos Académicos y en los Consejos Divisionales las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes a menos que una disposición legal o reglamentaria establezca una mayoría calificada. En las designaciones de Directores de División y Jefes de Departamento, las resoluciones se adoptarán al menos por una tercera parte de los votos de los miembros presentes. En el Colegio Académico las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes. Al ejercer las atribuciones señaladas en las fracciones I, II y VIII del artículo 13 de la Ley Orgánica y en los casos en que el Colegio Académico así lo determine, se requerirán dos tercios de los votos de los miembros presentes. En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los miembros ausentes”.

Ahora bien, prosiguió, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en la Sesión 421, celebrada los días 7 y 8 de abril de 2017, emitió la convocatoria para participar en el proceso de integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad, misma que debería proponerse al Rector General, de conformidad con lo establecido en el RO; y en el punto 8 de dicha convocatoria se determinó que, con fundamento en el artículo 30-2 del RO, el órgano colegiado, en sesión convocada para tal efecto integraría la lista de cuando menos cinco aspirantes, que propondría al Rector General el lunes 29 de mayo de 2017. En el mismo, estableció la metodología para la votación y el recuento de los votos, de tal suerte que los aspirantes que alcanzaran más del 50% de los votos de los consejeros presentes pasarían a formar parte de la lista definitiva que se enviaría al Rector General. Además se hace mención a las salvedades por no alcanzar dicho porcentaje de votos en la primera, segunda y tercera votación.

Por lo anterior, indicó que la convocatoria no se apoyó en el artículo 47 del RIOCA; en contravención, el Consejo Académico cambió la forma de elegir a los candidatos a Rector de la Unidad al establecer, entre otras cosas, que los aspirantes deberían alcanzar más del 50% de los votos para formar parte de la lista definitiva, en lugar de ser por mayoría simple con el argumento de que, por tradición, la Unidad así elegía a sus rectores.

Asimismo, puntualizó que con base en el artículo 133 constitucional, 10 del Código Civil Federal y 47 del RIOCA, el Consejo Académico no tiene funciones legislativas; por tal razón, no le compete modificar las normativas establecidas, ignorarlas o sustituirlas por otras que así le convengan. Por lo tanto, el no ajustarse a la ley tiene como consecuencia que todos los actos realizados en relación con la elección del Rector de la Unidad, son nulos, en virtud de lo referido en el artículo 8 del Código referido, que a la letra dice: "Los actos ejecutados contra el tenor de

las leyes prohibitivas o de interés público serán nulos, excepto en los casos en que la Ley ordene lo contrario”.

En consecuencia, expresó que la convocatoria en cuestión estaba afectada de nulidad absoluta por ir en contra de las leyes prohibitivas y de interés público desde su origen, al tomar el órgano colegiado la decisión de cambiar las bases para elegir al Rector de la Unidad.

Por lo anterior, la Dra. Sánchez reiteró que por considerarse un acto jurídico afectado de nulidad absoluta, el Colegio Académico debía reponer todo el procedimiento para la elección del Rector de la Unidad, desde la resolución en donde se acordó sustituir lo que dicta la Legislación Universitaria, por la tradición que prevalece en la Unidad Azcapotzalco al momento de elegir a los candidatos, hasta incluir todas las resoluciones tomadas por el Consejo Académico en relación con este tema.

Bajo esa lógica, llamó a defender la legitimidad, la transparencia, la institucionalidad y los principios de la Universidad, pues, en su opinión, ese sería el camino adecuado para que la persona que ocupe el cargo pueda ostentarse ante toda la comunidad universitaria como legítimo Rector.

Para continuar, se otorgó la palabra al Mtro. Rogelio Herrera, quien coincidió con los oradores anteriores en cuanto a que el ambiente de presión y encono por el que pasaba la Universidad, era uno de los problemas más importantes a enfrentar por la persona que ocupara el cargo de Rector de Unidad y uno de sus grandes retos sería subsanar el tejido social de la misma.

Por otro lado, externó su desacuerdo con las expresiones inapropiadas realizadas por algunos miembros del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, pues

desde su punto de vista, era un comportamiento inadecuado para quienes pertenecen a una institución universitaria, aun cuando sean de dos grupos diferentes que han defendido sus puntos de vista en el órgano colegiado.

Bajo ese contexto, aseguró, las decisiones tomadas en el Consejo Académico habían sido a través de votaciones y, como tales, han resultado en acuerdos producto del trabajo colegiado. En ese sentido, hizo mención de un documento presentado por la OAG en el que se consideraban dos posibles soluciones para esta situación, una de las cuales era solicitar a la Junta Directiva reanudara el proceso a partir de la terna propuesta y la otra estaba en favor de reponer completamente el proceso.

Posteriormente, de manera sucinta hizo una relatoría de las diferentes etapas del proceso, en la cual acentuó los momentos en los que cada uno de los órganos competentes pudo haber rechazado, en primera instancia la quinteta y, en segundo término, la terna; sin embargo, en cada caso fueron aceptadas, aunque a la postre fue la misma Junta Directiva la que solicitó a este órgano colegiado tomar acciones para poder concluir el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco.

En adición a lo anterior, argumentó que en todo momento la OAG asesoró al anterior Rector General a quien le presentó las dos soluciones mencionadas; no obstante, el Colegio Académico decidió solicitar al Consejo Académico reponer el proceso, pero después de una larga discusión, sus integrantes decidieron por mayoría de votos no reponerlo.

Bajo ese contexto, explicó que lo establecido en el artículo 25, fracción IV del RO no tenía efecto, dado que ninguno de los dos supuestos a los que hace alusión se cumplen. Por ende, añadió que el Colegio Académico no podía pedir a dicho

Consejo que reiniciara el proceso, sino que, en todo caso, debería pedirle a la Junta Directiva cumpliera con sus funciones para respetar las normas establecidas.

Concluida la intervención anterior, un representante de los profesores aludió a la opinión expresada por la OAG donde se señala que el Rector General puede solicitar a órganos o instancias de la Universidad que ajusten su comportamiento al orden jurídico que autónomamente la Universidad se ha dado. En ese sentido, explicó que el Rector General puede solicitar, incluso exigir, el cumplimiento de las normas y discusiones reglamentarias; sin embargo, nunca podría ejercer una facultad que se encuentre atribuida de forma exclusiva a otro órgano personal o colegiado de la Institución.

Por lo anterior, cuestionó si de alguna forma el Acuerdo 427.5 emitido por el Colegio Académico suplía las funciones que, conforme a la OAG, le competen al Rector General, ya que en el Anexo 20 se establece como conclusión que “el Colegio Académico carece de competencias para modificar, disminuir o cancelar la atribución del Rector General, otorgada en el artículo 16, fracción II de la Ley Orgánica”. Por tal razón, consideró que existe un vacío en la Legislación Universitaria, específicamente en la Ley Orgánica, pues en ella se estipula que el Rector General hará cumplir lo emanado de este órgano colegiado, pero no quedaba claro quién haría cumplir lo establecido en la propia Ley Orgánica, dado que en ella se señala como una competencia de la Junta Directiva, la designación de los rectores.

Para finalizar su intervención, opinó que existían dos caminos para solucionar este conflicto: uno era que el Colegio Académico se erigiera como un consejo electoral para emitir la convocatoria, recibir los documentos de los candidatos y generar una lista de al menos cinco aspirantes, la cual sería enviada al Rector General. El otro

sería pedirle a la Junta Directiva llevar a cabo su trabajo de acuerdo con sus competencias establecidas en la Ley Orgánica.

A continuación, la Dra. Margarita González comentó que la opinión de la mayoría de los académicos de la Unidad Azcapotzalco era que la designación del Rector de la misma debía responder a cuestiones académicas y no políticas, por lo cual el reinicio del proceso de designación debía emanar desde el Colegio Académico y no del Consejo Académico, porque eso aumentaría la polarización y los enfrentamientos entre los diferentes grupos.

Por otro lado, un representante de los alumnos comentó que debido a la negativa del Consejo Académico de reiniciar el proceso, podía agotarse la posibilidad de pedir a la Junta Directiva eligiera al Rector de la Unidad Azcapotzalco de la terna propuesta, antes de decidir la emisión de una convocatoria.

Al respecto, el Presidente manifestó que ninguno de estos dos órganos colegiados respondió a las solicitudes planteadas en su momento; por lo tanto, la labor del Colegio Académico era solucionar esta situación con base en el artículo 25, fracción IV del RO.

Para proseguir con la lista de oradores, se otorgó la palabra al Dr. Rubén Dorantes, quien externó que después de escuchar una gran cantidad de opiniones de los miembros de la comunidad universitaria, se sumaba a la propuesta del Dr. Romualdo López, en el sentido de que el Colegio Académico se pronunciara a favor de emitir una nueva convocatoria para elegir al Rector de la Unidad Azcapotzalco. Bajo ese contexto, señaló que la situación podía originar un conflicto de órganos, lo cual no era deseable para la Universidad.

Por otro lado, consideró que la violencia generada dentro de la Unidad era una situación delicada, pues existían grupos de personas que imponían sus intereses personales por encima de los académicos. Uno de los que podía repercutir en la solución de este conflicto, era el grupo de vendedores que se ha establecido dentro de la Unidad, quienes habían vuelto esta actividad su *modus vivendi*, con lo cual transgreden la normatividad de la Institución.

Asimismo, opinó que reiniciar el proceso, lejos de afectar los intereses de los integrantes de la terna, les brindaba la oportunidad de recuperar sus aspiraciones legítimas. En ese sentido, pidió al Colegio Académico manifestarse en favor de una elección limpia y sin violencia, esto para evitar nuevas agresiones al interior de la Unidad, como de las que fue objeto la Dra. Norma Rondero.

Por su parte, el Rector de la Unidad Xochimilco consideró que el Colegio Académico debía intervenir con toda prontitud en el proceso y abrir la convocatoria a la brevedad, lo cual sería un mensaje claro de que la Universidad reconoce los errores cometidos en el proceso y se conduce dentro del marco de la legalidad.

Al respecto, la Directora de la DCSH de la Unidad Iztapalapa recordó que la decisión de la Comisión en términos de reponer la elección de Rector de la Unidad Azcapotzalco, no tenía intención alguna de violentar o restringir los derechos humanos de la terna de candidatos, por el contrario, durante el análisis se identificaron una serie de irregularidades en el proceso las cuales no podían pasarse por alto. En ese sentido, argumentó que el objetivo era dotar de transparencia, solidez y veracidad las decisiones que se toman al momento de nombrar a los rectores de las unidades; por tal motivo, se pronunció en favor de que el Colegio Académico emitiera a la brevedad la convocatoria referida.

Posteriormente, debido al número de horas de la sesión, estimó conveniente realizar un receso y continuar al día siguiente en aras de avanzar y abonar a la solución del conflicto, pues consideraba que en ese momento ya existía un desgaste mental.

Un representante de los alumnos estuvo de acuerdo en continuar al día siguiente con la sesión; sin embargo, propuso reanudarla en la Unidad Azcapotzalco bajo el argumento de conocer el sentir de su comunidad, lo cual serviría para definir una postura en este caso.

Al respecto, el Secretario aclaró que no era posible llevar a cabo la sesión en la Unidad, debido a un problema con el suministro eléctrico; además debían considerar que la sesión se convocó en la Rectoría General y, desde el punto de vista legal, debía continuar en la misma sede.

Bajo esa lógica, varios colegiados se pronunciaron a favor del receso, por estimar que todas las intervenciones eran valiosas y contribuían en gran medida a fijar los criterios sobre los cuales el Colegio Académico tomaría su decisión. De igual forma, consideraron que los oradores faltantes merecían ser escuchados con la misma atención que los anteriores y, por ello, se propuso que la sesión continuara al día siguiente.

Sobre lo anterior, la Dra. Rondero solicitó que la reanudación de esta reunión fuera programada al menos dos días después, con la intención de concluir la sesión del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la cual fue suspendida por un sismo ocurrido durante su desarrollo, en la que buscaban establecer la posición que tomarían ante las decisiones planteadas por el Colegio Académico. En ese sentido, algunos colegiados estuvieron de acuerdo con esa propuesta, dado que

además resultaría complicado cancelar las actividades programadas para el día siguiente.

Después de una larga discusión en la que se argumentó la importancia de resolver el tema a la brevedad posible, la distancia y tiempo de recorrido para llegar al recinto, la agenda de actividades de cada uno de los colegiados y, toda vez que la Dra. Rondero retiró su propuesta, se sugirió suspender la sesión y reanudarla al día siguiente a las 11:00 horas.

Posteriormente, se solicitó al Presidente leer la lista de oradores con el objetivo de conocer el orden de las participaciones que se darían al día siguiente, la cual quedó como sigue: Dr. Ramiro Bautista, Dra. María Novoa y Mtra. Carmen Valdez, Dra. María García, señores David Castillo y Omar Cano, Dr. Mario González, Sr. Uriel Saldaña, Dra. Claudia Salazar, Sr. Rodrigo Gamboa, Srita. Daniela Mora, Sr. Jonathan Bermúdez, Srita. Gabriela Valverde, señores Alberto Rocha, Manuel Valadez y Brian Mendieta, Fis. Gabriela del Valle, Dr. Antonio Díaz, Sr. Yordany Padilla, Dr. Carlos Juan Núñez, Ing. Mauricio Aguilar, Mtro. Lucino Gutiérrez, doctores Nicolás Domínguez y Aníbal Figueroa, Srita. Bianca Ramírez, Dr. Francisco Rojas, así como el Profr. Adolfo Morales y el Sr. Michel Roger.

Acto seguido, sometió a votación la propuesta de suspender la sesión y reanudarla al día siguiente a las 11:00 horas, lo cual fue aprobado por mayoría.

Concluyó la primera reunión de la Sesión Número 436 del Colegio Académico a las 22:35 horas del 19 de febrero.

La segunda reunión de la Sesión, comenzó a las 11:30 horas del 20 de febrero de 2018.

Para dar inicio, el Presidente comentó que en virtud de haberse otorgado la palabra a algunas personas el día anterior y que al momento de su participación ya no estaban presentes, se les permitiría intervenir antes de quienes integraban la lista de oradores leída previo a concluir la primera reunión. Asimismo, pidió a los participantes conducirse con respeto durante su turno, así como ser breves y no repetitivos, sobre todo por la cantidad de oradores que intervendrían.

Dicho lo anterior, solicitó la presencia de la Dra. Michelle Chauvet, quien hizo un breve ejercicio de reflexión para resaltar la fortuna de quienes pueden acceder a la educación superior, lo cual a su vez implicaba una gran responsabilidad. Bajo ese contexto, comentó que ninguno de los integrantes de la terna había planteado un proyecto académico en donde la Unidad caminara hacia adelante; tampoco se habían manifestado en favor de un proceso limpio y sin irregularidades que les otorgara la legitimidad necesaria. De igual forma, consideró que una parte de los oradores anteriores no tuvieron respeto por el tiempo de la comunidad, pues repitieron innumerables veces los mismos argumentos, los cuales responden a otros intereses que no son propiamente los de la Universidad.

Para finalizar su intervención, exhortó a los colegiados a ser creativos para dar una solución excepcional a un problema de estas características, pues la responsabilidad de hacerlo estaba en sus manos.

La segunda en participar fue la Dra. Arcelia González, quien dijo haber estado presente desde el inicio de la convocatoria; por ello consideró que la mejor salida a este conflicto sería reiniciar el proceso desde el Colegio Académico, pues es el órgano colegiado con mayor número de representantes de la Universidad.

Asimismo, pidió plantear acciones específicas para reiniciar el proceso y, de ser posible, crear una comisión encargada de elaborar la convocatoria para ese efecto.

Posteriormente, se dio la palabra a la Mtra. Lucía Tomasini, quien agregó que los oradores anteriores habían abundado en las irregularidades del proceso, motivo por el cual se sumó a la propuesta de presentar una nueva convocatoria para reiniciar el proceso y con ello recobrar el espíritu universitario.

A continuación, el Presidente indicó que en ese momento iniciarían las participaciones de las personas anotadas en la lista la noche anterior.

El primer turno correspondió al Dr. Ramiro Bautista, quien mencionó que antes de abordar el punto haría una pequeña reflexión de la Licenciatura en Derecho de la Unidad Azcapotzalco, la cual desde su punto vista estaba vinculada completamente con este tema. En ese contexto, resaltó que dentro de la Universidad se mueven todo tipo de intereses, así como corrientes políticas e ideológicas, las cuales de alguna forma han intentado acabar con esa Licenciatura, sin haberlo logrado.

Sobre este punto, agregó que dos exalumnos lo contactaron para solicitar su ayuda con objeto de impedir que uno de los candidatos a Rector de la Unidad lograra ganar, pues eso afectaría de alguna forma sus intereses. Esta situación, señaló, mostraba claramente que el proceso de elección de Rector estaba viciado de origen y afectado de nulidad absoluta, porque como se explicó anteriormente, el Consejo Académico no se apoyó en la propia convocatoria que había emitido y de último momento decidió agregar un quinto miembro para completar el proceso al cual entró de manera ilegítima, lo que como consecuencia trastocó la vida de la Unidad Azcapotzalco y de la Universidad en su conjunto. Sin embargo, tenía confianza que el Colegio Académico resolvería la situación desde el ámbito de sus competencias.

Por otra parte, añadió que en este proceso se había atacado a la Junta Directiva, sin considerar que para nombrar a un Rector debe realizarse una valoración sobre las capacidades académicas y políticas de los candidatos, pues la Institución requiere líderes académicos. En ese sentido, desde su punto de vista, la Junta Directiva había realizado bien su trabajo; de hecho, un grupo heterogéneo se presentó con ese órgano colegiado y éste fue receptivo a las opiniones.

Por tal razón, consideraba que el proceso no sólo estaba viciado desde su origen, sino que además, los integrantes de la terna no reunían las condiciones necesarias para ser elegidos como Rector, pues uno de ellos no contaba con la capacidad política requerida, ya que en su programa de trabajo expresó su deseo de ser Rector de la Unidad para conocer a la comunidad, lo cual era absurdo dada la naturaleza del cargo.

En cuanto a los otros dos integrantes, aseveró, tenían una calidad moral un tanto cuestionable, toda vez que insistentemente se habían postulado para distintos cargos, no sólo en la Unidad Azcapotzalco, sino también en las unidades Lerma y Cuajimalpa, lo que era reprobable no sólo porque evidenciaba una búsqueda de poder, sino también porque pretendieron dirigir sedes académicas cuyas comunidades les son ajenas.

Bajo esa lógica, la decisión de la Junta Directiva de objetar la terna fue razonable y ante la postura del anterior Rector General de no rectificar su decisión, se entendía que ese órgano colegiado hubiera pedido la intervención del Colegio Académico, ya que es el órgano legislativo de la Universidad y, por lo tanto, el facultado para resolver problemas de orden institucional.

En ese contexto, el Colegio Académico no debió solicitarle al Consejo Académico reponer el procedimiento, sino mandarlo para que lo hiciera, ya que cuenta con

la autoridad para ello. En tal virtud, confió en que este órgano colegiado asumiría plenamente su papel y reiniciaría el procedimiento en aras de solucionar la problemática de la Unidad Azcapotzalco para que regresara a la normalidad en el corto plazo.

Para finalizar, agregó que los dos alumnos referidos al inicio de su participación, además de no cesar en sus planteamientos originales, los profundizaron al grado de buscar la renuncia o remoción del Rector General, lo que era alarmante, en particular si se consideraba que uno de los integrantes de la terna cobró fuerza cuando comenzó a recibir el apoyo de algunos profesores de la Unidad Azcapotzalco que en su momento intentaron desvirtuar la Licenciatura en Derecho y quienes gozaron de una posición privilegiada en Rectoría General durante la gestión del Dr. Salvador Vega.

En ese momento, se llamó a la Dra. María Novoa, pero en virtud de no estar presente se otorgó la palabra a la Mtra. Carmen Valdés, quien consideró adecuado que el Colegio Académico tomara cartas en el asunto, porque al ser un órgano colegiado con representación de todas las unidades y una visión externa al conflicto, podría abonar en sentido positivo a la solución.

Por otro lado, resaltó que en su momento la OAG hizo notar todas las irregularidades cometidas en el proceso; sin embargo, era lamentable que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no hubiera tenido la sensibilidad de reconocer más que siete de ellas y, peor aún, que no aprovechara la oportunidad de arreglar de manera interna una problemática local.

Destacó que la Unidad desde hace tiempo se encuentra confrontada por varios temas, por ejemplo, el ambulante, el cual se intentó solucionar a través de un sistema de becas, que si bien tuvo buenos resultados, posteriormente propició la

instalación de vendedores ambulantes externos a la comunidad universitaria, quienes se han caracterizado por ejercer presión o intimidar a los miembros del Consejo Académico durante sus sesiones.

En ese sentido, era importante mencionar que en su momento, la DCSH-A hizo un esfuerzo para terminar con el problema del ambulante, pero no fue apoyado por las otras dos divisiones, lo cual evidenciaba la existencia de diferencias significativas al interior de la Unidad que dificultaban llegar a soluciones en diversos ámbitos.

Por último, consideró deseable que a partir de la experiencia de la Unidad Lerma, la Junta Directiva y el Colegio Académico pudieran arribar a una solución a la problemática, y que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y los integrantes de la terna, fueran sensibles y colaboraran para destrabar el conflicto.

En su intervención, la Dra. María García reiteró que el recuento de lo sucedido ya se había hecho en múltiples ocasiones y a pesar de los argumentos vertidos, persistía una diferencia que impedía solucionar la problemática. Entonces, dijo, era importante recuperar la legitimidad del proceso y, en consecuencia, del eventual nombramiento, pero debía existir voluntad de todas las partes para ello, de tal manera que se antepusieran los intereses académicos, institucionales y de la comunidad, sobre los personales.

En su opinión, el momento era propicio para avanzar, por lo cual debían ser responsables y aprovecharlo. Bajo esa lógica, era conveniente reiniciar el procedimiento y emitir una convocatoria lo más incluyente posible que ayudara a dejar atrás lo sucedido, pero promoviera también la participación de la comunidad, pues evidentemente el conflicto no debía prolongarse, no sólo por las implicaciones que tiene en sí mismo el hecho de que la Rectoría de la Unidad

estuviera vacante, sino también para no alargar la confrontación y desconfianza existente entre los miembros de la comunidad de la Unidad.

Por último, hizo un reconocimiento a la Secretaria de la Unidad, quien, afirmó, no sólo compaginó hábilmente sus funciones con las que debió asumir inherentes al cargo de Rector de Unidad, sino que también ha enfrentado de manera hábil muchos momentos realmente complicados.

A continuación, el Sr. Castillo manifestó ser alumno de la Licenciatura en Diseño Industrial de la Unidad Azcapotzalco y calificó como desafortunadas varias de las opiniones expresadas por los representantes de la Unidad ante el Colegio Académico, particularmente porque desde su punto de vista, debían defender el acuerdo del Consejo Académico.

Asimismo, le resultaba lamentable que en una sesión de 36 horas de duración, el ex Rector de la Unidad, Dr. López Zárate, asegurara que no hubo irregularidades en el procedimiento, y en esta ocasión se presentara al Colegio Académico para apoyar la idea de reiniciarlo.

Destacó que en la Unidad se celebraron reuniones donde se informó a los alumnos sobre la problemática y se llegaron a acuerdos sin coacción de por medio, los cuales fueron presentados al Consejo Académico. En ese sentido, la decisión tomada por ese órgano colegiado fue la de rechazar el dictamen de la Comisión del Colegio Académico, así como solicitar la destitución del Dr. José Luis Valdés como miembro de la Junta Directiva, por las razones ya expresadas en esta sesión.

Dicho lo anterior, recordó que la OAG siempre se encuentra presente en las sesiones de los órganos colegiados y en su calidad de asesores jurídicos están al pendiente de que no se violente la Legislación, por lo que ahora resultaba absurdo

hablar de ilegalidades cuando en todo momento hubo representación de esa Oficina.

Por otro lado, llamaba la atención que en el Colegio Académico ni siquiera se hubiera valorado la posibilidad de solicitarle a la Junta Directiva ejerciera su competencia legal y designara al Rector de la Unidad de entre la terna integrada por el anterior Rector General. Entonces, de forma recurrente se había hablado de institucionalidad, pero pasaba desapercibido que ésta incluye el respeto a la legalidad y a los órganos colegiados académicos y sus acuerdos.

Para concluir, aseguró que ha habido violación a sus derechos en la Unidad como resultado de su posición política, lo cual intentó denunciar con la entonces Delegada de la OAG, sin que se diera seguimiento a su caso.

Al estar ausente el Sr. Omar Cano, tomó la palabra el Dr. Mario González, quien dio lectura a un documento, mismo que obra en el expediente de la sesión, en el cual de manera general expresa que asistió al Colegio Académico como un universitario responsable, respetuoso de las leyes y del marco institucional, con conocimientos y capacidades académicas probadas, cualidades que le fueron reconocidas a todos los integrantes de la terna por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el Rector General y la Junta Directiva, órganos que, aseveró, son los únicos de la Universidad con competencia legal para tomar decisiones en los procedimientos de nombramiento de rectores.

En ese sentido, señaló que al inicio de la sesión, el Presidente informó de la comunicación verbal de la Junta Directiva, donde le manifestaron que no nombrarían al Rector de la Unidad Azcapotzalco de entre la terna formulada por el anterior Rector General, a pesar de haber sido aceptada por unanimidad por ese órgano colegiado el 8 de junio de 2017 y objetada fuera del plazo legal, sin que

mediara comunicación alguna donde se explicaran de manera fundada y motivada cuáles fueron sus razones para suspender el procedimiento.

Bajo esa lógica, prosiguió, la Legislación Universitaria indica los requisitos para aspirar al cargo de Rector de Unidad, mismos que debe valorar la Junta Directiva. En ese sentido, se había señalado la conveniencia de reponer el procedimiento y emitir una nueva convocatoria, donde podrían registrarse nuevamente como aspirantes los actuales integrantes de la terna; sin embargo, el hecho de que ese órgano colegiado se hubiera negado a nombrar al Rector de entre la terna actual, implicaba que los candidatos no cumplían con los requisitos, lo que evidentemente hacía necesario que la Junta Directiva comunicara al Colegio Académico sobre tal incumplimiento antes de que tomara alguna determinación.

Lo anterior, dijo, constituía un ejercicio ético de transparencia básica, porque con sus acciones, la Junta Directiva había puesto en entredicho la honorabilidad de quienes integran la terna, lo que es violatorio de sus derechos humanos, y un acto que ningún órgano de la Universidad debe permitir ni mucho menos promover.

A la luz de tales elementos, prosiguió, cualquier procedimiento que se pretenda iniciar no sería pulcro y más aún, no terminaría con el conflicto, sino que únicamente lo llevaría a una nueva fase. Aunado a lo anterior, si la Junta Directiva no fundamentara su decisión a la brevedad, pondría en evidencia en dónde radicaba el problema.

Por otro lado, el Colegio Académico debía revisar cuidadosamente los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, porque ahí encontraría una motivación y fundamentación detallada de sus decisiones. De igual forma, reiteró que los acuerdos de dicho Consejo son legales y cuentan con una amplia base de legitimidad, toda vez que fueron tomados mediante una discusión colectiva y no

en una comisión, con el apoyo de juristas y como resultado de un debate profundo, lo que derivó en su aprobación por una amplia mayoría. De hecho, esos acuerdos son representativos de la opinión de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, pues en su momento se presentaron al Colegio Académico con más de 2,200 firmas de apoyo.

Desde luego, reconoció que las discusiones fueron complejas, ya que el Consejo Académico se encontraba ante la disyuntiva de observar el orden institucional o aceptar su ruptura y violentar el principio de desconcentración funcional y administrativa que sustenta la vida de la Universidad.

Aunado a lo anterior, la interrupción del procedimiento orilló a la Unidad a estar por ocho meses sin Rector, lo que generó inestabilidad e incertidumbre en el desarrollo de las actividades sustantivas; sin embargo, cualquier decisión del Colegio Académico que implicara la transgresión de la Legislación Universitaria, debía rechazarse, porque si eventualmente se decidiera que este órgano colegiado debía formular un procedimiento de designación que conllevara a la integración de una nueva terna, de facto se dejaría sin efecto el modelo horizontal de organización universitaria, para dar paso a uno vertical, subordinado y autoritario.

Para terminar, destacó que la Junta Directiva no tiene ningún impedimento material, dado que en los últimos tres meses había designado a dos rectores de unidad; por tanto, reponer el proceso sin que mediara comunicación de la Junta Directiva donde informara las razones por las que decidió no elegir un Rector para la Unidad Azcapotzalco de entre la terna vigente, sólo haría que esta coyuntura fuera recordada por convalidar la violación a la Legislación Universitaria.

Antes de proseguir con la lista de oradores, el Secretario recalcó la importancia de que, en su momento, el Abogado General interviniera para aclarar las alusiones

hechas a los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco 431.2 y 434.2, a fin de exponer ante el Colegio Académico su opinión sobre las supuestas violaciones a la Legislación Universitaria, la cual ya había externado a lo largo de este proceso y algunas partes de la misma se han retomado desde la Sesión 427 de este órgano colegiado. En tal virtud, solicitó al Presidente incluir al Abogado General en la lista de oradores.

En su intervención, el Sr. Uriel Saldaña habló de su vida personal, su paso por el Instituto Politécnico Nacional, la petición hecha para que la Universidad contratara a la periodista Carmen Aristegui, la supuesta existencia de grupos porriles en la Unidad Azcapotzalco, así como de la interpretación de la Legislación Universitaria a la luz de diferentes teorías del derecho, ante lo cual varios colegiados pidieron hacer una moción de orden para que se enfocara en el tema materia de discusión.

En vista de lo anterior, opinó que era imperativo que el Colegio Académico fundamentara por qué pretendía invadir la competencia expresa del Consejo Académico en términos de integración de la quinteta. En ese sentido, señaló que desde su punto de vista, una buena cantidad de colegiados ya tenían definido el sentido de su voto a favor de reiniciar el procedimiento, gracias al cabildeo del Presidente del órgano colegiado, situación que de acuerdo con su percepción levantaba sospechas en torno a los intereses subyacentes al conflicto.

Asimismo, agregó que el Colegio Académico se había atribuido competencias en el RO que violentaban la Ley Orgánica, lo que evidentemente era inapropiado porque se pretendía dejar sin efecto el procedimiento iniciado por el Consejo Académico. En ese sentido, pidió a los colegiados respetar la Legislación Universitaria de tal manera que las decisiones estuvieran debidamente fundadas y motivadas, porque de otro modo serían los alumnos organizados quienes se encargarían de defender el marco jurídico institucional.

Por otra parte, se exhortó a los miembros de la comunidad universitaria a no verter amenazas durante la sesión y a ser respetuosos del órgano colegiado, particularmente porque en la última intervención se utilizaron sarcasmos y ofensas hacia el Colegio Académico, además de ser excesiva en términos del tiempo empleado, ya que duró alrededor de una hora y se habló de una cantidad de temas no relacionados con el punto del orden del día, desde cuestiones personales hasta la exposición de una especie de cátedra de derecho.

Aunado a lo anterior, se señaló que el Colegio Académico tomaría una decisión sin aceptar presiones ni amenazas y, desde luego, debidamente asesorado por la instancia de apoyo facultada para ello. De hecho, llamaba la atención que se hubiera defendido de manera férrea la Ley Orgánica, pero no se considerara que ese ordenamiento establece que el Abogado General es el único competente para interpretar la Legislación Universitaria.

Por su parte, la Dra. Claudia Salazar consideró que el problema se había abordado desde el punto de vista jurídico; sin embargo, resultaba pertinente hacer un estudio más amplio y multidisciplinario, porque de otro modo, el tema se volvería meramente judicializante.

De igual forma, señaló que el Colegio Académico tiene la competencia legal para conocer y resolver esta problemática, razón por la que, tras efectuar un análisis exhaustivo, decidió solicitarle al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco reiniciar el procedimiento, ante lo cual se recibió una respuesta negativa. También existía una negativa de la Junta Directiva para nombrar rector, de tal manera que ambos órganos colegiados decidieron no ejercer sus competencias legales, por lo tanto, el camino para plantear una solución debía ser el diálogo, ya que no se les podía obligar a efectuar algo que consideraran erróneo.

A pesar de lo expuesto, estimó que un conflicto con tales características requería de un análisis concienzudo que considerara las diversas perspectivas. Además opinó que la problemática no sólo afectaba a la Unidad Azcapotzalco, sino a la Universidad en su conjunto, por ello urgía una solución a efecto de recobrar la normalidad en la vida universitaria.

En tal virtud, la Universidad demandaba una solución del Colegio Académico, toda vez que tanto la Junta Directiva como el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco habían renunciado a ejercer su competencia y asumido una posición irreversible, la primera, de no nombrar rector de la terna propuesta por el anterior Rector General y, el segundo, en términos de no reiniciar el procedimiento. En ese sentido, valía la pena señalar que en algunas participaciones se había insistido en que la Junta Directiva debía explicar su decisión, pero no debían olvidar que desde el inicio, ese órgano colegiado argumentó de manera pública sus motivos,

Así, desde su punto de vista, costaba trabajo entender por qué se argumentaba que había otra salida al conflicto, cuando el Colegio Académico resolvió como la opción más viable, reiniciar el procedimiento y emitir una nueva convocatoria, ya que propiciaría la participación de todos los interesados.

Por otra parte, el Colegio Académico se había abstenido de hacer juicios sobre las personas que participan en la terna que dejó de existir legalmente cuando, en ejercicio de sus competencias, decidió reiniciar el proceso. De tal forma, afirmó, cualquier persona que cumpliera con los requisitos legales tendría el legítimo derecho de proponer su candidatura para ocupar la Rectoría de la Unidad.

Además, puntualizó que en la Universidad las decisiones se toman con base en la ponderación de argumentos y, como en el caso en concreto, la discusión ya

había llegado a un punto de saturación donde se repetían constantemente las mismas premisas, pidió a los colegiados decidir en torno a la situación y determinar las medidas que promovieran la restauración de la comunidad universitaria en la Unidad Azcapotzalco.

Por último, propuso como forma de prevenir futuros problemas como el actual, realizar un foro universitario sobre los procesos de designación de autoridades en la Universidad, del cual se derivaran iniciativas concretas que abonen a la vida institucional.

Antes de continuar, se solicitó el uso de la palabra para las siguientes personas: la Dra. Alegría para las doctoras Sandra Carrillo y Liliana Fort; la Dra. Zavala para la Dra. Dulce Castro y el Dr. Eduardo Torres, y la Sra. Peregrino para el Ing. Luis Cabrera.

En ese momento, una colegiada hizo una moción para que los oradores procuraran ser concretos en sus intervenciones, a fin de dar celeridad a los trabajos.

Dicho esto, se le otorgó el uso de la palabra al Sr. Rodrigo Gamboa, quien reiteró el ambiente de poca tolerancia e, incluso, violencia, en el que se desarrollaban las sesiones de los órganos colegiados donde se había discutido este tema. Por lo anterior, reprobó la actitud de algunos de sus compañeros que buscaban amedrentar a quienes diferían de sus posturas.

Para finalizar su intervención, dijo estar de acuerdo en reiniciar el proceso y mantener una comunicación con todos los sectores, a fin de restituir el tejido social de la Unidad Azcapotzalco.

Por su parte, el Sr. Jonathan Bermúdez expresó, al igual que otros oradores, su preocupación por la forma poco respetuosa en la que se conducían las sesiones, en las cuales se insultaba a quienes intervenían, se daban conatos de violencia en algunas de ellas y se incitaba a cometer actos constitutivos de delito a través de las redes sociales. Además, se habían realizado otras acciones impropias como publicar carteles donde se afirmaba falsamente que habría suspensión de actividades en la Unidad, aun cuando la asamblea de alumnos arribaba a consensos donde no se aprobaba lo anterior.

En ese momento, aprovechó para evidenciar que el Dr. Nicolás Domínguez le había tomado múltiples fotos bajo el argumento de que intimidó a los presentes a la asamblea donde se discutió el paro de labores. Por último, manifestó su acuerdo en reiniciar el proceso, a fin de dar la mayor legitimidad posible al próximo Rector de Unidad.

A continuación, el Sr. Alberto Rocha, de inicio pidió respeto para la Mtra. Guadalupe Sánchez por parte de los doctores Eduardo Torres y Antonio Díaz, pues consideró que durante sus intervenciones tuvieron actitudes no propias entre colegas.

Para continuar, indicó que pese a recibir ofensas por parte de algunos de sus compañeros e, incluso, de un profesor por tiempo determinado, había tratado de que sus intervenciones se mantuvieran en el ámbito académico y denunció estos hechos tanto ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, como con la Lic. Gabriela Rosas Salazar, quien fungía en ese momento como Delegada de la OAG en la Unidad Azcapotzalco. Asimismo, consideró poco apropiadas las afirmaciones del Dr. Mario González relacionadas con que es “un condenado a muerte sin pruebas”.

Sobre el tema en discusión, señaló que, desde su parecer, las aseveraciones de la inexistencia de irregularidades en el proceso son imprecisas, situación que comunicó al Rector General durante la auscultación que realizó. Además, dijo que las decisiones tomadas por el Consejo Académico no representan la opinión de la comunidad en general.

Por último, efectuó una cronología de lo acontecido en las distintas sesiones del Colegio Académico e indicó que dos miembros del Consejo Académico cuestionaron a la OAG sobre las implicaciones de no acatar el requerimiento de este órgano colegiado, ante lo cual se les indicó que no aceptarlo podría entenderse como la renuncia de dicho Consejo a la posibilidad de intervenir en el proceso.

Al hacer uso de la palabra, la Srita. Daniela Mora se lamentó por la situación en la que los consejeros se habían visto envueltos durante el proceso y llamó al diálogo respetuoso entre los miembros de la comunidad universitaria que mantenían distintas posturas. Asimismo, instó a no atender presiones que obedecieran intereses ajenos a los sectores que conforman el Consejo Académico; por lo cual, no consideró justificado el defender un proceso lleno de irregularidades y exteriorizó que la mejor opción era reiniciar el proceso para nombrar al Rector de Unidad, donde se priorizara la transparencia y la paz.

La Srita. Gabriela Valverde concordó en que la opción más viable era publicar una nueva convocatoria legítima para disipar el ambiente vivido en los últimos meses.

Por su parte, la Fis. Gabriela del Valle aludió a la intervención del Dr. Romualdo López, ex Rector de la Unidad Azcapotzalco, respecto a su opinión de que el Colegio Académico podría tomar una decisión sobre el tema; por lo cual, le cuestionó si a su parecer el Consejo Académico era incapaz de hacerlo y lo invitó

a no quitarle legitimidad a ese órgano colegiado, pues las decisiones que se tomaron bajo su Presidencia fueron consultadas con el Abogado General, a diferencia de lo hecho por la Junta Directiva, misma que se asesoró de un despacho jurídico externo.

Acto seguido, hizo una breve cronología de los hechos ocurridos desde el día 8 de junio cuando la Junta Directiva inició la auscultación, hasta el 16 de junio, fecha en la que concluyó la misma, y los candidatos de la terna original fueron citados para entrevistarlos, encuentro que se suspendió sin un oficio de por medio.

Asimismo, discrepó de lo expresado por la Dra. Michelle Chauvet, quien declaró que los tres candidatos no contaban con la calidad académica necesaria para desempeñar el cargo.

Por último, comentó que personalmente le cuestionó a la Lic. Gabriela Rosas, quien fungía como Delegada de la OAG en la Unidad, si el Exrector de la misma había actuado en apego a la normatividad universitaria, cuya respuesta fue negativa, según consta en actas del Consejo Académico.

Antes de continuar, el Presidente indicó que habían transcurrido tres horas más de esta sesión, por lo cual sometió a votación continuar por tres horas más, lo cual fue aprobado por mayoría.

Dicho esto, dio lectura a la lista de oradores anotados hasta ese momento, en la cual estaban las siguientes personas: doctores Eduardo Torres y Antonio Díaz; señores Yordany Padilla, Carlos Juan Núñez y Mauricio Aguilar; Mtro. Lucino Gutiérrez, doctores Nicolás Domínguez y Aníbal Figueroa; Srta. Bianca Ramírez, Dr. Francisco Rojas, señores Adolfo Morales y Michel Roger; doctores Abelardo Mariña, Roberto Gutiérrez y Raúl Amezcua; doctoras Marcela Suárez, Sandra

Carrillo y Liliana Fort; D.C.G. Dulce Castro, Ing. Luis Cabrera y el Abogado General.

A continuación, se solicitó añadir a la lista de oradores a la Mtra. Rocío Romero, al Dr. Romualdo López y al Dr. Francisco Cervantes.

Previo a que estas personas hicieran uso de la palabra, varios colegiados observaron que se repetían constantemente los mismos argumentos, por lo cual invitaron a los oradores a aportar nuevas reflexiones sobre la problemática. Además, consideraron que al finalizar la lista de oradores, podría someterse a votación del pleno si el punto estaba suficientemente discutido.

De igual forma, un representante del personal académico puntualizó la necesidad de no confundir los conceptos de legalidad y legitimidad, pues dijo que a pesar de las distintas argumentaciones, había un error de procedimiento desde el origen y, por ello, procedía la reposición del proceso, pues el elemento de legitimidad no existía originalmente.

Por su parte, un representante de los alumnos instó una vez más a conducirse con honorabilidad y evitar cualquier acto de violencia para aquellos que discrepaban de las opiniones personales. Respecto al señalamiento de que las acciones de la Junta Directiva no estaban fundamentadas ni motivadas en la Legislación Universitaria, indicó que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco actuó de la misma forma al rechazar la recomendación del Colegio Académico, aun cuando estaba consciente que perdería cualquier facultad ante un proceso con irregularidades.

Al respecto, otro representante de los alumnos exigió a la Junta Directiva explicara a la comunidad universitaria mediante un comunicado, las razones de su

actuación en el proceso; toda vez que, hasta ese momento, no había justificado su decisión.

A continuación, el Dr. Eduardo Torres coincidió en que debían discutir de manera tolerante, constructiva y pacífica, con objeto de encontrar la solución más adecuada al problema. También señaló la importancia de preservar aspectos como la autonomía universitaria y la confianza en que los órganos colegiados y personales, así como las instancias de apoyo, actuarían conforme a sus facultades y obligaciones con honestidad, objetividad, imparcialidad y neutralidad; asimismo, invitó a mantener un sistema de pesos y contrapesos en la Universidad.

En ese contexto, manifestó su postura a favor de elegir al Rector de la Unidad Azcapotzalco de la terna aceptada originalmente por la Junta Directiva, en estricto apego con la normatividad universitaria, pues de no hacerse y optar por reponer el procedimiento bajo la emisión de una nueva convocatoria, la Institución tendría que asumir responsablemente los costos políticos y legales de tales decisiones.

Expresado lo anterior, el Presidente propuso efectuar un receso de una hora para comer, lo cual fue aprobado por unanimidad. El receso fue de las 15:22 a las 16:47 horas.

Al regresar, el Dr. Antonio Díaz expresó su opinión sobre los hechos y consideró que la Universidad debía regirse por lo establecido en la Ley Orgánica; en consecuencia, a pesar de analizarse el contexto, lo esencial era la parte jurídica, ya que el cumplimiento de la ley no es optativo.

Bajo ese supuesto, continuó, la Junta Directiva actuó de manera ilegal al rehusarse a elegir al Rector de Unidad de la terna enviada por el Rector General, pues conforme al régimen de facultades expresas, debía cumplir con la

competencia que le había sido encomendada, aun cuando no estuviera de acuerdo con la conformación de dicha terna.

Ahora bien, aclaró, los acuerdos de los órganos colegiados tienen el carácter de irrevocables, por lo que la Junta Directiva actuó ilegalmente a partir de su negativa para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, pues en principio ya había acordado unánimemente que la terna era válida y, cuando decidió objetarla, lo hizo de manera extemporánea. De tal forma, reiteró, la decisión tomada por ese órgano colegiado fue irregular y violaba la ley, al atribuirse funciones que no le corresponden y al no ejecutar las que se le confieren.

Bajo esa lógica, propuso como solución que el Colegio Académico asumiera la competencia de la Junta Directiva y nombrara al Rector de la Unidad Azcapotzalco de la terna original, toda vez que la misma fue ratificada por el anterior Rector General y, conforme al artículo 41-1 del RO, esta decisión tenía el carácter de definitivo.

Por otro lado, se refirió a un tema tratado por alguno de los oradores que lo antecedieron, donde mencionaba que las violaciones a las leyes privativas son nulas de pleno derecho; sin embargo, esto no aplicaba en la violación de una convocatoria.

Por otro lado, señaló que la autonomía universitaria, en materia de normativa, no tiene relación con el Código Civil y el Código Federal de Procedimientos Civiles que se aplican a las obligaciones civiles y mercantiles, por lo tanto, no son supletorios.

En cuanto a los acuerdos tomados por el Consejo Académico, mencionó que no existe nulidad alguna, toda vez que no fue dictada por algún juez, razón por lo cual

esos acuerdos eran válidos; no obstante, llamó su atención la actitud incongruente del Dr. López Zárate, Presidente en ese momento del órgano colegiado, al no refrendar dichos acuerdos.

Era evidente, indicó, que el propósito de hacer una convocatoria por parte del Consejo Académico, fue integrar una quinteta a tiempo y su legitimidad se sustentaba en que el procedimiento inicial y complementario fue elaborado por el mismo órgano colegiado, sin excluir a nadie, lo cual se hizo de manera pública, contexto que le dio al procedimiento legalidad y legitimidad, al ser convalidado por el propio Consejo y, por lo tanto, no existía ningún vicio ni nulidad al respecto.

En relación con el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico, opinó que fue tomado con base en supuestos jurídicos de hechos infundados e inmotivados, ya que el dictamen de la Comisión contempló como primera alternativa la que sirvió de punto de partida para dicho acuerdo, de las tres opciones que sometió al Colegio Académico. Por lo anterior, consideraba que la Comisión se tomó atribuciones que no le correspondían y privó al Colegio Académico de la posibilidad de valorar todas las opciones.

Para finalizar, hizo un reconocimiento a los miembros de la terna por haberse conducido con respeto y legalidad irreprochables ante la violación a sus derechos humanos, ya que ellos cumplieron con los requisitos marcados por la Ley y como tal fueron elegidos para conformarla. Ahora bien, agregó, era importante observar de dónde surgían las protestas, las cuales no correspondían a los académicos que participaron en el proceso, sino a un grupo de 100 personas allegadas a la Dirección de la DCSH que no representan a la Unidad Azcapotzalco en su conjunto, con la intención de presionar al Colegio Académico y a la Junta Directiva.

Concluida la participación anterior, algunos colegiados estimaron que los señalamientos personales no ayudaban a lograr conclusiones; de igual forma mencionaron que el Colegio Académico era un espacio donde la comunidad universitaria podía expresar sus puntos de vista e, inclusive, participar personas externas, y no por ello se viola la Legislación Universitaria.

Respecto al mandato dado por el Colegio Académico a la Comisión, se aclaró que no fue con el propósito de proponerle opciones, sino de analizar la problemática y buscar algunas acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, por lo cual se estudiaron todos los documentos presentados. Asimismo, se recalcó que el trabajo realizado por la Comisión fue transmitido a la comunidad, desafortunadamente algunas personas desconocían el funcionamiento de las comisiones y pensaron que podían participar en la discusión que les llevó varias horas de trabajo, dos días de la semana durante un mes hasta arribar a un dictamen, que fue analizado por más de 17 horas en este órgano colegiado para finalmente llegar al Acuerdo 427.5 con la intención de buscar la mejor solución al conflicto, donde también participaron profesores distinguidos de la Unidad Azcapotzalco.

De igual forma, coincidieron en que se habían escuchado suficientes argumentos y reiteraciones sistemáticas sobre los mismos, por lo cual no tenía sentido continuar en ese momento con la lista de oradores. Por tal razón, se pidió hacer un receso de las intervenciones externas, sin negar la palabra a los oradores faltantes, para iniciar el intercambio de opiniones entre los colegiados; de igual manera, se consideró importante escuchar al Abogado General para que, en el marco de la Legislación Universitaria, diera su punto de vista respecto de los argumentos vertidos hasta ese momento.

El Secretario llamó la atención en relación con todos los documentos mencionados en las intervenciones, insumos de trabajo de la Comisión, ya que revisarlos nuevamente podría llevarles mucho tiempo. También aclaró que el mandato consideraba el análisis de todos y cada uno de los documentos presentados, aun cuando se incluyeron algunos otros que no existían al momento de integrarse la Comisión. Por tal motivo, sugirió remitirse al dictamen, así como al Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021 emitido por la OAG, que considera una cronología de hechos.

Por otra parte, señaló que si bien en ese momento toda la información estaba disponible en el Portal de Colegiados, este punto del orden del día era muy preciso y se refería a los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, de los cuales la OAG ya contaba con una opinión y, al Acuerdo 427.5 del Colegio Académico, que emanó de la discusión de este órgano colegiado sobre el dictamen de la Comisión, misma que también consideró el Análisis normativo de la OAG y tomó como base principal la conclusión b) de dicho documento, que finalmente concluyó en la aprobación de la reposición del procedimiento en el acuerdo mencionado.

Para finalizar su intervención, insistió en definir qué información ameritaría ser revisada nuevamente, en función de lo establecido en el punto en análisis, ya que debían considerar el tiempo que ello implicaría. De igual forma, era importante decidir si escucharían a los oradores externos conforme aparecían en la lista o si primero daban paso a las opiniones de los colegiados.

Acto seguido, varios colegiados opinaron que debían apegarse al acuerdo tomado por este órgano colegiado y los documentos que tomaron en cuenta tanto la OAG como la Comisión. En ese sentido, se recordó que en el análisis generado al interior de la Comisión, se observó que el proceso desde un inicio presentó muchas

irregularidades y esa fue justamente la razón que llevó a optar por la reposición del procedimiento, con la finalidad de darle total legitimidad y garantías.

De igual forma, se hizo hincapié en que ratificar la terna implicaría transgredir la legalidad, mientras que reponer el proceso permitiría la participación de la comunidad en su conjunto, ya que una parte del problema fue precisamente la insatisfacción expresada por la manera como se llevó a cabo la elección de la quinteta. Por tal razón, debía continuarse con la discusión interna para tomar una decisión, puesto que al parecer ya contaban con todos los argumentos necesarios.

Con base en lo expuesto, algunos colegiados propusieron continuar con la participación de los oradores externos y conminarlos a desistir si sus propuestas, de alguna manera, ya habían sido planteadas o, de lo contrario, limitarían su intervención a tres minutos.

El Presidente apoyó esta propuesta, pero consideró importante escuchar sin restricción la participación de los doctores Nicolás Domínguez y Aníbal Figueroa, que no habían intervenido, así como la del Abogado General.

En otro orden de ideas, el Rector de la Unidad Lerma enfatizó que el Abogado General es la única instancia de apoyo con la competencia de asesorar en materia legal y de consulta sobre interpretación de la Legislación Universitaria. Asimismo, se manifestó a favor de ya no discutir el Acuerdo 427.5, y señaló que si se solicitaba algún documento, fuera sólo para tomarlo de referencia y no con la intención de volver a revisarlo o discutirlo.

Por último, pidió evitar las conjeturas, no caer en falsas interpretaciones y mantener un criterio objetivo para dar solución al conflicto. Para tal efecto, consideró oportuno dar la palabra al Abogado General en primer lugar para

escuchar su opinión, la cual podría ayudarlos en el análisis de las diferentes opciones de solución.

Expresado lo anterior, la Srita. Antonio pidió agregar a la lista de oradores al Sr. Miguel Romero y a la Srita. Bianca López, con quienes podría cerrarse la lista de participaciones externas.

Al respecto, el Presidente recordó que ya había consenso en cerrar la lista con el turno del Dr. Francisco Cervantes y posteriormente votar si el punto estaba suficientemente discutido; sin embargo, tomaría nota de las personas mencionadas por si fuera posible darles la palabra más adelante.

Dicho esto, algunos colegiados apoyaron la propuesta de escuchar a los miembros de la terna, pero también al resto de la lista hasta su cierre sin limitar su tiempo, pues ya se había determinado el total de las participaciones.

Por otra parte, el representante de los alumnos de la DCSH-A manifestó que el sentido de escuchar a los miembros de la comunidad, tenía el propósito de fortalecer los argumentos ya expuestos y, en su caso, aportar nuevos para tomar una mejor decisión, pero si no fuera así, lo prudente era cerrar la lista de oradores.

En ese contexto, hizo un breve análisis de los documentos relacionados con el punto del orden del día, así como de la posición de los consejos divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería y de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, en cuanto a la posible afectación de los derechos universitarios, derechos humanos y garantías individuales de los integrantes de la terna presentada por el Rector General en ese momento. Además de una argumentación adicional sobre la decisión de la Junta Directiva que consideró contradictoria y carente de motivación y fundamentación al solicitarle al Colegio

Académico requiriera al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco reponer el procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de dicha Unidad, por lo cual fue rechazada la petición de este órgano colegiado.

Adicionalmente, hizo referencia al punto primero del dictamen de la Comisión del Colegio Académico mismo que retomó en su Acuerdo 427.5, así como al 431.2 del Consejo Académico. En ese sentido, precisó que el punto a atenderse en ese momento era la reposición del proceso, dado que no tenía caso discutir ni volver a requerir, si los órganos colegiados ya se habían posicionado al respecto.

Para finalizar, propuso que el Abogado General externara su opinión a este órgano colegiado sobre cómo podría reiniciarse el procedimiento y los orientara en caso de existir algún impedimento legal o si con el artículo 25, fracción IV del RO era posible llevarlo a cabo.

Ante lo expresado, la representante del personal académico de la DCSH-A externó que había dos posiciones claramente definidas; una que sugería nombrar al Rector de la terna existente y, otra, consistente en reiniciar el proceso desde su origen; por lo cual, propuso elegir a dos oradores para argumentar cada postura y los demás declinaran su participación, en virtud de que varios colegiados coincidían que el punto estaba suficientemente discutido.

Por otra parte, la Secretaria de la Unidad Azcapotzalco solicitó al órgano colegiado escuchara y tomara en cuenta a todas las personas que desearan externar su opinión, dada la gravedad de la situación. Sin embargo, pidió a los oradores fueran reflexivos en sus participaciones y concretaran sus opiniones para no reiterar argumentos que los llevaran a abusar del tiempo.

Por último, solicitó al Colegio Académico tomar una posición específica ante los acuerdos del Consejo Académico, con la asesoría del Abogado General y, a partir de ello, discutirla en el pleno y establecer las acciones conducentes para resolver el conflicto de la Unidad Azcapotzalco.

El Rector de la Unidad Xochimilco respaldó la propuesta de escuchar los argumentos relacionados con las dos posturas en discusión, ya que hasta ese día habían oído las participaciones de 46 oradores y muchas de ellas reiterativas, por lo que, en su opinión, la discusión entre los colegiados debía ser prioritaria, toda vez que era su responsabilidad resolver esta situación.

Para concluir, manifestó su acuerdo en dar la palabra a los integrantes de la terna para expresar sus opiniones y sólo permitir la intervención de aquellos miembros de la comunidad que tuvieran nuevos elementos que aportar a la discusión.

En ese tenor, el Presidente propuso continuar con el desahogo de la lista, no sin antes pedir a quienes la conformaban, cedieran su lugar en caso de no tener argumentos diferentes que agregar, para escuchar lo más pronto posible a los integrantes de la terna y al Abogado General.

Expresado lo anterior, algunos colegiados opinaron que nadie debía ceder su lugar, aun cuando propusieron dar prioridad a quienes no habían participado, pero con un límite de tiempo, dada la importancia de escucharlos para poder tomar la mejor decisión. Asimismo, pidieron atender la solicitud de la Secretaria de la Unidad Azcapotzalco de responder a los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico.

Por otro lado, el Secretario consideró oportuno que el Colegio Académico conociera los argumentos que tuvo el Consejo Académico de la Unidad

Azcapotzalco para tomar sus acuerdos, dado que algunos eran viables en ese momento y podrían contribuir a la definición de las acciones conducentes. Asimismo, insistió en la necesidad de otorgar la palabra al Abogado General y establecer un diálogo con la finalidad de hacerle preguntas puntuales y escuchar su opinión sobre los acuerdos señalados, así como los cuestionamientos que en ese momento le realizaran los miembros de este órgano colegiado.

En ese contexto, se comentó que a reserva de la opinión del Abogado General, dentro del Colegio Académico había una convergencia de opiniones, a partir de la cual debía tomar una decisión, ya que el Consejo Académico se había declarado incompetente al no aceptar el requerimiento formulado por este órgano colegiado. Aunado a esto, se recordó que la Junta Directiva ratificó su decisión de no nombrar al Rector de la Unidad, de entre los miembros de la terna propuesta en el primer proceso, por considerar que hubo fallas de origen en el mismo.

Por los argumentos anteriores, una posible alternativa de solución era reiniciar el proceso desde este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 25, fracción IV del RO y, para ello, sería necesario llevar a cabo algunas acciones, como solicitar a la OAG la elaboración de la convocatoria con la incorporación de todos los elementos indispensables para poder restaurar el proceso desde su inicio.

Para tal efecto, se reiteró la importancia de escuchar en primer lugar al Abogado General, después a los miembros de la terna y, posteriormente, a los oradores que faltaran; razón por la cual, se propuso votar por el cierre de la lista de participantes.

Acto seguido, el Rector de la Unidad Iztapalapa, con base en lo expresado hasta ese momento, advirtió que este órgano colegiado tenía al menos tres tareas por realizar: en primer término, responder los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco sobre la posición del Colegio Académico respecto a la acción

conducente que tomaría en su caso. Esto, por respeto a los órganos colegiados, a la comunidad universitaria y, en particular, la de la Unidad afectada.

En segundo, trabajar en torno a una convocatoria, fundamentada en el artículo 25, fracción IV del RO y, por último, desahogar la lista de oradores con un límite de cuatro minutos por participación, en virtud de que llevaban 50 horas de debate sobre este tema. Para finalizar, solicitó integrar al Dr. Romualdo López a la lista mencionada.

En adición a lo anterior, un representante de los alumnos explicó que por la redacción del punto 7 del orden del día, existiría más de una posibilidad de encauzar el proceso.

Bajo ese contexto, el Presidente manifestó que conforme había avanzado la sesión y, de acuerdo con la opinión vertida por los colegiados y oradores, se habían restringido las posibilidades de solución; por lo tanto, el margen de maniobra era limitado. No obstante, estimó adecuadas las tres propuestas señaladas por el Rector de la Unidad Iztapalapa en el sentido de: 1) formular una respuesta al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco a través de la OAG, 2) desahogar la lista de oradores sin restricción de tiempo, con la excepción de no redundar sobre argumentos ya emitidos y, 3) respecto a las acciones conducentes, consideró que la opción razonable sería pensar en una convocatoria.

Por su parte, una representante del personal académico expresó que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco en ningún momento se declaró incompetente, por el contrario, sólo se manifestó en contra de los requerimientos del Colegio Académico y buscó fundamentar su respuesta, además de acortar las posibles soluciones basadas únicamente sobre el fundamento legal; a partir de lo

anterior, estaba en espera de recibir una respuesta por parte de la OAG, no sólo como Consejo Académico, sino como comunidad.

Concluida esta intervención, se votó para cerrar la lista de oradores, lo cual fue aprobado por 30 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

A continuación, se dio la palabra al Abogado General, quien mencionó que la Comisión integrada en la Sesión 423 del Colegio Académico le solicitó un análisis normativo del proceso; en ese sentido, la Oficina a su cargo elaboró un documento con antecedentes ordenados de manera cronológica, así como las consideraciones sobre las que se hicieron las valoraciones de cada uno de esos antecedentes, a partir del cual se presentaron dos propuestas de solución.

Dicho documento fue discutido y valorado por la Comisión y con base en el cual se emitió el dictamen de donde se desprenden tres puntos. El primero de ellos plantea preservar valores y principios como la legalidad, legitimidad y certeza durante el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales; por lo tanto, se solicitó al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, a partir de la emisión de una nueva convocatoria.

Bajo esa lógica, señaló, el objeto principal era que el dictamen se apegara a la normatividad, pues la OAG no pondría una camisa de fuerza al Colegio Académico para resolver en un sólo sentido, por ello se dieron opciones.

En ese tenor, comentó que lo señalado en el punto del orden del día, se refería a un análisis de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico, a partir del Acuerdo 427.5 del Colegio Académico. Entonces, al notificar dicho Consejo de los mismos a este órgano colegiado, fueron revisados y se identificaron ocho puntos

sobre los que la Oficina a su cargo debía dar una respuesta formal a cada uno de ellos, ya que serviría de fundamentación para la decisión que tomaría el Colegio Académico.

Para mayor claridad, leyó el documento elaborado por la OAG, donde se indica que el primer punto se basaba en el dictamen de la Comisión aprobado por el Colegio Académico y del cual el Consejo Académico no fue notificado de manera oficial, ni le fue enviado el dictamen modificado o los documentos analizados para su redacción. En ese sentido, a su juicio, la respuesta debía ser en términos de que el Secretario del Colegio Académico, al concluir la Sesión 427, celebrada el 25 de octubre de 2017, notificó formalmente el Acuerdo 427.5 a la Presidenta del Consejo Académico; además, debía considerarse que el dictamen se hizo público desde el 17 de octubre de 2017, fecha en que se convocó el Colegio Académico para la Sesión 427.

Respecto al segundo punto, mencionó, el Consejo Académico indicó que le llamaba la atención que en la decisión se ponderara un documento externo escrito por el Bufete Aguilar Zinser, por encima de aquellos elementos que dieron sustento legal al procedimiento iniciado por el Consejo Académico, aspecto que vulnera la autonomía de la Institución. La respuesta en este caso consistiría en señalar que la Comisión del Colegio Académico conoció la opinión que, con fecha 16 de junio de 2017, Gonzalo Aguilar Zinser suscribió y dirigió a los miembros de la Junta Directiva; sin embargo, no la ponderó sobre aquellos aspectos legales y reglamentarios que deben considerarse en estos casos, ni de los que motivaron el sentido de su dictamen.

Dicho documento fue del conocimiento de la Comisión al igual que los presentados por el Dr. Antonio Díaz Piña, fechado el 11 de julio de 2017 y por el Lic. Miguel Pérez López, con fecha del 24 de julio del mismo año, los cuales exponían

comentarios jurídicos referentes al procedimiento para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco; no obstante, dijo, la opinión jurídica considerada para tomar la decisión fue la expuesta en el documento denominado “Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

Referente al punto tres, en el cual el Consejo Académico argumentó que la decisión de integrar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad con una mayoría calificada no contraviene la Legislación Universitaria, explicó que el RIOCA en el artículo 47, prescribe que las resoluciones de los Consejos Académicos se adoptan válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes a menos que una disposición legal o reglamentaria establezca una mayoría calificada. En ese sentido, agregó que al no encontrarse prevista como excepción una mayoría diferente para la integración de la lista de aspirantes a Rector de Unidad, la votación del Consejo Académico debió ser por mayoría simple.

En cuanto al punto cuatro, el Consejo Académico manifestó que en las consideraciones del dictamen de la Comisión del Colegio Académico se estableció que la Sesión 424 no era procedente; sin embargo, en el Acta de la Sesión 423 estaba plasmada la consulta formulada al Abogado General, quien de acuerdo con la transcripción de la misma, en una de las intervenciones del Presidente del Consejo Académico recomendó convocar a una sesión urgente para tratar el tema de las modalidades y que dentro de éstas, el Consejo Académico pudiera tomar una decisión.

Para responder a este punto, el Abogado General propuso señalar que la Comisión del Colegio Académico, a partir de lo documentado en el “Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021”, concluyó que la Sesión 424 del Consejo Académico, celebrada el 30 de mayo de

2017 no era procedente para retomar o continuar la integración de la lista. En dicho análisis, se consideró la consulta realizada por el Rector de la Unidad, la cual fue formulada el 24 de mayo, así como la respuesta del Director de Legislación Universitaria, emitida el 26 de mayo.

Sobre dichos documentos, comentó que pudo advertirse que el Director de Legislación Universitaria, previo acuerdo con el Abogado General, emitió y envió la respuesta al Rector de la Unidad tres días antes de la Sesión 423, celebrada el 29 de mayo de 2017, misma que fue una medida necesaria para dar cumplimiento a los principios normativos y al plazo indicado en la convocatoria; por lo que se recomendaba que, para presentar la lista de aspirantes, podría realizarse una votación en términos del primer párrafo del artículo 47 del RIOCA, dado que no existía una disposición reglamentaria que estableciera una mayoría calificada para este tipo de casos.

Dicho lo anterior, añadió que aunque la convocatoria establecía una mayoría calificada, si se apegaban a la norma, podría realizarse una votación para integrarla como se ofreció públicamente y conforme lo ordena el propio RO. Asimismo, indicó que la respuesta emitida por la OAG era aplicable para la Sesión 423, celebrada el 29 de mayo de 2017; sin embargo, no se dio a conocer al pleno del Consejo Académico en esa sesión y fue en la Sesión 424 Urgente, celebrada el 30 de mayo de 2017, en la que el Presidente del Consejo Académico la leyó parcialmente para sustentar una votación por mayoría simple para incluir al quinto aspirante a la lista iniciada en la Sesión 423.

Por otro lado, recordó que en la convocatoria del Consejo Académico se indicó que en una sesión convocada para tal efecto, integraría la lista de cuando menos cinco aspirantes que debería presentarse al Rector General el lunes 29 de mayo de 2017. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 11, fracción II de la

Ley Orgánica y 30, fracción IV Bis, inciso d), y 30-2, fracción II del RO, en el que se establece entre otras cuestiones, que las convocatorias deben indicar las sesiones en las que los Consejos Académicos deben entrevistar y formular la lista de los aspirantes, misma que debe integrarse cuando menos con cinco personas.

No obstante, precisó que en la Sesión 423 no se integró la lista en las condiciones estipuladas en la convocatoria, ya que sólo hubo cuatro aspirantes de los cinco requeridos; además de que dicha sesión se dio por concluida.

Por lo anterior, se convocó a la Sesión 424 de manera urgente para reiniciar el procedimiento junto con la emisión de una nueva convocatoria en la que se definieran nuevas modalidades de auscultación, como se indica en la propia acta de la Sesión 423; sin embargo, se retomó y continuó la integración de la lista.

Respecto al punto cinco, señaló que el argumento del Consejo Académico fue que en el dictamen de la Comisión del Colegio Académico se determinó la existencia de un impedimento material para la designación, al conocer que la Junta Directiva objetó y cuestionó el proceso, lo cual carecía de sustento jurídico. Por otro lado, se reconoció la negativa de la Junta Directiva para ejercer la competencia conferida en la Ley Orgánica y, contradictoriamente, se señaló como conclusión que la Junta Directiva no cuenta con la atribución de suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada.

En respuesta, la OAG explicó que el impedimento aludido en el artículo 25, fracción IV del RO, lo motiva la circunstancia de que el 16 de junio de 2017, la Junta Directiva acordó formalmente objetar la terna que le fue enviada por el Rector General, al considerar que no se sustentó la integración de dicha terna, en virtud de derivar de un proceso realizado de manera contraria a lo previsto en los artículos 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del RO, así como el artículo 8 de

la convocatoria emitida por el Consejo Académico, lo cual implicó que el procedimiento quedara inconcluso porque no nombró al Rector de la Unidad Azcapotzalco.

En ese sentido, el acuerdo que fue ratificado por la Junta Directiva, mediante oficios de fecha 22 de junio y 7 de julio de 2017, bajo el argumento de que durante el desarrollo del proceso de auscultación contó con los elementos para determinar que no se sustentaba la terna, le impidió concretar la obligación que le impone la Ley Orgánica en el artículo 11, fracción II para nombrar al Rector de la Unidad, de la terna presentada por el Rector General y, dado que en la Legislación Universitaria no existe un procedimiento que obligue de manera coactiva a los órganos colegiados, dicha negativa dio pie a la facultad del Colegio Académico para conocer y resolver la problemática presentada en la Unidad Azcapotzalco.

En cuanto al punto seis, el argumento fue que la Comisión del Colegio Académico concluyó que en todas las etapas del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de considerar algunos aspectos legales, sin dar sustento a tal afirmación.

Al respecto, Abogado General comentó que en el RO, artículo 62, fracciones II y III, se asigna al Abogado General la competencia expresa para asesorar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad en materia legal y de consulta, sobre interpretación de la legislación nacional y universitaria, así como para procurar el orden jurídico de la Institución; por ello, la Comisión integrada por el Colegio Académico, con el mandato de analizar la problemática y proponer las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación, solicitó al Abogado General un análisis jurídico exhaustivo sobre las condiciones en que se desarrolló el proceso.

Conforme a lo requerido, el Abogado General presentó el “Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco”, resultado de la revisión de cada una de las decisiones que en su oportunidad tomaron los órganos que participaron en este proceso, como fueron el Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el Consejo Académico, el Rector General y la Junta Directiva.

Bajo ese contexto, los incumplimientos normativos indicados en el análisis fueron debidamente documentados en el dictamen firmado por la Comisión el 16 de octubre de 2017, mismo que contiene y desarrolla el sustento normativo y los motivos que le permitieron tomar la decisión plasmada en el Acuerdo 427.5, tomado en la sesión celebrada el 24 y 25 de octubre de 2017.

En relación con el punto siete, el argumento fue que con base en el artículo 11, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo Académico es el único órgano facultado para enviar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad, el Rector General es el único órgano facultado para conformar una terna y la Junta Directiva es el único órgano facultado para nombrar al Rector de la Unidad.

Por lo anterior, el Abogado General explicó que en el dictamen de la Comisión se hacía referencia a los documentos que conoció y a las disposiciones normativas que se incumplieron en cada una de las etapas del proceso. Asimismo, en la consideración 3 se señaló que para atender la petición de la Junta Directiva, se analizó la competencia del Colegio Académico prevista en el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico y la Comisión determinó que se actualizó la hipótesis normativa para conocer y resolver en definitiva los casos que no sean de competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad o aun cuando se tenga competencia se presente algún impedimento jurídico o

material para ejercerla. Para ello, se incluyó en el dictamen la parte de la exposición de motivos que sustenta dicho artículo.

En ese tenor, añadió que para dirimir la problemática sometida al Colegio Académico por la Junta Directiva, la Comisión con la asesoría previa del Abogado General y con la opinión de los asesores técnicos nombrados por el Colegio Académico, actualizó la hipótesis prevista en el artículo 25, fracción IV, la cual le permite tomar las decisiones o acciones que considere permanentes para solucionar la problemática.

Respecto al punto ocho, se argumentó que entre los diferentes órganos personales y colegiados, así como otras instancias, deben respetarse las competencias, bajo el principio de desconcentración funcional y administrativa establecido en los artículos 3 y 21 de la Ley Orgánica, así como 2 y 3 del RO.

Bajo ese contexto, el Abogado General externó que la Comisión y el Colegio Académico reconocieron los incumplimientos en que incurrió la Junta Directiva y sus posibles consecuencias; sin embargo, con base en los elementos señalados en el dictamen, se decidió que era necesario reponer el procedimiento a partir de la emisión de una nueva convocatoria, ya que ello permitiría preservar los valores y principios institucionales de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales.

En tal virtud, explicó que el Colegio Académico cuenta con la facultad y responsabilidad expresa para conocer y resolver en definitiva los casos como el que sometió a su consideración la Junta Directiva, debido a que está en su ámbito de competencia tomar las medidas y acciones conducentes a fin de solventar la situación presentada en la Unidad Azcapotzalco; por lo cual, determinó que el

requerimiento formulado al Consejo Académico para la reposición del procedimiento estaba sustentado y motivado.

Para concluir su intervención, señaló que a su juicio, esa sería la opinión que debía emitirse para dar respuesta a los fundamentos presentados en el Acuerdo 434.2 del Consejo Académico, además de subrayar que la única opción viable era reponer el procedimiento, el cual involucraba la emisión de la convocatoria, misma que estaría sujeta a las modalidades que el propio Colegio Académico determinara.

A continuación, el Presidente expresó que antes de pensar en la formulación de las modalidades, era necesario desahogar la lista de oradores, por lo cual pidió a quienes intervinieran aportaran ideas a fin de abonar al análisis para no ser reiterativos y, en la medida de lo posible, fueran breves en sus participaciones.

Dicho lo anterior, se otorgó la palabra al Sr. Carlos Núñez, quien pidió valorar a los cuerpos colegiados de la Institución; asimismo, consideró importante educar a la comunidad con principios como la pluralidad, inclusión y tolerancia.

Posteriormente, el Sr. Mauricio Aguilar consideró que las mayores irregularidades del proceso fueron por parte de la Junta Directiva, pues después de la explicación del Abogado General y de conocer el oficio emitido por ese órgano colegiado, no estaba claro cuál era el impedimento jurídico o material referido en el artículo 25 del RO argumentado por la Junta Directiva para no elegir a un miembro de la terna. Por lo anterior, sugirió ser cuidadosos y no abrir un canal que permitiera modificar decisiones conforme la conveniencia de algún grupo o ser cambiadas bajo el pretexto de lo señalado en el artículo referido.

Bajo ese contexto, externó que las ternas son irrenunciables, por lo que consideró que el Colegio Académico no podía pedir a los candidatos renunciar a sus derechos; asimismo, exhortó a los colegiados a no aferrarse a una decisión aunque ésta haya sido consultada con profesores distinguidos y exrectores de la Universidad; por ello, hizo un llamado a reflexionar su decisión, pues de lo contrario, en caso de emitir la convocatoria no contarían con la participación de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, dado que el Consejo Académico era el único facultado para hacerlo.

Para finalizar, solicitó se explicara nuevamente cuál era el impedimento jurídico o material por el que la Junta Directiva no podía elegir a uno de los candidatos de la terna, así como cual sería la manera en que se les informaría a los actuales candidatos la decisión tomada por el Colegio Académico y con base en qué artículos estaría sustentada y, en caso de emitir la convocatoria, cuál sería el fundamento legal para ello.

A continuación, tomó la palabra el Mtro. Lucino Gutiérrez, quien mencionó que el procedimiento efectuado por el Consejo Académico había sido avalado por el Abogado General, dado que no se tuvo en su momento conocimiento alguno de otro documento que indicara lo contrario. Posteriormente, dijo, se recibieron documentos en los cuales se justificaba la no aprobación del procedimiento, así como el motivo por lo que se había propuesto la creación de una comisión, lo que en su opinión era el reconocimiento expreso de que la Junta Directiva había faltado a la ley.

Por tal razón, explicó que la votación se llevó a cabo bajo la batuta del Presidente del Consejo Académico, quien en todo momento argumentó que el procedimiento era legal; sin embargo, agregó, persistía la duda de si se había cometido una ilegalidad al no contar con los elementos necesarios para saberlo. Aunado a esto,

se mostró sorprendido al saber que el Presidente de dicho Consejo emitió una convocatoria aun cuando su objetivo podía no cumplirse, porque se eliminó la cláusula que daba la posibilidad de que se formara la quinteta, lo cual consideró ilegal.

Por lo anterior, expresó que si el proceso siguió su curso fue porque no se había detectado ninguna irregularidad por parte del Abogado General.

En ese sentido, desde su punto de vista, si un órgano no tiene funciones claramente establecidas, no puede tomar decisiones, pues de otra forma se generaba un estado de tensión propiciado por el uso discrecional de la Legislación Universitaria. De igual forma, consideró que en la solución del proceso no se plantearon más alternativas, pero en su opinión, era innecesario reiniciar el proceso con apego a la ley para refrendar la igualdad de oportunidades para la comunidad académica.

En su intervención, el Dr. Nicolás Domínguez consideró que se había discriminado a la Unidad Azcapotzalco, en virtud de que los procesos de elección de Rector General y Rector de la Unidad Xochimilco comenzaron después y ya habían terminado; por ello, pidió ser tratados con igualdad. De la misma forma, expresó que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco se había conducido de manera legal y no hubo actos de violencia como lo habían mencionado.

Por otra parte, indicó que si bien se le había acusado de tomar fotografías a una persona, debía subrayar que cuando se hace una acusación de esa índole debe probarse. Bajo esa lógica, comentó que ningún integrante de la terna había participado en el proceso de la Unidad Cuajimalpa como se había indicado, pero sí era importante aclarar que se les pidió firmar un documento en el que se

comprometían a mantenerse hasta el final del proceso de la Unidad Azcapotzalco, el cual no había terminado aún.

Aunado a lo anterior, manifestó que contrario a lo externado por una profesora, los integrantes de la terna sí contaban con un proyecto académico para la Unidad, de lo contrario no podrían haber participado ni ser parte de la terna.

Por otro lado, señaló que ninguno de los candidatos había recibido un documento por parte de la Junta Directiva en donde se les informara que ya no eran parte de la terna. Además, declaró que las entrevistas fueron canceladas sin haber consultado al Abogado General, quien es el único facultado para interpretar la ley.

Bajo ese contexto, enfatizó que en algunas intervenciones se mencionó que la Junta Directiva había objetado la terna; sin embargo, desde su óptica no fue así, puesto que de inicio ya la había aceptado, y es hasta días después cuando manifiesta la existencia de irregularidades en el proceso, lo cual en su opinión, había sido ilegal; por lo tanto, si se emitía la convocatoria nuevamente, sería un mensaje de que puede hacerse caso omiso a la Legislación Universitaria.

En ese tenor, preguntó al Presidente si existía algún documento donde la Junta Directiva especificara los argumentos por los cuales se mantenía en su posición y, de ser así, pidió lo presentara al Colegio Académico para su discusión, pues eso les permitiría conocer completamente las causas que tuvo ese órgano colegiado para tomar su decisión.

Posteriormente, cuestionó cuáles fueron las razones para integrar la Comisión, toda vez que la Junta Directiva en su oficio del 7 de julio proponía reponer el proceso. En ese sentido, comentó que en todo momento quienes formaban la terna fueron respetuosos del proceso, así como de la Legislación; por ello pido

considerar la opción de solicitar a la Junta Directiva nombrara al Rector de la Unidad de entre los candidatos de la terna, pues era la única posibilidad legal que existía.

Para finalizar su intervención, externó que en caso de reiniciar el proceso y emitir una nueva convocatoria, dejarían sin efecto todos los acuerdos y eso representaría una gran responsabilidad para este órgano colegiado.

A continuación, se dio la palabra al Dr. Aníbal Figueroa, quien calificó el proceso como difícil y desgastante desde su inicio; no obstante, destacó el hecho de la vehemencia con la que algunos grupos en la Universidad habían tomado el caso, pues en su opinión, esa era la forma como debían atenderse temas centrales de la Institución; por ejemplo, el retiro digno de los profesores, la renovación de la planta académica, las estrategias para lograr una calificación internacional, la mejora del modelo educativo, el mantenimiento y la seguridad de las instalaciones, muchos de los cuales estaban planteados en las propuestas de gestión de los miembros de la terna.

Por otro lado, consideró que se presentaron una serie de irregularidades que frenaron el proceso y evitaron su curso normal. Bajo ese contexto, como participante y miembro de la terna, indicó que en muchas ocasiones se le había señalado y rechazado con frases abiertamente insultantes, tanto por miembros del Consejo Académico como de la comunidad, a ninguna de las cuales decidió responder.

Ahora bien, expresó, parecía que este tema estuviera completamente aprobado y lo único que faltaba era emitir la convocatoria; sin embargo, consideraba que existían otras opciones con las cuales podría resolverse el problema; por ello,

resaltó la importancia de tomar la palabra y verter sus argumentos, al igual que los otros integrantes de la terna.

Respecto a lo mencionado por el Abogado General, coincidió en la pertinencia de responder a los argumentos expresados por el Consejo Académico, pero sobre todo debía entenderse la trascendencia de una decisión que pudiera ir en contra de los acuerdos de un órgano colegiado. En ese contexto, advirtió que en muchas de las intervenciones se habían vertido los mismos argumentos, pero aclaró que para resolver el problema, primero debían entenderlo, porque no bastaba repetir una y otra vez las argumentaciones, pues eso no les daría validez.

Dicho lo anterior, pidió que la Junta Directiva o el Colegio Académico les especificara por escrito que, en caso de existir un error en el procedimiento, como se había planteado, en qué momento y por qué razones habían dejado de ser miembros de la terna y cuáles eran las faltas que sustentaban ese hecho, pues desde su punto de vista, en tanto eso no sucediera, ellos formaban parte de la terna y, por tanto, era incorrecto emitir otra convocatoria, ya que no podrían existir dos ternas al mismo tiempo.

Por otro lado, consideraba que el Colegio Académico debía defender los derechos de los universitarios y la mejor manera de hacerlo era que sus integrantes participaran de buena fe y respetaran al pie de la letra lo establecido en la Legislación para todos los procesos.

Para finalizar su intervención, conminó al Colegio Académico a buscar otras alternativas para resolver el conflicto, pues de lo contrario podría agudizarse el problema.

Posteriormente, la Srita. Bianca Ramírez señaló que consideraba una violación el intento de coartar su derecho a expresarse sobre la situación enfrentada por la Unidad Azcapotzalco, ya que como representante del Consejo Académico estaba consciente de la importancia de defender la universidad pública y de rendir cuentas ante las graves descalificaciones hechas a distintos miembros de la comunidad, como fue el caso de los alumnos vendedores ambulantes de la Unidad, lo cual dijo, es una problemática que atañe no sólo a la Universidad, sino al país.

Aunado a lo anterior, se dijo molesta por los comentarios discriminatorios de algunos miembros de la comunidad; por tal motivo, hizo un llamado a conservar la humildad y manejarse con respeto, pues no existían universitarios de primera o segunda clase, puesto que cada sector está representado y sus votos cuentan de la misma manera y, si bien en este órgano colegiado las discusiones debían ser académicas, era indudable que de igual forma se hacía política y existían grupos e intereses, los cuales siempre debían ser en beneficio de la colectividad.

En ese momento, al hacer la Srita. Ramírez una pausa en su intervención, el Presidente consideró que ya había concluido y le otorgó la palabra a un representante de los alumnos que deseaba hacer una moción para pedirle a la oradora en turno que su participación fuera en el sentido de presentar una conclusión o una solución al conflicto.

Al respecto, la Srita. Ramírez subrayó que esa era su intención, pero para ello pedía paciencia y que la escucharan de manera respetuosa.

Al continuar su intervención, señaló que la salida planteada por varios colegiados pretendía excluir a la comunidad universitaria de la Unidad Azcapotzalco, lo que lejos de ayudar a resolver el conflicto crearía más polarización.

Por otro lado, dijo, había referido insistentemente que en el procedimiento se observaron 16 irregularidades cometidas por el Consejo Académico, el Rector General y la Junta Directiva, mismas que debían asumirse para poder reiniciar el procedimiento y garantizar que comenzaría de manera limpia; sin embargo, en esa lógica, tendrían que renunciar todos los implicados por haber violentado la Legislación Universitaria, pero eso no era materia de la sesión, sino buscar una salida consensuada y apegada al marco jurídico institucional.

Asimismo, se había hablado de legitimidad y, por ello, los representantes ante el Colegio Académico debían ser congruentes con su papel, votar de manera abierta y responsabilizarse por el sentido de su sufragio, porque no se trataba de una decisión personal, sino colegiada.

Dicho esto, preguntó cuál era el impedimento material o jurídico en el que se encontraba el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, porque en su momento, cuando la propia Junta Directiva se negó a nombrar al Rector, el Colegio Académico también pudo invocar el artículo 25, fracción IV del RO y elegirlo directamente de entre la terna integrada por el anterior Rector General.

En otro orden de ideas, recordó que el Sr. Alberto Rocha comentó en su intervención que había sido denostado en la Unidad Azcapotzalco; no obstante, el Colegio Académico debía saber que esa persona fue denunciada por una alumna ante las instancias jurisdiccionales competentes. De hecho, dijo, la afectada originalmente informó del problema a la Jefa del Departamento de Sociología, quien lejos de ayudarle, trató de persuadirla para que se desistiera. Eso era una muestra de las agresiones sufridas en la Unidad Azcapotzalco. Incluso, ella misma debía denunciar el intento de coaccionarla para que su voto en el Consejo Académico fuera a favor de reiniciar el procedimiento.

El Presidente aclaró que el impedimento era de orden jurídico, en vista de que por un lado, la Junta Directiva se niega a nombrar Rector de Unidad de entre la terna actual y, por el otro, el Consejo Académico respondió de forma negativa a la solicitud del Colegio Académico de reiniciar el procedimiento.

Aclarado lo anterior, el Director de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería de la Unidad Cuajimalpa (DCNI-C) indicó que sin menoscabo de las participaciones de los miembros de la comunidad universitaria, era conveniente plantear algunas acciones tendientes a solucionar el conflicto. En ese sentido, propuso los siguientes seis puntos:

1. Dar respuesta puntual a los Acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.
2. Con base en el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico, notificar por escrito a los integrantes de la terna, los argumentos que se tomaron en cuenta para dejar sin efecto dicha terna.
3. Solicitar a la Oficina del Abogado General elaborar una propuesta de convocatoria para que el Colegio Académico integre la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco y, posteriormente, el Rector General integre la terna correspondiente.
4. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar dicha convocatoria.
5. Informar a la comunidad universitaria la motivación, así como el sustento, que llevaron a la toma de acciones por parte del Colegio Académico.

6. Convocar a todos los sectores de la comunidad universitaria para integrarse a un gran foro de discusión y análisis de los procesos de elección de los órganos personales, encaminado a atender y prevenir las causas que dieron origen al conflicto de la Unidad Azcapotzalco, coordinado por este órgano colegiado.

El Presidente consideró que si bien esa propuesta era plausible, debían plantear algo más ejecutivo de tal forma que la problemática se resolviera en el corto plazo. Bajo esa lógica, en esta sesión debía darse respuesta puntual a los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, notificar por escrito a los integrantes de la terna integrada por el anterior Rector General y, desde luego, elaborar y aprobar la convocatoria correspondiente. Las demás acciones, señaló, podrían formar parte de una recomendación de este órgano colegiado.

En cuanto al desahogo de la lista de oradores, consideró que la metodología propuesta no había funcionado, porque los participantes tomaban mucho más tiempo del recomendado, por lo cual debían buscar una solución.

Expuesto lo anterior, se recordó la solicitud a los oradores de ser breves en sus intervenciones; sin embargo, era evidente que no podían moderarse. Por tal razón, se propuso efectuar un receso y continuar la sesión al día siguiente porque, de lo contrario, dedicarían toda la noche a escuchar intervenciones como una de las últimas, que duró alrededor de media hora, donde se abordaron temas que si bien podían ser importantes, no eran materia del punto del orden del día.

Hubo coincidencia con lo anterior y se agregó que era conveniente cerrar la lista de oradores y establecer un límite estricto de cinco minutos a cada uno de ellos, incluso a los miembros del órgano colegiado. Por ello, se reiteró la solicitud de efectuar un receso a efecto de tomar una decisión en mejores condiciones, ya que después de tantas horas de sesión el agotamiento físico y mental era evidente.

En ese contexto, se pidió sensibilidad hacia los representantes de los alumnos, en términos de que si se aprobaba la propuesta de efectuar un receso, la sesión no se reanudara al día siguiente, porque serían tres días consecutivos que no asistirían a clases, lo cual los colocaba en una situación complicada.

Al respecto, se propuso escuchar las intervenciones de las personas anotadas en la lista y llegado el momento someter a votación los detalles para la reanudación de la sesión, por lo cual durante lo que restara de la reunión, los representantes de los alumnos podían coordinarse para hacer una propuesta.

El Presidente coincidió con esto último y preguntó a los colegiados si estaban de acuerdo con que las intervenciones tuvieran una duración máxima de 5 minutos para todos los oradores, a lo que se respondió afirmativamente. Acto seguido, se continuó con las participaciones de los miembros de la comunidad universitaria.

En su intervención, el Mtro. Francisco Rojas explicó que le llamaba la atención el aspecto procedimental, ya que evidentemente las sesiones de los órganos colegiados deben prepararse con cuidado y requieren de una estricta vigilancia por parte de los respectivos presidentes y secretarios, así como de la OAG; sin embargo, en el caso de la Unidad Azcapotzalco parecía que todos esos actores fueron omisos e incurrieron en faltas. De igual forma, la Junta Directiva cometió fallas al no dar explicaciones de por qué objetó la terna fuera de tiempo, lo que generó desconcierto y dudas entre la comunidad universitaria, sobre cómo ese órgano colegiado pondera las características que deben tener los aspirantes a rector, cuando eso debía ser un aspecto transparente.

Bajo esa lógica, la Junta Directiva debía explicar si consideraba que alguno de los candidatos no cubría los requisitos. Por último, se manifestó por pedirle a dicho

órgano colegiado efectuar la designación del Rector de entre los miembros de la terna integrada por el anterior Rector General.

Por su parte, el Prof. Adolfo Morales consideró que varios de los planteamientos hechos por el Abogado General eran contradictorios e incluso, parecía que se adecuaban a las circunstancias. En razón de lo anterior, propuso al Colegio Académico solicitarle a la Junta Directiva explicara por escrito, de manera debidamente fundada y motivada, las razones por las que se negaba a cumplir con su competencia de designar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, de entre la terna integrada por el anterior Rector General. Asimismo, que el Rector General comparta por escrito al Colegio Académico la exigencia que él recabó y que planteó durante la sesión, del conjunto de miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, en términos de que la Junta Directiva nombre al Rector de la Unidad de entre la terna actual.

Otra propuesta fue que el Rector General, en ejercicio de sus competencias, conminara a la Junta Directiva a concluir el procedimiento. De igual forma, que el Abogado General explicara por qué se permitió que un ente externo tuviera voz sobre este procedimiento y, finalmente, que el Colegio Académico elaborara una relatoría de las sesiones en las que se abordó este conflicto, por ser un punto de quiebre en la historia de la Universidad.

A continuación, el Sr. Michel Popoca dio lectura a algunos fragmentos de la minuta aprobada por el Congreso de la Unión, correspondiente a la creación de la Ley Orgánica de la Universidad, para indicar al Colegio Académico que de acuerdo con dicho documento, cada unidad debe resolver sus propios problemas. En ese contexto, aseguró que al invocar el artículo 25, fracción IV del RO, lo que se hacía era que el Colegio Académico usurpara funciones de un Consejo Académico, por lo que debían cuidar de no sentar un precedente riesgoso para la Institución.

De igual forma, sugirió que una comisión de honor evaluara el proceder del Dr. Valdés Ugalde, miembro de la Junta Directiva, porque al consultar al Despacho Aguilar Zinser generó conflictos entre los miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco.

En su intervención el Dr. Abelardo Mariña consideró que los argumentos vertidos por los colegiados y el Abogado General servirían de base para responder a los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y darían sustento a la convocatoria respectiva, la cual debía emitir el Colegio Académico.

Destacó que era imperativo defender la autonomía universitaria y asumir los acuerdos institucionales. En ese sentido, dijo, la reforma al artículo 25, fracción IV del RO no sólo buscó dar respuesta a un problema inédito en la Universidad, sino que también tenía por objeto prever que una situación de la misma naturaleza volviera a presentarse, de tal manera que su aplicación en el caso de la Unidad Azcapotzalco era adecuado.

Bajo esa lógica, dijo, la aplicación de la Legislación a veces puede no gustar si afecta intereses personales o de grupo, pero al estar realmente preocupados en defender la autonomía, era necesario acatar las resoluciones institucionales y, desde luego, anteponer el bien de la Universidad.

Por su parte, el Dr. Roberto Gutiérrez opinó que el Colegio Académico debía ser extremadamente cuidadoso de la manera en que formularía su resolutivo, pues existían distintas narrativas e interpretaciones legales del conflicto, de tal manera que era imposible establecer quién tenía la verdad en términos de una interpretación jurídica. No obstante, este órgano colegiado como autoridad de la Universidad, era el responsable de dirimir todas esas diferencias.

Bajo esa lógica, el órgano colegiado al momento de tomar una decisión debía valorar todas las posibilidades. Además, resaltó que la Unidad enfrentaría tiempos complicados a partir de las acciones que el Colegio Académico decidiera emprender y, desde luego, quien ocupara el cargo de Rector de la Unidad contendría con una situación compleja.

Por último, destacó que todos los miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco debían ser prudentes, a pesar de las diferencias políticas. En ese contexto, opinó que era conveniente reponer el procedimiento a partir de una nueva convocatoria emitida por el Colegio Académico.

El Dr. Raúl Amezcua sugirió que este órgano colegiado indemnizara a los alumnos que desde hace siete meses se habían visto afectados en su proceso de titulación. Asimismo, propuso que conmine a la Junta Directiva para que en un plazo perentorio eligiera al Rector de la Unidad Azcapotzalco, de entre la terna actual y en caso de que se negara a hacerlo, el Colegio Académico removiera a los integrantes que se manifestaran en contra de hacer el nombramiento correspondiente. Lo anterior, en vista de que el Colegio Académico no era competente para dejar sin efecto los acuerdos de otros órganos colegiados y personales, ya que eso únicamente podría hacerlo una autoridad judicial.

Dicho lo anterior, pidió a los colegiados ser cuidadosos de la decisión a tomar, ya que si bien se habían debatido distintas perspectivas jurídicas en torno al problema, desde su punto de vista la única completamente legal y que no generaría problemas, era que la Junta Directiva cumpliera con su obligación de nombrar rector de la terna original aceptada por unanimidad, porque de otro modo, si el Colegio Académico se institúa en una instancia competente para anular acuerdos de otros órganos de la Universidad, el resultado podría ser cuestionable.

De igual forma, el Dr. Eduardo Torres señaló que en vista de las posturas declaradas de la Junta Directiva y el Consejo Académico, la propuesta más viable para atender la problemática era que el Colegio Académico eligiera al Rector de la Unidad Azcapotzalco de entre la terna integrada por el anterior Rector General.

Con esa acción dijo, el Colegio Académico respetaría el sistema normativo universitario y se daría continuidad al procedimiento que fue interrumpido. Por otro lado, afirmó que con base en la información proporcionada por el Dr. Mario González, algunos miembros de la Junta Directiva habían manifestado que no fueron tomados en cuenta sobre la solución que este órgano colegiado pretendía dar al conflicto, además de que no estaban de acuerdo en que el Abogado General tuviera participación.

En ese sentido, concluyó, era conveniente verificar dicha información y, de ser cierta, darla a conocer a la comunidad universitaria.

A continuación, la D.C.G. Dulce Castro recordó que al inicio de la sesión el Presidente había referido que la Junta Directiva reiteró su negativa para elegir a un rector de entre la terna vigente, respecto de lo cual era importante preguntarse si para llegar a esa conclusión, dicho órgano colegiado celebró una sesión formal y emitió el acuerdo correspondiente porque, de lo contrario, únicamente era un dicho y entonces, los colegiados debían reflexionar si podrían tomar una decisión de tal relevancia a partir de esa premisa.

Por otro lado, dijo, el Abogado General había argumentado en torno a varios elementos que era conveniente aclarar; por ejemplo, mencionó que el Presidente del Consejo Académico leyó de manera parcial la consulta efectuada a la OAG,

por lo cual existía la duda de si se intentó engañar a los miembros del órgano colegiado.

Asimismo, no mencionó el carácter extemporáneo de la objeción de la Junta Directiva, lo que constituía un acto ilegal y, por lo tanto, implicaba que dicho órgano colegiado gozar de impunidad. En ese contexto, el Abogado General también había señalado que no había coacción para efecto de la Junta Directiva, pero sí para el Consejo Académico, toda vez que derivado de la auscultación, la Junta Directiva contó oportunamente con elementos para determinar que la integración de la terna no se sustentaba.

Aunado a lo anterior, el Abogado General no explicó cuál era la condición reglamentaria para reponer el procedimiento, ni tampoco indicó que los acuerdos del Consejo Académico eran vigentes y que dicho órgano colegiado no había renunciado a ejercer sus competencias. Tampoco mencionó que la terna enviada y ratificada por el Rector General a la Junta Directiva permanecía vigente, pues su ratificación es un acto jurídicamente inapelable de acuerdo con lo establecido en el RO, además, la Junta Directiva no canceló las entrevistas a los candidatos. Entonces, el Colegio Académico había efectuado un análisis parcial, porque no tomó en cuenta tales aspectos, mismos que sí había considerado el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

Ahora bien, el Abogado General se había referido a la actualización de una hipótesis normativa, respecto de lo cual existía la duda de si ese argumento legal era lo suficientemente sólido como para reponer el procedimiento.

En consecuencia, agregó, la Junta Directiva había incurrido en varias violaciones a la Legislación Universitaria, situación que incluso se reconocía en el dictamen de la Comisión, las cuales quedaron impunes al no imponérsele una sanción.

Finalmente, sugirió a los colegiados tomar en cuenta todos esos elementos y no basarse sólo en la opinión del Abogado General para arribar a una solución.

Acto seguido, el Ing. Luis Cabrera anunció que llevó a cabo acciones ante el Poder Judicial de la Federación, relacionadas con el procedimiento de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco. De igual forma, opinó que desde su punto de vista, los integrantes de la terna se habían convertido en un símbolo de resistencia e institucionalidad, que enfrentaban los embates de dos órganos colegiados cuyas competencias impactaban en toda la Universidad.

Por su parte, el Dr. Romualdo López resaltó que después de la experiencia de la Unidad Lerma, quedó claro que al Colegio Académico le compete resolver todos los asuntos no previstos en la Legislación Universitaria, lo cual era sano, pues no se delegaba esa responsabilidad tan grande a un órgano personal.

Subrayó que difería de la opinión del Abogado General, respecto de que como Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco incurrió en irregularidades, pues el problema fue que los diferentes órganos colegiados y personales tomaron decisiones controvertidas, y eso fue justamente lo que llevó al Colegio Académico a asumir la resolución del problema.

En ese sentido, coincidió en que reponer el procedimiento era la alternativa más viable, y si bien una decisión de esa naturaleza podría no ser del agrado de todos, resultaba deseable que la comunidad universitaria respetara la decisión de este órgano colegiado.

Antes de continuar con el desahogo de la lista de oradores, se externó preocupación sobre lo expresado por el Ing. Cabrera, y se le pidió reflexionar en

torno a si involucrar al Poder Judicial de la Federación en un asunto interno de la Universidad, realmente era cuidar a la Institución.

A continuación, el Dr. Francisco Cervantes señaló que desde su punto de vista, el procedimiento llevado a cabo por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para integrar la quinteta, no sólo fue inapropiado, sino que desencadenó una dinámica compleja, la cual se incrementó por los diversos problemas presentados en la Unidad, como el ambulante.

Para concluir, señaló que una prioridad debía ser el fortalecimiento de la Institución, pero ello no se lograría si no se respetaba a los órganos colegiados y mucho menos a través de denostaciones como las efectuadas hacia la Junta Directiva.

Agotada la lista de oradores, el Presidente indicó que se habían cumplido tres horas más de sesión, por lo cual propuso continuar la sesión por tres horas más, lo que se aprobó por 28 votos a favor, 8 en contra y 6 abstenciones.

A continuación, explicó que debían definir las acciones a seguir. En ese contexto, los representantes de los alumnos propusieron continuar con los trabajos para así evitar ausentarse de clases un día más.

Al respecto, el Presidente consideró que una alternativa viable sería integrar un grupo de trabajo para elaborar una propuesta, asesorado por el Abogado General, así como acordar una fecha para reanudar la sesión.

Sobre el particular, se opinó que de seguirse esa propuesta, lo ideal sería dar un receso de varios días, con objeto de que el grupo redactor también pudiera descansar y ello le permitiera elaborar un proyecto en mejores condiciones.

Bajo esa lógica, se dijo, trabajar hasta altas horas de la madrugada podría ser inadecuado, sobre todo si se consideraba que la redacción de la convocatoria debía hacerse con cuidado, pues debía ser amplia e incluyente, ya que estaría sometida al escrutinio de la comunidad universitaria.

Al respecto, los representantes de los alumnos opinaron que si ya se había aprobado trabajar por tres horas más, era conveniente hacer un esfuerzo por avanzar, con miras a concluir.

Ante la propuesta de integrar un grupo de trabajo encargado de elaborar una propuesta de redacción, algunos colegiados sugirieron determinar los objetivos de la discusión. De inicio, propusieron dar respuesta a los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco relacionados con la discusión, a fin de señalar la posición del Colegio Académico; para ello, consideraron prudente integrar dos equipos de trabajo que presentaran al pleno la propuesta correspondiente y el proyecto de Convocatoria.

Por el contrario, otros solicitaron suspender la sesión, pues consideraron que el cansancio podría disminuir la calidad de análisis que requería la discusión, pero además porque era primordial que las decisiones se tomaran de la mejor manera posible y con un mayor grado de lucidez. Una alternativa a esto fue integrar los grupos de trabajo antes de fijar la fecha para una próxima reunión.

El Secretario puntualizó que con objeto de agilizar los trabajos, el Abogado General podría preparar un proyecto de respuesta a los Acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el cual sería enriquecido con los argumentos que considerara adecuados el grupo de trabajo.

A pesar de lo anterior, recalcó que desde su punto de vista, aún faltaba discutir las acciones conducentes del Colegio Académico respecto a la problemática en la Unidad Azcapotzalco, pues concordó en que las decisiones debían ser analizadas cuidadosamente.

En ese sentido, algunos colegiados manifestaron su preocupación por únicamente escuchar las intervenciones de los distintos oradores y no discutir las diferentes posturas en el pleno. Por ello, creyeron que lo más adecuado era apegarse a lo establecido en la Legislación Universitaria y aclarar que algunas de las posibles soluciones planteadas por los miembros de la comunidad universitaria no estaban apegadas a lo estipulado en la misma. En tal virtud, se enfatizó que cualquier medida a tomar, debía apegarse estrictamente al régimen de desconcentración funcional y administrativa, así como al principio de facultades expresas.

Adicionalmente a los grupos propuestos, el Rector de la Unidad Xochimilco planteó integrar un tercero encargado de determinar las condiciones necesarias para reestablecer el diálogo entre la comunidad universitaria de la Unidad Azcapotzalco y de la Universidad en general. Asimismo, invitó a conformar dichos grupos y suspender la sesión.

En contrario, el Rector de la Unidad Lerma opinó que la conformación de los grupos de trabajo debía ser posterior a que el pleno tomara una decisión sobre la problemática, aun cuando la redacción de las resoluciones la realizaran dichos grupos; de tal forma, se evitaría que la comunidad universitaria desacreditara la decisión y los trabajos de los mismos.

Por lo anterior, sugirió suspender la sesión, pero al reanudarla reflexionaran sobre la decisión más conveniente para la Institución y, sólo después de esto, integrar un grupo de trabajo encargado de plasmar las ideas expresadas en el pleno.

Sobre lo expresado, opinó que la decisión correspondía tomarla únicamente al Colegio Académico y, si bien el Abogado General podría aportar distintos argumentos, los mismos debían ser de carácter orientador. Por último, sugirió que cualquier respuesta que diera la Junta Directiva al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, fuera analizada en el pleno de este órgano colegiado.

En atención a lo anterior, el Director de la DCNI-C reiteró las tres posturas planteadas: la primera, relacionada con solicitarle a la Junta Directiva nombrara al Rector de la Unidad Azcapotzalco de la terna original; la segunda, reiniciar el proceso y, la tercera, que el Colegio Académico nombrara al Rector de Unidad. Además, indicó que si bien la mayoría de los colegiados no eran abogados, estaban en condiciones de emitir un juicio académico respecto a la problemática planteada.

Dicho esto, manifestó la importancia de analizar cada uno de los puntos esbozados por el Consejo Académico. De tal forma, indicó, la posible decisión de reiniciar el proceso, debía argumentarse jurídicamente con la ayuda de la OAG, a fin de dar claridad sobre los acuerdos que se tomaran.

Para finalizar su intervención, consideró necesario realizar un foro universitario donde se proveyeran soluciones para prevenir futuras situaciones similares.

El Presidente expresó su acuerdo en adoptar una medida como la referida, pues ya había sido planteada en una Junta de Rectores, Secretarios y Directores (JURESEDI). Además, estimó prudente realizar un receso y después tomar las decisiones que fueran necesarias.

Algunos colegiados expresaron la necesidad de definir la estrategia a seguir antes de suspender la sesión y apoyaron la moción respecto a que el pleno debía discutir ampliamente la problemática, pero en un día posterior. Sin embargo, un aspecto relevante era que algunas de las soluciones planteadas por los oradores serían jurídicamente inviables, por lo cual la discusión debía concentrarse en aquellas cuya aplicación estuviera prevista en la Legislación Universitaria.

Por su parte, el Secretario aclaró que cada decisión que se tomara correspondería a un acuerdo específico, por lo cual concordó en discutir ampliamente en el pleno y sugirió ser cuidadosos respecto a la comunicación que se tuviera con los integrantes de la terna original, toda vez que el Colegio Académico desconocía si la Junta Directiva les otorgó un documento donde les hubiese dado esa calidad.

En relación con la propuesta de realizar una consulta y, posteriormente, organizar un foro para determinar medidas tendientes a evitar futuros problemas similares, dijo que el Colegio Académico, mediante un acuerdo, tendría que decidir el mandato de la comisión encargada de realizar dicha consulta. Asimismo, puntualizó que el Abogado General proporcionaría un documento que serviría como insumo del grupo de trabajo encargado de dar respuesta a los acuerdos enviados por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

En otro orden de ideas, consideró inapropiado esperar una respuesta de la Junta Directiva y, aunque puntualizó que concordaba en discutir en el pleno la problemática, también recordó la eficacia de formar grupos de trabajo que reflejen la pluralidad de opiniones en la Institución.

En tal virtud, varios colegiados concordaron en la importancia de discutir ampliamente las distintas opciones planteadas, a fin de que las decisiones a tomar

no dieran cabida a especulaciones de ningún tipo y otorgaran amplia legitimidad al proceso.

Adicionalmente, se reiteró que derivado de estas discusiones se tomarían distintos acuerdos y, como se había dicho, si bien el Abogado General podría aportar argumentos, la decisión correspondía exclusivamente al órgano colegiado.

En ese momento, una colegiada recordó la cronología de los hechos, pero puso especial énfasis en lo dicho por el Dr. Salvador Vega, ex Rector General, quien en una de las sesiones del órgano colegiado omitió informar a los colegiados sobre una situación de la cual tenía conocimiento relacionada con la Junta Directiva.

Por otro lado, consideró que sería un retroceso esperar a que la Junta Directiva respondiera al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y recordó que la Legislación Universitaria no prevé sanciones a los órganos colegiados por no realizar las competencias conferidas en la misma, por lo que se trataba de una imposibilidad material.

Por su parte, el Rector de la Unidad Cuajimalpa discrepó del argumento señalado sobre que el tener un acuerdo de un órgano colegiado, implica darle el carácter de cosa juzgada a una situación. De hecho, abundó, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco tomó el Acuerdo 423.2 que, conforme al acta de dicha sesión, a la letra dice: “No formulación de la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021”; esta decisión adoptada por 33 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención, no formó parte de los insumos discutidos por el Colegio Académico, pero sí aparecía como referencia en el último documento enviado por el Consejo Académico de dicha Unidad, donde curiosamente en el numeral 2.1 se ratificaba esa decisión y, a su vez, se hacía lo mismo con el acuerdo donde se formuló la quinteta.

Toda vez que la Legislación Universitaria no definía las consecuencias de contradicciones en los acuerdos emitidos por un mismo órgano colegiado, en el caso en concreto, desde su punto de vista, no correspondía al Consejo Académico revocar un acuerdo emitido por él.

Para continuar, indicó que en la Sesión 424 cuando se formuló la lista de cuando menos cinco personas que aspiran a ocupar el cargo de Rector de Unidad, el Consejo Académico sustentó su decisión en una consulta realizada al Abogado General, primero mediante un correo electrónico y luego formalizada mediante un oficio, donde se objetó el tipo de votación establecido en la Convocatoria, que no se apegaba al artículo 47 del RIOCA. Bajo ese supuesto, las violaciones cometidas no sólo versaban respecto al procedimiento, sino a disposiciones reglamentarias.

De tal forma, continuó, la posibilidad de leer las actas de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico resultaba primordial para comprender lo sucedido y, por la misma razón, era fundamental discutir el asunto en el pleno del Colegio Académico.

Ante las opiniones vertidas, el Rector de la Unidad Iztapalapa propuso establecer un orden en la discusión, es decir, incluir únicamente como metodología de trabajo, distintos subtemas dentro del punto del orden del día. El primero sería: “Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un documento en respuesta a los acuerdos del Consejo Académico”; el segundo correspondería a: “Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la publicación de una convocatoria con sus modalidades para reiniciar el proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

En ese tenor, propuso formar grupos de trabajo con la intención de elaborar simultáneamente los documentos con más detalle y después regresar al pleno para, en su caso, aprobarlos. Asimismo, en atención a las propuestas formuladas, sugirió redactar un documento sintético donde se narre de manera clara a la comunidad lo sucedido en el caso de la Unidad Azcapotzalco que sirva como trasfondo de las decisiones a tomar por el Colegio Académico. De igual forma, si se decidiera publicar la convocatoria, debería ir acompañada de una exposición de motivos que aclare las razones por las cuales se rechazaron las otras opciones comentadas.

Respecto a la propuesta de elaborar una carta para los miembros de la terna, comentó que no estaba seguro si era conveniente, toda vez que cuando el Rector General, durante el proceso de designación del Rector de la Unidad Iztapalapa, integró la terna y la entregó a la Junta Directiva, la cual la recibió, aprobó y publicó, con el propósito de llevar a cabo la auscultación a la comunidad y la entrevista correspondiente a los integrantes de esa terna, sin que ellos hubieran recibido ninguna carta.

Puntualizó que en este caso, cuando la Junta Directiva consideró que estaba impedida jurídica o materialmente para nombrar de la terna al Rector de la Unidad Azcapotzalco, lo hizo público y, en ese contexto, la terna dejó de tener validez. Así también, cuando este órgano colegiado emitió el Acuerdo 427.5 de forma tácita se reconoce que la terna no era legítima; en consecuencia, opinó que no había obligación de mandar una carta a los profesores si ya no eran miembros de la terna.

Por su parte, el Rector de la Unidad Lerma celebró que a pesar de tantas horas de discusión, trataran de llegar a acuerdos. En ese sentido, señaló que si bien se había hablado de formular dos documentos, uno para responder al Consejo

Académico y otro para la comunidad, en su opinión debía ser uno, en el cual se justificara e informara a la comunidad universitaria de la decisión de este Colegio Académico respecto a la necesidad de reponer el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco con los nuevos argumentos de dicho Consejo y los vertidos en esta sesión, tanto de oradores externos como de los propios colegiados.

De tal forma, sugirió elaborar un documento integral donde se explicara brevemente lo acontecido y cuál fue la decisión tomada por el Colegio Académico en beneficio de la Institución. En ese contexto, opinó que podrían ratificar lo acordado en la Sesión 427, así como algunos elementos del análisis normativo formulado por la OAG para la Comisión que analizó la problemática, sin incluir las conclusiones, debido a que, en su momento, fue un insumo útil para llegar a un dictamen. Asimismo, consideró importante incluir una relatoría que contuviera las razones de la decisión de este órgano colegiado, tanto legales como de los principios que rigen a la Institución.

Para realizar esa tarea, propuso conformar un grupo de trabajo pequeño y representativo, pues de esa manera podrían hacer un excelente documento para ofrecer a este órgano colegiado una propuesta que le permitiera al pleno efectuar los últimos detalles. En tal virtud, sugirió algunos integrantes para ese posible grupo, como fueron los doctores Suárez y de León; las doctoras Juárez y Jiménez; el Abogado General y algún alumno que quisiera incluirse.

Por otro lado, subrayó que para la emisión de la convocatoria era innecesario otro grupo de trabajo, pues podría aprovecharse la experiencia de la OAG para que presentara una propuesta al pleno.

Respecto de la propuesta de pedir por escrito a la Junta Directiva una explicación de las razones por las cuales se negó a cumplir con su competencia, comentó que sería inconveniente incluir las opiniones de ese órgano colegiado al documento que elaborara el Colegio Académico porque sólo complicaría el tema y, en su opinión, sería mejor dejar que la propia Junta Directiva respondiera al Consejo Académico.

En cuanto a la carta para los miembros de la terna, estimó que alguno de los órganos colegiados debía tener una deferencia para ellos, en virtud de que los tres profesores habían estado en una situación complicada por casi un año, no para brindarles disculpas, sino para lamentar los sucesos y reconocer el trabajo realizado.

Concluida la intervención anterior, el Presidente informó que el Abogado General estaba en posibilidades de presentar a este órgano colegiado un proyecto de respuesta al Consejo Académico, así como una propuesta de convocatoria, con lo cual podría empezarse el trabajo fino de argumentar y narrar sobre la problemática, para que posteriormente el pleno los analice y discuta su aprobación.

Por otra parte, coincidió con la propuesta del Rector de la Unidad Lerma en que fuera solamente un grupo de trabajo, el cual elabore un documento para integrar todos los elementos mencionados. De igual forma, se manifestó de acuerdo con la lista de miembros sugeridos para conformar el grupo de trabajo, a reserva de su aceptación.

En ese momento, algunos colegiados pidieron confirmar que la decisión del Colegio Académico sería en el sentido de reponer el proceso completo para la Unidad Azcapotzalco y, de esa manera, el grupo de trabajo pudiera elaborar un

documento y se emitiera la convocatoria respectiva. Por consiguiente, se solicitó votar por un receso para que se trabajara en el tema.

Asimismo, se retomó la propuesta de convocar a un foro para discutir y establecer la revisión del RO y del RIOCA con el fin de evitar que situaciones como éstas se suscitaran nuevamente y sentar las bases para que cada órgano colegiado asuma su responsabilidad y no deslinde en otro lo que le corresponde por ley.

Dicho lo anterior, el Presidente propuso que la sesión continuara esa misma semana para revisar el documento que elaboraría el grupo de trabajo, así como la convocatoria, para lo cual sugirió el viernes 23 de febrero, a las 10:00 horas. De igual manera, señaló que eran necesarias varias votaciones; una para la integración del grupo de trabajo, otra para aprobar el receso y, desde luego, la correspondiente para reposición del proceso.

Al respecto, se manifestaron algunos colegiados, quienes señalaron que para dar certeza tanto a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco como al propio Colegio Académico de que como resultado de la discusión en el pleno ya había avances, se propuso que el orden de votación fuera primero, la reposición del proceso en lo general, independientemente de integrar un grupo de trabajo para elaborar el documento final y, después de eso, votar el receso.

Expresado esto, el Presidente propuso hacer tres votaciones: la primera para la reposición del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco en lo general, la cual fue aprobada por 36 votos a favor y 5 abstenciones.

La segunda fue para la conformación del grupo de trabajo, y se recordó que fueron propuestos como integrantes los doctores Suárez, de León y Sales, las doctoras Juárez y Jiménez, los señores Sánchez y Ángeles, así como el Ing. Andrés y el

Abogado General. Además, de las personas señaladas, se propuso agregar al Dr. Sordo y, sin objeciones, la lista fue aprobada por 39 votos a favor y 3 abstenciones.

Ante tal acuerdo, el Rector de la Unidad Lerma pidió cambiar la fecha de reanudación de la sesión, en virtud de que el Consejo Académico que él presidía sesionaría el mismo día por la tarde, en el cual se abordaría la convocatoria para su sucesión, de tal suerte que no estaría presente cuando el grupo de trabajo entregara el documento y le gustaría participar en la discusión. Por tal motivo, se propuso reanudar la sesión el viernes 23 de febrero a las 9:00 horas.

Antes de votar el receso, el Presidente dio la palabra a los últimos colegiados anotados en la lista.

Uno de ellos coincidió con la propuesta del Rector de la Unidad Iztapalapa de abordar el tema por partes, por lo cual se sugirió al grupo de trabajo considerarla. También se apoyó la propuesta de justificar las razones para responder o no a los cuestionamientos del Consejo Académico y a los tres candidatos postulados en aquel momento, toda vez que fueron las observaciones más señaladas por los participantes externos. En ese sentido, valdría la pena que el Abogado General fundamentara y motivara esto para dejar perfectamente clara la postura del Colegio Académico.

Dicho lo anterior, el Presidente sometió a votación el receso para continuar la sesión el viernes 23 de febrero, a las 9:00 horas, el cual se aprobó por unanimidad.

Esta segunda reunión de la Sesión Número 436 concluyó a las 0:22 horas del día 21 de febrero.

La tercera reunión de la Sesión, comenzó a las 9:20 horas del día 23 de febrero de 2018.

De inicio, el Presidente agradeció el intenso trabajo realizado por el grupo encargado de elaborar el documento de resolución de este órgano colegiado para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco. Asimismo, señaló que en términos generales lograron concretar un escrito sensato y comprensible, del cual pidió que alguno de sus integrantes hiciera un resumen de los elementos considerados para su elaboración.

En ese momento, la representante del personal académico de la DCBI-A leyó una carta fechada el 22 de febrero, misma que obra en el expediente de la Sesión, la cual fue entregada a la Oficina Técnica del Colegio Académico, que a la letra dice:

“Honorables miembros del Colegio Académico. C. Eduardo Peñalosa Castro, Presidente del Colegio Académico y Rector General de la UAM. Honorables miembros de la Junta Directiva de la UAM. Presidente en Turno de la Junta Directiva. Por este conducto, por nuestro propio derecho solicitamos a ustedes de la manera más respetuosa y atenta se nos informe y notifique por escrito, a la brevedad y con toda precisión, cuál es nuestra situación jurídica como integrantes de la terna, de la cual somos miembros como lo señaló por escrito el Presidente de la Junta Directiva el 9 de junio de 2017 y se publicó en la página institucional desde ese mes.

Lo anterior, en virtud de que durante más de ocho meses se mantiene suspendido y diferido el proceso para nombrar legalmente Rector de la UAM Azcapotzalco. Consideramos que se nos ha marginado, discriminado y no atendido conforme a derecho. En el ejercicio de nuestros derechos humanos, constitucionales y universitarios, como candidatos a Rector de la UAM Azcapotzalco, dejándonos en total indefensión y vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, solicitamos atentamente se nos dé respuesta inmediata, por escrito, a esta petición constitucional. Asimismo, se nos informe qué acciones han realizado o pretenden realizar respecto al proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, toda vez que se nos ha informado que se aprobó expedir una nueva convocatoria para abrir un proceso de elección, designación del próximo Rector de la UAM Azcapotzalco, lo que busca suprimir o derogar el anterior proceso, violando nuestros derechos humanos, constitucionales y universitarios.

Esperamos su pronta y precisa respuesta por escrito, antes de cualquier acto que signifique o pueda significar en el presente o en el futuro la vulneración de nuestros derechos humanos, constitucionales y universitarios. Atenta y cordialmente, los integrantes de la terna mencionada, Dr. Nicolás Domínguez Vergara, Dr. Aníbal Figueroa Castrejón, Dr. Mario Guillermo González Rubí.”

Al respecto, el Presidente mencionó que era importante darle una respuesta a la carta; sin embargo, en ese momento el asunto era desahogar el punto 7 del orden del día, para lo cual, pidió a los miembros del grupo de trabajo se hiciera una reseña y presentaran el resolutivo.

En ese sentido, se explicó que el documento elaborado pretendía aclarar todos los puntos; para ello, se estructuró primero una parte introductoria, la cual ofrece un resumen de lo sucedido, con la intención de visualizar la solución al conflicto de la Unidad Azcapotzalco más conveniente para la Universidad. En este apartado, se reconoce la participación de todos los actores, quienes durante el tiempo que había perdurado el conflicto, manifestaron sus opiniones. También se alude a las soluciones planteadas y los sustentos que, en su momento, se esgrimieron para soportarlas y se aclara por qué este Colegio Académico opta por una de ellas, con la intención de preservar el espíritu de los valores universitarios.

En segundo término, el documento presenta un resumen de todos los antecedentes desde que se reconoció el problema hasta esta fecha. Finalmente, se presenta un apartado de consideraciones donde se reflejan algunas reflexiones sobre lo acontecido y termina con los acuerdos tomados por este órgano colegiado, que incluye la publicación de la convocatoria para la reposición del proceso, así como los mecanismos para llevarlo a cabo.

En ese sentido, se enfatizó que la idea de iniciar con una introducción tenía el propósito de dar una perspectiva rápida a cualquier universitario que no estuviera involucrado en el tema; posteriormente, se profundizó en las diferentes opiniones y reflexiones sobre el asunto durante las diferentes reuniones de este órgano colegiado con algún sustento jurídico, pero desde el punto de vista académico de lo acontecido. También se explica cómo se llegó a esa decisión, por qué intervino el Colegio Académico, qué reflexionó y finalmente cómo se llegó a la conclusión de reponer el proceso desde su inicio, con un lenguaje más llano para facilitar su comprensión.

Dicho esto, el Presidente pidió al Rector de la Unidad Cuajimalpa, leyera el documento para su análisis en el pleno, el cual se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DEL COLEGIO ACADÉMICO TOMADA EN LA SESIÓN 436 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA RECTORA O RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, PERÍODO 2018-2022.

INTRODUCCIÓN

La decisión de emitir una convocatoria para iniciar el procedimiento que permita nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, es sin duda una de las más difíciles que este órgano colegiado ha tomado en su historia.

La magnitud de este conflicto sin precedentes no sólo ha profundizado algunas fracturas entre la comunidad de la Unidad Azcapotzalco; en el debate se ha puesto en tela de juicio la probidad y se ha atacado el honor de varios miembros de la comunidad, de sus órganos personales y colegiados e, incluso, se han puesto en riesgo valores y principios en los que se fundamenta la Institución y que han sido su guía y su fortaleza.

A lo largo de distintas sesiones del pleno, el Colegio Académico escuchó a los miembros de la comunidad universitaria, analizó la documentación de la que se pudo allegar para formarse una opinión más allá del conflicto o de los vicios e inconsistencias del procedimiento, así como las soluciones que la propia comunidad le presentó y se definió por aquellas que, en el marco de la Legislación Universitaria, permitieran que el procedimiento recobrarla la legitimidad que toda designación precisa.

En el análisis no sólo se evidenciaron algunas irregularidades que los distintos órganos personales o colegiados cometieron en las distintas etapas del procedimiento en las que participaron, o las limitaciones de nuestra Legislación Universitaria para que éstos pudieran subsanarlas. Junto con ello, se hizo evidente también el espíritu académico y la fidelidad de la comunidad universitaria ante los principios y valores que esta decisión busca defender y preservar.

Considerando que la problemática en torno al nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco representa una de las situaciones más difíciles por las que ha atravesado la Universidad Autónoma Metropolitana, el Colegio académico ha asumido una postura orientada a encontrar una solución a esta problemática y que contribuya a la construcción de un ambiente que propicie retomar las actividades universitarias cotidianas en un clima de respeto.

Se ha valorado además la necesidad de tomar decisiones encaminadas al fortalecimiento institucional de la Unidad Azcapotzalco en particular y de la Universidad en general, preservando valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales.

ANTECEDENTES

1. El Colegio Académico en la sesión 420, celebrada los días 27 y 30 de junio, y 12 de julio de 2017, aprobó el acuerdo 420.3 en los siguientes términos:

“En atención a los argumentos presentados en el anexo del acta de la sesión 155 de la Junta Directiva, en donde se señala que no se sustenta la integración de la terna en virtud de que es derivada de un proceso realizado de manera

contraria a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2, y 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad, así como al punto 8 de la Convocatoria que para la integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes al cargo de Rector emitió el Consejo Académico respectivo, y considerando la decisión del Rector General de ratificar la terna respectiva, así como las dudas e inquietudes que ha manifestado la comunidad universitaria, solicitamos, con pleno respeto a las facultades de la Junta Directiva, que fundamente y motive y comunique a la brevedad las decisiones que tome respecto al proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, con la finalidad de generar certidumbre”.

2. La Junta Directiva, mediante escrito de fecha 7 de julio de 2017, solicitó formalmente al Colegio Académico que con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica, y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, conozca, analice y en su caso, resuelva la propuesta de *“solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para el período 2017-2021”*, con el señalamiento de que *“esta propuesta obedece a una reflexión que antepone los intereses institucionales a cualquier diferencia”*.
3. El Colegio Académico, en la sesión 423, celebrada el 24 de julio de 2017, mediante acuerdo 423.5, integró la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que le presentó la Junta Directiva y *“proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable”*.

Esta Comisión, al abordar su mandato, analizó catorce documentos relacionados con el nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco, entre los cuales se encuentra el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Período 2017-2021”*, elaborado por la Oficina del Abogado General, el 14 de septiembre de 2017. Todos estos documentos, con sus respectivos anexos, fueron valorados y analizados por la Comisión, tal como se señala en las consideraciones del dictamen que emitió.

Además, la Comisión *“concluyó que en todas las etapas del procedimiento para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de observar disposiciones normativas, lo que motivó cuestionamientos a la legalidad y legitimidad del mismo, con las consecuentes inconformidades e inquietudes en algunos sectores de la comunidad universitaria, y que si bien la Junta Directiva no cuenta con la atribución para suspender el procedimiento como*

resultado de la auscultación realizada, fue por este hecho que se advirtieron las distintas irregularidades cometidas por los actores” en el procedimiento.

4. El Colegio Académico, en la sesión 427, celebrada el 24 y 25 de octubre de 2017, conoció el dictamen emitido por la Comisión, el cual incluye antecedentes, consideraciones y tres puntos resolutivos; sin embargo, de estos últimos únicamente aprobó el primero, por lo que tomó el siguiente acuerdo (427.5):

“Para preservar valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales, se requiere al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, para el período 2017-2021, a partir de la emisión de una nueva convocatoria, con estricto apego a la Legislación Universitaria, sin que se limite el derecho a participar a las personas que se registraron en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017”.

5. El Secretario del Colegio Académico, al concluir la sesión 427 (el 25 de octubre de 2017), notificó formalmente este acuerdo a la Presidenta del Consejo Académico.
6. El Consejo Académico, en la sesión 431 urgente, celebrada los días 30 de octubre, 7, 8 y 9 de noviembre de 2017, tomó el siguiente acuerdo (431.2):

“No aceptación del requerimiento formulado por el Colegio Académico mediante el Acuerdo 427.5, relativo a la reposición del proceso de designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, período 2017-2021”.

7. El propio Consejo Académico, en la sesión 434, celebrada el 27 de noviembre de 2017, a través del acuerdo 434.2, aprobó los argumentos con los que sustentó el acuerdo 431.2, mismos que dirigió al Colegio Académico, a la Junta Directiva y al Rector General.

En estos argumentos se señala que el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico *“no se sustenta ni legal ni jurídicamente, además de estimar que no existe motivación o fundamentación para que le sea requerida la reposición del procedimiento del Rector de Unidad”,* y que las consideraciones y argumentos expresados en el dictamen de la Comisión *“son parciales y carecen de una ponderación que hubiese permitido una decisión objetiva que considerase la mayor cantidad de elementos y argumentos vertidos”,* y respecto del dictamen puntualiza lo siguiente:

- a) *“El Consejo Académico no fue notificado de manera oficial, ni fue enviado el dictamen modificado o los documentos analizados para su redacción”.*
- b) *“[Sobre el Dictamen de la Comisión aprobado por el Colegio Académico]. El contenido de dicho documento contraviene la Legislación Universitaria al pretender la invasión de competencias expresas de distintas instancias, tales como el Abogado General, el Rector General y el Consejo Académico”.*
- c) *“Para la discusión en el seno de la Comisión y en el Colegio Académico, no se tomaron en cuenta las grabaciones de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, cuya información era de suma relevancia para su determinación”.*
- d) *“Llama la atención que en la decisión se pondere un documento externo (escrito del Bufete Aguilar Zinser) de una entidad privada por sobre aquellos elementos que dieron sustento legal al procedimiento iniciado por el Consejo Académico, aspecto que vulnera la autonomía de la Institución”.*
- e) *“Una vez más llama la atención que en la síntesis de los documentos que la comisión analizó se hizo una interpretación parcial de los mismos, aspecto que se presentó de manera reiterada a lo largo del proceso (por ejemplo, omitir una de las dos conclusiones del documento elaborado por el Bufete Aguilar Zinser, a saber, el carácter inapelable de la ratificación de la Terna por el Rector General)”.*
- f) *“...la decisión de integrar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad con una mayoría calificada, no contraviene a la Legislación Universitaria”.*
- g) *“En las consideraciones [del dictamen de la Comisión de Colegio Académico] también se establece que la Sesión 424 no era procedente. Sin embargo, en el acta de la sesión 423 está plasmada la consulta que se hiciera al Abogado General, quien de acuerdo a la transcripción de la misma, en una de las intervenciones del Presidente del Consejo Académico ‘recomendó convocar a una sesión urgente para tratar el tema de las modalidades y que dentro de ésta el Consejo pueda tomar una decisión (pág. 32)’. Este aspecto es reiterado en una segunda intervención del Presidente, quien comentó que la opinión del Abogado General ‘es que se convoque a una sesión urgente porque las nuevas modalidades no*

están contempladas dentro del proceso y que en una sesión urgente se podrían diseñar modalidades diferentes a las ya previstas (pág. 33)' ”.

- h) *“[En el dictamen de la Comisión de Colegio Académico] Se determina que se presenta un impedimento material para la designación, a saber, que la Junta Directiva ‘objetó y cuestionó el proceso’, lo cual carece de sustento jurídico. Se reconoce la negativa de la Junta Directiva para ejercer la competencia que le confiere la Ley Orgánica, contradictoriamente se señala como conclusión que ‘la Junta Directiva no cuenta con la atribución de suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada’ ”.*
- i) *“La comisión [de Colegio Académico] concluye que ‘en todas las etapas del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de considerar algunos aspectos legales’ sin dar sustento a tal afirmación”.*

8. El Colegio Académico, en la sesión 436, celebrada el 19, 20 y 23 de febrero de 2018, aprobó el punto 7 del orden del día en los siguientes términos:

“Análisis y discusión de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico y con fundamento en el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, para que este órgano colegiado pueda plantear y, en su caso, realizar las acciones conducentes al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

El Colegio Académico revisó nuevamente estos antecedentes, valoró las diversas argumentaciones y propuestas que se vertieron a lo largo de la sesión 436 y después de analizar y discutir sobre los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, sustenta la presente resolución con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Secretario del Colegio Académico, al concluir la sesión 427 (el 25 de octubre de 2017), notificó formalmente el Acuerdo 427.5 a la Presidenta del Consejo Académico, y si bien el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Colegio Académico debió anexarse a dicho oficio, vale la pena señalar que desde el 17 de octubre de 2017, en que se convocó a la sesión 427, era público.

2. Con relación al régimen de facultades expresas y al principio de desconcentración funcional y administrativa, el Reglamento Orgánico, en el artículo 25, fracción IV, establece la facultad y la responsabilidad del Colegio Académico para *“conocer y resolver en definitiva, los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad, o cuando teniendo competencia, se presente algún impedimento jurídico o material para ejercerla”*. En el caso que nos ocupa y dada la negativa expresa de la Junta Directiva para continuar con el procedimiento y del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para reponer el mismo, el Colegio Académico decidió ejercerla.

Para determinar el alcance de esta disposición se analizó la exposición de motivos que lo sustenta, misma que se incluyó en el dictamen y que señala lo siguiente: *“...se consideró pertinente reglamentar la facultad que la Ley Orgánica, en el artículo 13, fracción IV, otorga al Colegio Académico para conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad, la cual se interpretó en el sentido de que cualquier asunto inherente al objeto, funcionamiento y necesidades de la Institución, debe ser atendido oportunamente, aún los emergentes e imprevistos, por lo que siempre que se presenten estos casos o en la eventualidad de que algún órgano, colegiado o personal, o instancia de apoyo, que cuente con competencia expresa para conocer y resolver determinado asunto pero se encuentre impedido jurídica o materialmente para ejercerla, corresponderá al Colegio Académico conocer y solventar lo conducente, para lo cual también podrá requerir la participación de uno o más órganos o instancias de apoyo”*.

En la aplicación de las disposiciones normativas es válido tomar en cuenta el contexto en que se crean y se genera el hecho que origina su aplicación, ya que ello permite conocer las razones que las motivaron y los valores que se pretenden salvaguardar con ellas. Asimismo, como la Legislación Universitaria es un sistema articulado, las normas que la integran se interpretan en forma sistemática y es una práctica institucionalizada considerar las razones que motivaron su creación; por lo cual nuestros reglamentos, invariablemente, se aprueban, integran y publican con sus correspondientes exposiciones de motivos, donde se explican las razones que justifican la creación y propósitos que persiguen.

En estas condiciones, para dirimir la problemática que la Junta Directiva sometió al Colegio Académico, la Comisión, con la asesoría del Abogado General y la opinión de los asesores técnicos nombrados, concluyó que era aplicable la situación prevista en el multicitado artículo 25, fracción IV y es éste el que le permitió al Colegio Académico tomar las acciones conducentes para solucionar la problemática.

3. La Comisión de Colegio Académico al atender su mandato consideró los documentos que a su juicio eran más relevantes para este efecto y tomó en cuenta las participaciones y discusiones que miembros de la comunidad de Azcapotzalco presentaron en la sesión 423 del Colegio Académico, celebrada el 24 de julio de 2017. Sin embargo, la opinión jurídica que consideró para tomar su decisión fue la que se expuso en el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Período 2017-2021”*.
4. La Comisión de Colegio Académico, a partir de lo documentado en el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Período 2017-2021”*, concluyó que el acuerdo 424.2 tomado en la sesión 424 urgente del Consejo Académico, celebrada el 30 de mayo de 2017, no era procedente.

Al respecto se advierte que, el acuerdo 423.2, tomado en la sesión 423 que a la letra dice: *“No formulación de la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad Azcapotzalco para el período 2017-2021”*, concluyó el procedimiento iniciado con dicha convocatoria.

Es importante señalar que en el numeral 9 de la Convocatoria del Consejo Académico se indicó que *“una vez integrada la lista de cuando menos cinco aspirantes, el lunes 29 de mayo de 2017 se enviará en orden alfabético al Rector General para continuar con el proceso de designación de Rectora o Rector de Unidad”*. Esta condición es obligatoria, según lo dispuesto por los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica, y 30, fracción IV Bis, inciso d), y 30-2, fracción II del Reglamento Orgánico, donde se establece, entre otras cuestiones, que las convocatorias deben indicar las sesiones en las que los consejos académicos deben entrevistar y formular la lista de los aspirantes, misma que debe integrarse cuando menos con cinco personas.

En estas condiciones, la sesión que se convocó de manera inmediata (sesión 424 urgente) sólo podía haber sido para iniciar un nuevo procedimiento con la emisión de otra convocatoria; por lo tanto, el siguiente acuerdo *“Formulación de la lista de los siguientes cinco aspirantes que se envió al Rector General para continuar con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, período 2017-2021...”*, contraviene las disposiciones citadas.

5. Toda vez que el Reglamento Orgánico, en el artículo 62, fracciones II y III, asigna al Abogado General la competencia expresa para asesorar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad, en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional y universitaria, así como para procurar el cumplimiento del orden jurídico de la Institución, la

Comisión de Colegio Académico solicitó al Abogado General un análisis jurídico exhaustivo sobre las condiciones en que se desarrolló este procedimiento.

Conforme a lo requerido por la Comisión, el Abogado General le presentó el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Período 2017-2021”*, resultado de una revisión de cada una de las decisiones que, en su oportunidad, tomaron los órganos que participaron en este procedimiento, como son el Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el Consejo Académico, el Rector General y la Junta Directiva.

Con base en el documento anterior, se reconocieron tanto los incumplimientos normativos, como la competencia del Colegio Académico prevista en el artículo 25, fracción IV, del Reglamento Orgánico, todo lo cual se indica en el dictamen que la Comisión firmó el 16 de octubre de 2017, mismo que contiene el sustento normativo y los motivos que le permitieron tomar la decisión que plasmó en el Acuerdo 427.5, tomado en la sesión celebrada el 24 y 25 de octubre de 2017.

6. El impedimento al que alude el citado artículo 25, fracción IV, del Reglamento Orgánico, deriva de la circunstancia de que el 16 de junio de 2017, la Junta Directiva acordó, formalmente, objetar la terna que le fue enviada por el Rector General, por considerar que no se sustenta su integración, en virtud de que es consecuencia de un proceso realizado de manera contraria a lo que prevén los artículos 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico, así como al punto 8 de la convocatoria emitida por el Consejo Académico, todo lo cual implicó que el procedimiento quedara inconcluso.

Este acuerdo fue reiterado por la Junta Directiva mediante oficios del 22 de junio y del 7 de julio de 2017, con el argumento de que durante el desarrollo del proceso de auscultación contó con los elementos para determinar que no se sustenta la terna. Lo anterior impidió se concretara la obligación que la Ley Orgánica, en el artículo 11, fracción II, le impone a la Junta Directiva para nombrar al Rector de la Unidad de la terna que le presentó el Rector General, puesto que en nuestra Legislación Universitaria no existe un procedimiento que le permita a la Junta Directiva cuestionar el procedimiento una vez recibida en definitiva la terna. Esta imposibilidad motivó el ejercicio de la facultad del Colegio Académico para conocer y resolver la situación problemática que se presenta en la Unidad Azcapotzalco y que afecta a la Universidad en su conjunto.

7. En la sesión 436, celebrada los días 19, 20 y 23 de febrero de 2018, el Colegio Académico reconoció los diversos incumplimientos en que incurrieron los órganos que participaron en este procedimiento, y las consecuencias que han generado para los profesores que se registraron en el mismo, la comunidad de la Unidad Azcapotzalco y la Universidad en general, por ello determinó que era necesario:
- a) Reflexionar sobre los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y comunicar el resultado de dicha reflexión.
 - b) Iniciar el procedimiento para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión de una convocatoria.
 - c) Informar a la comunidad universitaria sobre las razones que motivaron la resolución del Colegio Académico.
 - d) Tomar acciones para restablecer el diálogo entre los diferentes sectores y miembros de la comunidad y de la Unidad Azcapotzalco, de tal forma que el ambiente académico prevalezca en los espacios institucionales.

Estamos convencidos de que la manera más adecuada para garantizar una Universidad donde florezca la cultura de la legalidad, descansa en el respeto a la Legislación Universitaria por parte de todos los miembros de su comunidad. Así, con base en los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales expuestos y para solventar la situación problemática que se presenta en la Unidad Azcapotzalco, el Colegio Académico emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero.

La reposición del procedimiento para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión, por parte del Colegio Académico, de la convocatoria, misma que deberá publicarse el lunes 26 de febrero de 2018.

Segundo.

La integración de una comisión encargada de: a) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los aspirantes registrados; b) Publicar la lista de quienes hayan cumplido con dichos requisitos; c) Organizar las presentaciones de los programas de trabajo de las y los aspirantes registrados, ante la comunidad universitaria de la Unidad Azcapotzalco; d) Presentar al Rector General la lista de las y los aspirantes registrados que hayan cumplido con los requisitos legales y

presentado sus programas de trabajo conforme a lo establecido en la convocatoria, con sus correspondientes currículos, programas de trabajo y demás documentación para acreditar los requisitos exigidos.

Tercero.

Una vez recibida la lista de las y los aspirantes y demás documentación, el Rector General procederá, de conformidad con los artículos 41, fracción XVIII y 41-1 del Reglamento Orgánico.

Cuarto.

La integración de una comisión encargada de proponer las acciones tendientes a la restitución del tejido social de la Unidad Azcapotzalco y el mejoramiento del ambiente académico y de respeto que debe prevalecer en los espacios institucionales.

Quinto.

El Colegio Académico exhorta a mantener una amplia reflexión de sus órganos y su comunidad universitaria para evitar que esta problemática se repita, apoyada en la observación y perfeccionamiento de su Legislación Universitaria”.

Concluida la lectura del documento generado por el grupo de trabajo, el Presidente preguntó si había algún comentario con la intención de enriquecerlo.

Ante la pregunta de un representante del personal académico, sobre si los aspirantes registrados, sin importar el número, serían presentados de manera general o a través de algún proceso, el Secretario explicó que la convocatoria especifica que al menos debe haber cinco aspirantes registrados que cumplan los requisitos para continuar con el procedimiento, de lo contrario podría extenderse el plazo.

Bajo ese contexto, otra representante del personal académico propuso una modificación al quinto acuerdo, al considerar que resultaba ambigua su redacción.

En ese tenor, el Presidente externó que conforme lo redactado en el punto, no se vislumbraba en el documento ninguna iniciativa para que el Colegio Académico revisara la Legislación Universitaria a la luz del caso; en ese sentido, la Directora de la DCSH-I mencionó que hubo una serie de inconsistencias a lo largo del procedimiento, las cuales estaban relacionadas con una falta de atención y desapego a los procedimientos establecidos en la Legislación Universitaria, por lo que la revisarían de manera amplia, en función de lo ocurrido para evitar más casos como ese en el futuro.

Por su parte, el Secretario Académico de la DCSH-A resaltó el hecho de haber incluido en el documento la exposición de motivos que dio origen al contenido de la fracción IV del artículo 25 del RO, la cual dio sustento a la actuación del órgano colegiado ante esta situación excepcional; no obstante, indicó que también debía tomarse en cuenta el artículo 13, fracción IV de la Ley Orgánica, con lo cual se daría un blindaje jurídico con mayor certeza, solidez y certidumbre a la convocatoria. Finalmente, felicitó al grupo de trabajo por haber elaborado un documento consistente y bien argumentado.

En ese orden de ideas, el Director de la DCNI-C para atender el comentario de uno de los representantes del personal académico, indicó que en las modalidades de la convocatoria quedaba establecido cómo sería integrada la lista de candidatos y que esta misma sería enviada en su totalidad a la Junta Directiva. De igual forma, mencionó que la respuesta a los acuerdos emitidos por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco quedaba contenida en el mismo documento.

En ese tenor, el Rector de la Unidad Lerma propuso modificar la redacción del quinto acuerdo, con la intención de abrir la posibilidad de que, como parte de esa reflexión, se perfeccione la Legislación Universitaria. También sugirió reubicar la

frase “para evitar que esta problemática se repita”, con el objeto de hacer más clara su comprensión.

En esa lógica, otra representante del personal académico consideró pertinente cambiar del cuarto acuerdo la frase: “restitución del tejido social”, por “restauración o reparación del tejido social”, al considerar que la primera se refería a una desaparición del mismo, lo cual no había sucedido. Por otro lado, propuso crear una comisión que pudiera revisar el RIOCA.

En relación con lo anterior, el Rector de la Unidad Xochimilco propuso hacer una modificación de la frase “restitución del tejido social” por “restauración del diálogo entre los sectores de la comunidad universitaria de la Unidad Azcapotzalco”. Asimismo, sobre el quinto acuerdo, el Secretario de la DCSH-A sugirió modificar la palabra “observación” por “observancia”, al considerar que estaba más vinculada con cuestiones de carácter jurídico.

Bajo ese contexto, la Directora de la DCBI-A mencionó que era conveniente cambiar el término “sectores de la comunidad” por “miembros de la comunidad”, pues de lo contrario daba la apariencia de no haber una comunicación entre estos. Asimismo, expresó que no coincidía con la redacción del quinto acuerdo, al considerar que la reflexión debía estar basada en la observancia de la Legislación Universitaria, por lo cual hizo la siguiente propuesta: “El Colegio Académico exhorta a mantener una amplia reflexión de sus órganos y su comunidad universitaria, apoyada en la observancia de su Legislación y que derive, en su caso, en la revisión de la misma”. Para finalizar su intervención, propuso someter a consideración del órgano colegiado la respuesta puntual a cada una de las observaciones que hizo el Consejo Académico.

Por otro lado, el Rector de la Unidad Lerma comentó que al elaborar el documento se tuvo cuidado para que al construir las consideraciones no se respondiera en una relación uno a uno los puntos planteados por el Consejo Académico; por el contrario, se formuló de manera que se incluyeran todas las argumentaciones correspondientes a las inquietudes o exposiciones que hizo ese órgano colegiado.

La Secretaria de la Unidad Azcapotzalco agradeció el esfuerzo realizado por el grupo de trabajo para elaborar un documento claro y directo, que permitiera un posicionamiento del Colegio Académico frente al acuerdo del Consejo Académico de dicha Unidad. De igual forma, indicó que era necesario definir a los integrantes de la comisión señalada en el cuarto acuerdo, la cual estaría vinculada con el quinto acuerdo en donde aún faltaba definir a quién estaría dirigido el exhorto señalado. Asimismo, se dijo dispuesta a participar en las acciones conducentes relacionadas con la propuesta de crear un foro para resolver la problemática ocurrida.

Sobre lo anterior, el Secretario indicó que conforme a las opiniones recibidas, la propuesta para el cuarto acuerdo podría ser: “La integración de una comisión del Colegio Académico encargada de proponer las acciones tendientes a restablecer el diálogo entre los diferentes actores y miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco y el mejoramiento del ambiente académico y de respeto que debe prevalecer en los espacios institucionales de la Universidad”, con la cual se enfocarían a restituir el diálogo entre los diferentes actores de la Unidad Azcapotzalco y al mismo tiempo se velaría por mantener el respeto en los diferentes espacios de la Universidad.

Por lo anterior, indicó que la comisión propuesta quedaría como parte de una agenda y sería la encargada de formular acciones como la consulta a la comunidad

universitaria en su conjunto, para posteriormente hacer las modificaciones necesarias a la Legislación Universitaria.

A continuación, el Sr. Benjamín Mundo solicitó que su intervención quedara circunstanciada en el acta.

Sr. Mundo. Sic. “Buenos días a todos. Disculpe señor Presidente, hace rato lo que quería decir era que me diera un poquito más de tiempo para hacer la intervención y me ganaron los nervios y no supe cómo manifestarlo. Ya en mi intervención, quería o quiero hacer una pregunta de conciencia a todo este órgano colegiado, a reserva de que lo malinterprete o lo malentienda, el acuerdo donde dice el punto 2: “Integración de una comisión encargada de verificar el cumplimiento...”, en el inciso a), en el inciso c), ‘...organizar las presentaciones de los programas y trabajos...’, en fin. Estos dos puntos me preocupan considerablemente en la invasión de las competencias expresas del Consejo Académico.

En el artículo 11, fracción II, del Reglamento Orgánico, este, así como en el artículo 30, fracción IV Bis, y artículo 2, artículo 30-2, perdón, del Reglamento Orgánico, establece que es competencia de los consejos académicos el emitir una convocatoria, el iniciar, inclusive así dice: ‘Iniciar el proceso de designación...’, para la Rectoría de la Universidad, entonces les repito, no sé si lo estoy malentendiendo o realmente sí estamos invadiendo la función de un Consejo Académico, llámese de Iztapalapa, Xochimilco o Azcapotzalco. O sea, el punto no es precisamente en particular Azcapotzalco sino la competencia expresa que marca la Legislación.

En donde dice... es que considero que todas estas... esta redacción entre líneas dice que el Consejo de Azcapotzalco no tiene la capacidad de generar su proceso y derivado a eso el Colegio va a intervenir y va a hacer lo que por ley le

corresponde al Consejo Académico. Entonces, este, no sé si el Abogado General o alguna persona de su oficina me pudiera pues clarificar esta duda que tengo y pido que mi intervención sea circunstanciada por favor”.

Por lo anterior, el Presidente indicó que toda vez que el Consejo Académico se negó a reponer el proceso, el Colegio Académico trataba de resolver esta situación con base en la Legislación Universitaria.

Bajo esa lógica, el Director de la DCSH-X se sumó al reconocimiento para el grupo de trabajo por el documento entregado; sin embargo, expresó que el cuarto párrafo de la introducción era susceptible de una modificación, toda vez que no se trataba de limitaciones de la Legislación Universitaria, sino de la manera en que se interpretaba, por lo cual presentó una propuesta sobre la redacción de dicho párrafo, con la intención de dotar de mayor fuerza a los acuerdos presentados por el grupo de trabajo. Asimismo, hizo algunas precisiones en el numeral 4 párrafo 2 de las consideraciones.

Por otra parte, una representante del personal académico formuló la siguiente propuesta sobre el quinto acuerdo: “El Colegio Académico exhorta a mantener una amplia reflexión de sus órganos y su comunidad universitaria apoyada en la observancia de su Legislación y los ajustes necesarios a la misma, en su caso, para evitar que esta problemática se repita”.

De igual forma, el Director de la DCCD-C consideró que los términos de “observancia” y “perfeccionamiento” mencionados en el quinto acuerdo eran contrapuestos, por lo que sugirió buscar una nueva redacción o incluso dejarlos como puntos independientes.

Bajo ese contexto, el Director de la DCNI-C consideró que después de haber escuchado una gran cantidad de opiniones sobre el documento, era evidente que podía perfeccionarse, por ello propuso modificar la redacción y crear dos grandes acuerdos. El primero implicaría la reposición del proceso con la emisión de la convocatoria y, el segundo, atendería la restauración del tejido social, así como la creación de un foro de discusión y de reflexión que ayudaría a la solución y prevención de un problema similar en el futuro. Finalmente, se dijo de acuerdo con la propuesta del Director de la DCCD-C, en el sentido de dividir en dos incisos el quinto acuerdo.

Expuesto lo anterior, el Secretario mencionó que en caso de realizar las modificaciones planteadas, se pediría el apoyo de la OAG para que el contenido de los acuerdos fuera el indicado.

Por otro lado, la Directora de la DCBS-L comentó que aún no estaba definido si realmente había un daño al tejido social o si solamente tendría que haber una reconciliación entre la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, bajo el entendido de que serían ellos mismos los encargados de buscar las acciones conducentes para lograrla; de igual forma, estimó conveniente la creación de un foro que derivara en la creación de políticas y ejes transversales que pudieran conducir a la Universidad. Asimismo, añadió que mientras existan grupos de poder dentro de la Institución, se presentarían problemas que difícilmente podrían resolverse aun cuando la Legislación Universitaria fuera modificada.

Por su parte, una representante del personal académico manifestó que había una interpretación errónea sobre algunos de los hechos, pues en ningún momento el Colegio Académico dijo que el Consejo Académico estuviera imposibilitado para llevar el proceso, sino sólo expuso la negativa de ese órgano colegiado para llevarlo a cabo, en virtud de lo cual debía reponer el proceso conforme a la facultad

otorgada en los artículos 13 de la Ley Orgánica y 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, con el objetivo de normalizar la vida universitaria. En ese sentido, coincidió en que la Unidad Azcapotzalco fuera la encargada de restablecer el diálogo, así como la convivencia respetuosa y pacífica de su comunidad. Además, sostuvo, además que el foro mencionado debía incluirse en el punto 4 de los acuerdos.

En ese tenor, el Rector de la Unidad Iztapalapa consideró innecesario crear una comisión desde el Colegio Académico para proponer a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco cómo restaurar el diálogo, dado que ellos mismos conocen los conflictos y pueden resolverlos. Dicho esto, indicó que estaba de acuerdo con la convocatoria, siempre y cuando se suprimiera el cuarto acuerdo y, en su lugar, se formulara un exhorto en los siguientes términos: “El Colegio Académico exhorta a la comunidad universitaria para que, ante cualquier problema y conflicto, el diálogo respetuoso, académico e institucional es el mejor mecanismo para solucionarlos”. Finalmente, comentó que cada unidad sabrá qué acciones implementar para solucionar sus problemas.

Bajo ese contexto, el Director de la DCSH-I agradeció por el documento entregado; sin embargo, se dijo preocupado por la cantidad de modificaciones planteadas, pues con ello podría cambiarse la intención del documento. No obstante, indicó que las aportaciones formuladas por algunos directores de división sobre los acuerdos, podrían tomarse en cuenta.

Por lo anterior, pidió valorar el esfuerzo invertido en el documento y en caso de haber más sugerencias u observaciones al mismo, se hiciera un receso para que el grupo de trabajo volviera a reunirse. Finalmente, expresó que desde su punto de vista, el documento respondía perfectamente bien a los cuestionamientos del

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, por lo cual coincidió en no responder a cada uno de los cuestionamientos.

En ese momento, el Presidente intervino para hacer un llamado a los colegiados de no extralimitarse con las modificaciones porque, en efecto, podría perderse la esencia del documento; sin embargo, consideró que había algunas cuestiones de forma y de fondo que resultaba imprescindible revisar. Para tal efecto, propuso hacer una última ronda de participaciones en el sentido de identificar elementos que no se hubieran detectado y hacer propuestas concretas, así como dar un voto de confianza para que algunos miembros del órgano colegiado pudieran revisarlo.

A continuación, a petición del Dr. Marco Ferruzca, su participación se transcribe de forma circunstanciada.

Dr. Ferruzca. Sic. “Muy bien, bueno voy a ser muy puntual. Si bien la relatoría busca expresar lo sucedido a lo largo de toda esta experiencia, yo quisiera enfatizar que creo que merece la pena que en antecedentes se citen los pronunciamientos de los dos consejos divisionales de la Unidad Azcapotzalco porque aunque están o forman parte tal vez de este acuerdo de la Sesión 434.2, sí, ahí se mencionan pero no quedan explícitos en este recuento de, digamos de eventos. Y por qué lo menciono, porque estos pronunciamientos no se hicieron a petición del Consejo Académico; o sea éstos, bueno, al menos hablo del de CyAD –y sí no que me corrijan- pero se mandaron con copia a los órganos colegiados de toda la Institución e, incluso, en una sesión de este órgano colegiado se mencionó que se daban por enterados, etcétera.

Entonces, creo que estos dos hechos, bueno, estos eventos pues merecen un par de líneas por lo menos. Deberían de estar ahí porque son parte del recuento, o sea, de lo que sucedió. Insisto, yo reconozco que están integrados en el 434.2

porque lo mencionan, pero no se ven en esta relatoría. Entonces yo lo pongo a su consideración porque también reflejan voces como tal, independientemente de las posturas y bueno, mi propuesta, si procede, es que se pudieran incluir entre el punto 5 y el 6, incluso en orden cronológico, entre el punto 5 y el 6 de los Antecedentes. Concretamente, en el caso de CyAD, la sesión donde se da el pronunciamiento fue el 8 de noviembre; o sea, fue precisamente entre el punto 5 que tiene efecto el 25 de octubre y la sesión en paralelo del Consejo Académico que duró tres días. Entonces, pero bueno, lo someto a su consideración, si lo ven pertinente, yo tengo una propuesta de redacción muy concreta de dos o tres líneas. Gracias”.

Respecto a lo anterior, el Director de la DCNI-C, consideró innecesario anexar al documento una cronología puntual de todo lo sucedido, pues sería difícil discernir qué información es más importante respecto de otra; por ello, aclaró que el propósito del documento era informativo para clarificar y transparentar el trabajo del Colegio Académico, lo cual contribuiría a resolver la problemática.

Ante este comentario, el Dr. Marco Ferruzca solicitó nuevamente su siguiente intervención circunstanciada.

Dr. Ferruzca. Sic. “Sí, no, yo entiendo esto, pero precisamente retomo esta idea de con el fin de informar, yo estoy seguro que muchos miembros de la comunidad de CyAD, incluso no supieron que se llevó a cabo esta sesión del Consejo Divisional, ese era el propósito, pero lo dejo así. Lo retiro, solamente pediría que mi intervención pasada y ésta aparezcan circunstanciadas y ya está. Pero ese era el objetivo, o sea, que quede claro nada más. Entiendo que las posturas de las cartas personales de otros miembros son igual de importantes que las del Consejo, pero pues creo que es importante por lo menos externarlo y que quede que quedó como un planteamiento y hasta ahí. Entonces, no trato de entorpecer la sesión.

Gracias. Retiro mi solicitud, pero sí pediría, insisto, nada más que esta intervención pasada y la mía que consten de que lo comenté, por favor. Gracias”.

El Rector de la Unidad Iztapalapa se dijo de acuerdo con la propuesta efectuada por el Dr. Ferruzca en el sentido de incluir en el documento todas las expresiones de los órganos colegiados, lo cual, en su opinión, no lo haría un documento considerablemente más grande, por el contrario, reconocería la importancia de las opiniones.

En atención a lo anterior, se reiteró que si bien el grupo redactor había elaborado un documento conciso para la comunidad universitaria, era fundamental incluir alguna referencia a los acuerdos de los consejos divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería y de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, no sólo porque se trataba de comunicaciones emitidas por órganos colegiados, sino también para no dar la impresión de que se les había ignorado.

Al respecto, se aclaró que el grupo redactor sí consideró incluir dichos acuerdos, pero dado que éstos sólo plantean un posicionamiento por parte de los respectivos órganos colegiados académicos, se llegó a la conclusión de que era innecesario emitir una respuesta; sin embargo, si así lo estimaba pertinente el Colegio Académico podían mencionarse.

Por otro lado, se sugirió incluir en el punto tres del documento la idea de que el Colegio Académico tuvo dos alternativas: la primera, solicitarle al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco reiniciar el procedimiento, mientras que la segunda era exigirle a la Junta Directiva elegir Rector de la Unidad de entre la terna vigente. Esto, en vista de que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco nunca renunció al ejercicio de sus competencias, sino que rehusó emitir una nueva convocatoria bajo el argumento de que el proceso original en todo

momento estuvo asesorado por la OAG y, por lo tanto, desconocían la existencia de irregularidades.

Sobre este particular, se aclaró que tal inquietud se recogía en el punto tres, ya que en éste se alude al análisis normativo para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, elaborado por la OAG, el cual tiene carácter público. En ese contexto, se explicó, debía quedar claro que la intención del grupo redactor fue hacer algo conciso sin pormenorizar todo lo ocurrido; sin embargo, una alternativa para atender esta preocupación era incluir al final, el hipervínculo al análisis normativo publicado en internet, así como un listado del material analizado por el grupo redactor.

Hubo coincidencia con lo anterior por parte de los colegiados, así como en incluir en el documento una referencia a los acuerdos de los consejos divisionales.

Dicho esto, se opinó que el punto cuatro en cierta forma estigmatizaba a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, lo que podía considerarse excesivo e incluso tendencioso, por lo que se sugirió eliminarlo. Sin embargo, otra posición fue redactar este punto de tal forma que se incluyera a todas las unidades académicas. Con esa acción, se dijo, no se señalaría exclusivamente a la Unidad Azcapotzalco y el Colegio Académico haría público su compromiso de fomentar mecanismos de comunicación orientados al restablecimiento del diálogo institucional.

Una integrante del grupo redactor, señaló que la intención nunca fue estigmatizar a la Unidad Azcapotzalco, por el contrario, se pensó en la necesidad de efectuar una reflexión sobre los diversos problemas que aquejan a la Institución. En ese sentido, era importante mencionar que tras efectuar un análisis se encontró que la inobservancia de la Legislación Universitaria por parte de los diversos actores

involucrados en el procedimiento, fue el elemento que llevó a la Universidad a este conflicto, mientras que el artículo 25 del RO, contrario a la opinión de algunas personas, constituyó el recurso institucional para solucionarlo.

Expresado lo anterior, se sugirió que a partir de esta experiencia debería perfeccionarse la Legislación Universitaria, por lo que era conveniente integrar una comisión del Colegio Académico para revisarla y proponer las reformas pertinentes.

En ese orden de ideas, se dijo, el documento original preparado por el grupo redactor, tenía un párrafo que convenía recuperar, porque precisamente se refería a las diversas interpretaciones sobre la Legislación Universitaria y las limitaciones que conlleva la falta de claridad. Asimismo, uno de los temas esenciales a revisarse era que, por ley, la Junta Directiva está obligada a efectuar el nombramiento una vez recibida la terna, pues no está facultada para objetarla en circunstancias como la de la Unidad Azcapotzalco, lo cual era debatible, ya que podían presentarse diversas circunstancias que hicieran imposible el nombramiento correspondiente; incluso, lo mismo podría ocurrir cuando un rector general recibe una quinteta.

Entonces, el hecho de que las auscultaciones se hagan una vez recibidas las quintetas o las ternas, impide que éstas sean un instrumento para que los aspirantes y candidatos cuenten con la legitimidad necesaria y el debido sustento académico, independientemente de los requisitos legales que deben de cubrirse; por lo tanto, era imperativo buscar mecanismos que abonaran en términos de evitar problemáticas similares.

Por otra parte, se opinó, en el documento no quedaba del todo claro que esta problemática llevó a una ruptura en la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, por

lo que aun cuando ese hecho estaba suficientemente documentado, era conveniente especificarlo, pues la longitud y magnitud del conflicto llevaron a esa sede académica a una situación de inestabilidad, que a su vez abonó a la generación de conflictos difíciles de solucionar por la vía del diálogo; por tal razón, debía reconocerse que la diversidad de interpretaciones del marco jurídico institucional fue lo que llevó a un conflicto entre dos posiciones encontradas. Al respecto, un miembro del grupo redactor resaltó que el quinto párrafo de la introducción precisamente hacía esa referencia.

Explicado lo anterior, se llamó la atención en cuanto a que se había planteado la organización de un foro para conocer la opinión de la comunidad universitaria y de esa forma tomar acciones encaminadas a prevenir situaciones similares. En esa lógica, se dijo, era conveniente integrar una comisión del Colegio Académico para organizar dicho foro a efecto de recopilar la información de primera mano, procesarla y presentar iniciativas de reforma de la Legislación Universitaria. Otra propuesta fue integrar una comisión, pero únicamente para analizar la problemática y proponer reformas a la Legislación Universitaria.

El Secretario señaló que se habían vertido varias sugerencias, entre ellas la integración de una comisión, dado que el interés era reflexionar de manera institucional sobre este procedimiento; sin embargo, lo más viable era que el órgano colegiado se comprometiera a efectuar dicha integración y en una sesión posterior se estableciera el mandato.

En coincidencia con esto último, se propuso efectuar un receso e integrar un grupo de trabajo que incorporara al documento las observaciones de los colegiados.

El Presidente opinó que, si bien era viable tal propuesta, no debían olvidar que aún faltaba revisar el proyecto de convocatoria. Al respecto, se efectuaron diversas

propuestas de integración y de metodologías de trabajo; incluso se sugirió que el grupo redactor trabajara mientras el Colegio Académico discutía el proyecto de convocatoria de manera simultánea. Sin embargo, se señaló que en ambos trabajos debía contarse con la asesoría del Abogado General y, por lo tanto, no podía hacerse de manera simultánea. Por tal razón, el Presidente propuso revisar el proyecto de convocatoria y posteriormente definir cómo se integraría el grupo de trabajo que incorporaría las observaciones al documento previo.

Al haber consenso con esto último, el Presidente solicitó se mostrara el proyecto de convocatoria, mismo que sometió a consideración del pleno y sobre el cual se efectuaron las siguientes observaciones:

1. Incluir en la fundamentación legal, el artículo 13, fracción IV de la Ley Orgánica, así como el 25, fracciones IV y IX del RO.
2. Agregar un párrafo donde se especifique que, de no registrarse al menos cinco aspirantes, el Secretario del Colegio Académico reestructurará todo el calendario.
3. Especificar en el numeral 3, fracción II, que la documentación deberá entregarse en formato impreso y electrónico.
4. Especificar que una vez concluidas las presentaciones de los aspirantes, la comisión enviará al Rector General la lista de quienes cumplieron con los requisitos junto con la documentación generada, a efecto de continuar con el proceso de designación de Rector o Rectora de la Unidad.

Al no haber más observaciones, y después de escuchar las diferentes opiniones sobre quiénes podrían conformar el grupo de trabajo, el Presidente sugirió retomar

la integración del grupo que había redactado el proyecto de convocatoria para que incorporara las observaciones al documento, ante lo cual sería necesario hacer un receso. Asimismo, informó que se habían cumplido tres horas más de sesión y propuso continuar por otras tres horas, lo que fue aprobado por unanimidad.

No obstante lo acordado, consideró necesario someter a votación si se hacía un receso de una hora para que trabajara el grupo redactor, lo cual fue aprobado por unanimidad. El receso fue las 12:54 a las 14:43 horas.

Al reanudarse la sesión, el Presidente pidió se proyectara el documento corregido por el grupo de trabajo, así como que uno de los integrantes del mismo explicara cuáles fueron los cambios efectuados.

De esa forma, el Rector de la Unidad Cuajimalpa señaló dichos cambios y las razones para hacerlos, la mayoría de los cuales fueron menores. También se atendió la solicitud de incluir los acuerdos de los dos consejos divisionales mencionados, cuyo contenido expresa su posición en contra del acuerdo del Colegio Académico. Asimismo, se alude a los acuerdos tomados por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco en las sesiones 423 y 424, última donde incluso se tomó un acuerdo que, a pesar de haber generado inconsistencias, fue ratificado.

Por último, explicó que se planteaban dos acuerdos: el primero relacionado con la reposición del procedimiento para nombrar Rector de la Unidad Azcapotzalco y, el segundo, referente a la integración de una comisión encargada, entre otras cosas, de revisar las normas y prácticas relacionadas con los nombramientos de órganos personales en la Universidad.

Un último aspecto que se consideró en la propuesta, fue exhortar a los órganos tanto personales como colegiados, a mantener la estricta observancia de la Legislación Universitaria y, a la comunidad en general, a fortalecer la vida institucional para evitar que problemáticas como esta se repitieran.

Lo anterior, continuó, podría ser publicado en la página institucional junto con los distintos documentos citados en la redacción, a fin de que la comunidad universitaria tuviera suficientes elementos para conocer la problemática.

A continuación, se realizaron algunos cambios de forma al documento, después de lo cual el Presidente sugirió integrar la Comisión referida en la convocatoria con tres representantes del personal académico y de los alumnos, así como dos representantes de los trabajadores administrativos. A petición de un colegiado, se sugirió no incluir en la misma, a miembros de la Unidad Azcapotzalco.

La Comisión quedó integrada de la siguiente manera: M. en C. Contreras y doctores Armella y Cruz por el personal académico; señores Sánchez, Ávila y Díaz por los alumnos, así como el Sr. Cruz y el Ing. Andrés por los trabajadores administrativos.

Acto seguido, el Presidente sometió a votación tanto la resolución del Colegio Académico como la Convocatoria, e indicó que de aprobarse la segunda, implícitamente se aceptaría la integración de la Comisión para realizar los ajustes necesarios a la misma. Sin más observaciones, ambos documentos fueron aprobados por 38 votos a favor y 2 abstenciones.

ACUERDO 436.6

RESOLUCIÓN DEL COLEGIO ACADÉMICO TOMADA EN LA SESIÓN 436 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA RECTORA O RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, PERIODO 2018-2022

INTRODUCCIÓN

La decisión de emitir una convocatoria para iniciar el procedimiento que permita nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, es sin duda una de las más difíciles que este órgano colegiado ha tomado en su historia.

La magnitud de este conflicto sin precedentes no sólo ha profundizado algunas fracturas entre la comunidad de la Unidad Azcapotzalco; en el debate se ha puesto en tela de juicio la probidad y se ha atacado el honor de varios miembros de la comunidad, de sus órganos personales y colegiados e, incluso, se han puesto en riesgo valores y principios en los que se fundamenta la Institución y que han sido su guía y su fortaleza.

A lo largo de distintas sesiones del pleno, el Colegio Académico escuchó a los miembros de la comunidad universitaria, analizó la documentación de la que se pudo allegar para formarse una opinión más allá del conflicto o de los vicios e inconsistencias del procedimiento, así como las soluciones que la propia comunidad le presentó y se definió por aquellas que, en el marco de la Legislación Universitaria, permitieran que el procedimiento recobrara la legitimidad que toda designación precisa.

En el análisis no sólo se evidenciaron algunas irregularidades que los diferentes órganos personales o colegiados cometieron en las distintas etapas del procedimiento en las que participaron, o las limitaciones de nuestra Legislación Universitaria para que éstos pudieran subsanarlas. Junto con ello, se hizo evidente también el espíritu académico y la fidelidad de la comunidad universitaria ante los principios y valores que esta decisión busca defender y preservar.

Considerando que la problemática en torno al nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco representa una de las situaciones más difíciles por las que ha atravesado la Universidad Autónoma Metropolitana, el Colegio Académico ha asumido una postura orientada a encontrar una solución a esta problemática y que contribuya a la construcción de un ambiente que propicie retomar las actividades universitarias cotidianas en un clima de respeto.

Se ha valorado además la necesidad de tomar decisiones encaminadas al fortalecimiento institucional de la Unidad Azcapotzalco en particular y de la Universidad en general, preservando valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales.

ANTECEDENTES

1. El Colegio Académico en la sesión 420, celebrada los días 27 y 30 de junio, y 12 de julio de 2017, aprobó el acuerdo 420.3 en los siguientes términos:

“En atención a los argumentos presentados en el anexo del acta de la sesión 155 de la Junta Directiva, en donde se señala que no se sustenta la integración de la terna en virtud de que es derivada de un proceso realizado de manera contraria a lo establecido, en el artículo 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad, así como al punto 8 de la Convocatoria que para la integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes al cargo de Rector emitió el Consejo Académico respectivo, y considerando la decisión del Rector General de ratificar la terna respectiva, así como las dudas e inquietudes que ha manifestado la comunidad universitaria, solicitamos, con pleno respeto a las facultades de la Junta Directiva,

que fundamente y motive y comunique a la brevedad las decisiones que tome respecto al proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, con la finalidad de generar certidumbre”.

2. La Junta Directiva, mediante escrito de fecha 7 de julio de 2017, solicitó formalmente al Colegio Académico que con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica, y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, conozca, analice y en su caso, resuelva la propuesta de *“solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para el período 2017-2021”*, con el señalamiento de que *“esta propuesta obedece a una reflexión que antepone los intereses institucionales a cualquier diferencia”*.
3. El Colegio Académico, en la sesión 423, celebrada el 24 de julio de 2017, mediante acuerdo 423.5, integró la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que le presentó la Junta Directiva y *“proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable”*.

Esta Comisión, al abordar su mandato, analizó catorce documentos relacionados con el nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco, entre los cuales se encuentra el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021”*, elaborado por la Oficina del Abogado General, el 14 de septiembre de 2017. Todos estos documentos, con sus respectivos anexos, fueron valorados y analizados por la Comisión, tal como se señala en las consideraciones del dictamen que emitió.

Además, la Comisión *“concluyó que en todas las etapas del procedimiento para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de observar disposiciones normativas, lo que motivó cuestionamientos a la legalidad y legitimidad del mismo, con las consecuentes inconformidades e inquietudes en algunos sectores de la comunidad universitaria, y que si bien la Junta Directiva no cuenta con la atribución para suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada, fue por este hecho que se advirtieron las distintas irregularidades cometidas por los actores”* en el procedimiento.

4. El Colegio Académico, en la sesión 427, celebrada el 24 y 25 de octubre de 2017, conoció el dictamen emitido por la Comisión, el cual incluye antecedentes, consideraciones y tres puntos resolutivos; sin embargo, de estos últimos únicamente aprobó el primero, por lo que tomó el siguiente acuerdo (427.5):

“Para preservar valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales, se requiere al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, para el período 2017-2021, a partir de la emisión de una nueva convocatoria, con estricto apego a la Legislación Universitaria, sin que se limite el derecho a participar a las personas que se registraron en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017”.

5. El Secretario del Colegio Académico, al concluir la sesión 427 (el 25 de octubre de 2017), notificó formalmente este acuerdo a la Presidenta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.
6. Los consejos divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería, y de Ciencias y Artes del Diseño, ambos de la Unidad Azcapotzalco, en las sesiones 593, celebrada el 25 de octubre de 2017, y

535 Urgente, celebrada el 8 de noviembre de 2017, respectivamente, aprobaron posicionamientos en contra del acuerdo 427.5 mediante el cual el Colegio Académico requirió *“al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad”*.

7. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en la sesión 431 urgente, celebrada los días 30 de octubre, 7, 8 y 9 de noviembre de 2017, tomó el siguiente acuerdo (431.2):

“No aceptación del requerimiento formulado por el Colegio Académico mediante el Acuerdo 427.5, relativo a la reposición del proceso de designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021”.

8. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en la sesión 434, celebrada el 27 de noviembre de 2017, a través del acuerdo 434.2, aprobó los argumentos con los que sustentó el acuerdo 431.2, mismos que dirigió al Colegio Académico, a la Junta Directiva y al Rector General.

En estos argumentos se señala que el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico *“no se sustenta ni legal ni jurídicamente, además de estimar que no existe motivación o fundamentación para que le sea requerida la reposición del procedimiento de designación del Rector de Unidad”*, y que las consideraciones y argumentos expresados en el dictamen de la Comisión *“son parciales y carecen de una ponderación que hubiese permitido una decisión objetiva que considerase la mayor cantidad de elementos y argumentos vertidos”*, y respecto del dictamen puntualiza lo siguiente:

- a) *“El Consejo Académico no fue notificado de manera oficial, ni fue enviado el dictamen modificado o los documentos analizados para su redacción”*.
- b) *“[Sobre el Dictamen de la Comisión aprobado por el Colegio Académico] El contenido de dicho documento contraviene la Legislación Universitaria al pretender la invasión de competencias expresas de distintas instancias, tales como el Abogado General, el Rector General y el Consejo Académico”*.
- c) *“Para la discusión en el seno de la Comisión y en el Colegio Académico, no se tomaron en cuenta las grabaciones de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, cuya información era de suma relevancia para su determinación”*.
- d) *“Llama la atención que en la decisión se pondere un documento externo (escrito del Bufete Aguilar Zinser) de una entidad privada por sobre aquellos elementos que dieron sustento legal al procedimiento iniciado por el Consejo Académico, aspecto que vulnera la autonomía de la Institución”*.
- e) *“Una vez más llama la atención que en la síntesis de los documentos que la comisión analizó se hizo una interpretación parcial de los mismos, aspecto que se presentó de manera reiterada a lo largo del proceso (por ejemplo, omitir una de las dos conclusiones del documento elaborado por el Bufete Aguilar Zinser, a saber, el carácter inapelable de la ratificación de la Terna por el Rector General)”*.
- f) *“... la decisión de integrar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad con una mayoría calificada, no contraviene a la Legislación Universitaria”*.

- g) *“En las consideraciones [del dictamen de la Comisión de Colegio Académico] también se establece que la Sesión 424 no era procedente. Sin embargo, en el acta de la sesión 423 está plasmada la consulta que se hiciera al Abogado General, quien de acuerdo a la transcripción de la misma en una de las intervenciones del Presidente del Consejo Académico ‘recomendó convocar a una sesión urgente para tratar el tema de las modalidades y que dentro de ésta el Consejo pueda tomar una decisión (pág. 32)’. Este aspecto es reiterado en una segunda intervención del Presidente, quien comentó que la opinión del Abogado General ‘es que se convoque a una sesión urgente porque las nuevas modalidades no están contempladas dentro del proceso y que en una sesión urgente se podrían diseñar modalidades diferentes a las ya previstas (pág. 33)’”.*
- h) *“[En el dictamen de la Comisión de Colegio Académico] Se determina que se presenta un impedimento material para la designación, a saber, que la Junta Directiva ‘objetó y cuestionó el proceso’, lo cual carece de sustento jurídico. Se reconoce la negativa de la Junta Directiva para ejercer la competencia que le confiere la Ley Orgánica, contradictoriamente se señala como conclusión que ‘la Junta Directiva no cuenta con la atribución de suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada’”.*
- i) *“La comisión [de Colegio Académico] concluye que ‘en todas las etapas del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de considerar algunos aspectos legales’ sin dar sustento a tal afirmación”.*
9. El Colegio Académico, en la sesión 436, celebrada el 19, 20 y 23 de febrero de 2018, aprobó el punto 7 del orden del día en los siguientes términos:

“Análisis y discusión de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico y con fundamento en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Orgánico, para que este órgano colegiado pueda plantear y, en su caso, realizar las acciones conducentes al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

El Colegio Académico revisó nuevamente estos antecedentes, valoró las diversas argumentaciones y propuestas que se vertieron a lo largo de la sesión 436 y después de analizar y discutir sobre los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, sustenta la presente resolución con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Secretario del Colegio Académico, al concluir la sesión 427 (el 25 de octubre de 2017), notificó formalmente el Acuerdo 427.5 a la Presidenta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, y si bien el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Colegio Académico debió anexarse a dicho oficio, vale la pena señalar que desde el 17 de octubre de 2017, en que se convocó a la sesión 427, era público.
2. Con relación al régimen de facultades expresas y al principio de desconcentración funcional y administrativa, el Reglamento Orgánico, en el artículo 25, fracción IV, establece la facultad y la responsabilidad del Colegio Académico para *“conocer y resolver en definitiva, los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad, o cuando teniendo competencia, se presente algún impedimento jurídico o material para ejercerla”*. En el caso que nos ocupa y dada la negativa expresa de la Junta Directiva para continuar con el procedimiento y del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para

reponer el mismo, el Colegio Académico decidió ejercerla.

Para determinar el alcance de esta disposición se analizó la exposición de motivos que lo sustenta, misma que se incluyó en el dictamen y que señala lo siguiente:

“...se consideró pertinente reglamentar la facultad que la Ley Orgánica, en el artículo 13, fracción IV, otorga al Colegio Académico para conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad, la cual se interpretó en el sentido de que cualquier asunto inherente al objeto, funcionamiento y necesidades de la Institución, debe ser atendido oportunamente, aún los emergentes e imprevistos, por lo que siempre que se presenten estos casos, o en la eventualidad de que algún órgano, colegiado o personal, o instancia de apoyo, que cuente con competencia expresa para conocer y resolver determinado asunto pero se encuentre impedido jurídica o materialmente para ejercerla, corresponderá al Colegio Académico conocer y solventar lo conducente, para lo cual también podrá requerir la participación de uno o más órganos o instancias de apoyo”.

En la aplicación de las disposiciones normativas es válido tomar en cuenta el contexto en que se crean y se genera el hecho que origina su aplicación, ya que ello permite conocer las razones que las motivaron y los valores que se pretenden salvaguardar con ellas. Asimismo, como la Legislación Universitaria es un sistema articulado, las normas que la integran se interpretan en forma sistemática y es una práctica institucionalizada considerar las razones que motivaron su creación; por lo cual nuestros reglamentos, invariablemente, se aprueban, integran y publican con sus correspondientes exposiciones de motivos, donde se explican las razones que justifican la creación y propósitos que persiguen.

En estas condiciones, para dirimir la problemática que la Junta Directiva sometió al Colegio Académico, la Comisión, con la asesoría del Abogado General y la opinión de los asesores técnicos nombrados, concluyó que era aplicable la situación prevista en el multicitado artículo 25, fracción IV y es éste el que le permitió al Colegio Académico tomar las acciones conducentes para solucionar la problemática.

3. La Comisión de Colegio Académico al atender su mandato consideró los documentos que a su juicio eran más relevantes para este efecto y tomó en cuenta las participaciones y discusiones que miembros de la comunidad de Azcapotzalco presentaron en la sesión 423 del Colegio Académico, celebrada el 24 de julio de 2017. Sin embargo, la opinión jurídica que consideró para tomar su decisión fue la que se expuso en el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021”*.
4. La Comisión de Colegio Académico, a partir de lo documentado en el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021”*, concluyó que el acuerdo 424.2 tomado en la sesión 424 urgente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, celebrada el 30 de mayo de 2017, no era procedente.

Al respecto se advierte que, conforme a lo establecido en el acuerdo 423.2 tomado en la sesión 423 del Consejo Académico el procedimiento concluyó sin la formulación de la lista de al menos cinco aspirantes. Se transcribe a la letra el citado acuerdo: *“No formulación de la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021”*, cuya vigencia fue ratificada en el acuerdo 434.2 de la sesión 434 del propio órgano colegiado.

Es importante señalar que en el numeral 9 de la Convocatoria del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco se indicó que *“una vez integrada la lista de cuando menos cinco*

aspirantes, el lunes 29 de mayo de 2017 se enviará en orden alfabético al Rector General para continuar con el proceso de designación de Rectora o Rector de Unidad". Esta condición es obligatoria, según lo dispuesto por los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica, y 30, fracción IV Bis, inciso d), y 30-2, fracción II, del Reglamento Orgánico, donde se establece, entre otras cuestiones, que las convocatorias deben indicar las sesiones en las que los consejos académicos deben entrevistar y formular la lista de los aspirantes, misma que debe integrarse cuando menos con cinco personas.

En estas condiciones, la sesión que se convocó de manera inmediata (sesión 424 urgente) sólo podía haber sido para iniciar un nuevo procedimiento con la emisión de otra convocatoria; por lo tanto, el siguiente acuerdo "*Formulación de la lista de los siguientes cinco aspirantes que se envió al Rector General para continuar con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021:..*", contraviene las disposiciones citadas.

5. Toda vez que el Reglamento Orgánico, en el artículo 62, fracciones II y III, asigna al Abogado General la competencia expresa para asesorar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad, en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional y universitaria, así como para procurar el cumplimiento del orden jurídico de la Institución, la Comisión de Colegio Académico solicitó al Abogado General un análisis jurídico exhaustivo sobre las condiciones en que se desarrolló este procedimiento.

Conforme a lo requerido por la Comisión, el Abogado General le presentó el "*Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021*", resultado de una revisión de cada una de las decisiones que, en su oportunidad, tomaron los órganos que participaron en este procedimiento, como son el Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el propio Consejo Académico, el Rector General y la Junta Directiva.

Con base en el documento anterior, se reconocieron tanto los incumplimientos normativos, como la competencia del Colegio Académico prevista en el artículo 25, fracción IV, del Reglamento Orgánico, todo lo cual se indica en el dictamen que la Comisión firmó el 16 de octubre de 2017, mismo que contiene el sustento normativo y los motivos que le permitieron tomar la decisión que plasmó en el Acuerdo 427.5, tomado en la sesión celebrada el 24 y 25 de octubre de 2017.

6. El impedimento al que alude el citado artículo 25, fracción IV, del Reglamento Orgánico, deriva de la circunstancia de que el 16 de junio de 2017, la Junta Directiva acordó, formalmente, objetar la terna que le fue enviada por el Rector General, por considerar que no se sustenta su integración, en virtud de que es consecuencia de un proceso realizado de manera contraria a lo que prevén los artículos 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico, así como al punto 8 de la convocatoria emitida por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, todo lo cual implicó que el procedimiento quedara inconcluso.

Este acuerdo fue reiterado por la Junta Directiva mediante oficios del 22 de junio y del 7 de julio de 2017, con el argumento de que durante el desarrollo del proceso de auscultación contó con los elementos para determinar que no se sustenta la terna. Lo anterior impidió se concretara la obligación que la Ley Orgánica, en el artículo 11, fracción II, le impone a la Junta Directiva para nombrar al Rector de la Unidad de la terna que le presentó el Rector General, puesto que en nuestra Legislación Universitaria no existe una disposición reglamentaria que le permita a la Junta Directiva cuestionar el procedimiento una vez recibida en definitiva la terna. Esta imposibilidad motivó el ejercicio de la facultad del Colegio Académico para conocer y resolver la situación problemática que se presenta en la Unidad Azcapotzalco y que afecta a la

Universidad en su conjunto.

7. En la sesión 436, celebrada los días 19, 20 y 23 de febrero de 2018, el Colegio Académico reconoció los diversos incumplimientos en que incurrieron los órganos que participaron en este procedimiento, y las consecuencias que han generado para los profesores que se registraron en el mismo, la comunidad de la Unidad Azcapotzalco y la Universidad en general, por ello determinó que era necesario:
 - a) Reflexionar sobre los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y comunicar el resultado de dicha reflexión.
 - b) Iniciar el procedimiento para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión de una convocatoria.
 - c) Informar a la comunidad universitaria sobre las razones que motivaron la resolución del Colegio Académico.

Estamos convencidos de que la manera más adecuada para garantizar una Universidad donde florezca la cultura de la legalidad, descansa en el respeto a la Legislación Universitaria por parte de todos los miembros de su comunidad. Así, con base en los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales expuestos y para solventar la situación problemática que se presenta en la Unidad Azcapotzalco, el Colegio Académico emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La reposición del procedimiento para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión, por parte del Colegio Académico, de la convocatoria, misma que deberá publicarse el lunes 26 de febrero de 2018, para lo cual integrará una comisión encargada de:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los aspirantes registrados.
- b) Publicar la lista de quienes hayan cumplido con dichos requisitos.
- c) Organizar las presentaciones de los programas de trabajo de las y los aspirantes registrados, ante la comunidad universitaria de la Unidad Azcapotzalco.
- d) Presentar al Rector General la lista de las y los aspirantes registrados que hayan cumplido con los requisitos legales y presentado sus programas de trabajo conforme a lo establecido en la convocatoria, con sus correspondientes currículos, programas de trabajo y demás documentación para acreditar los requisitos exigidos.

El Rector General una vez recibida la lista de las y los aspirantes y demás documentación, procederá a emitir la convocatoria en la que determinará las modalidades de la auscultación para integrar la terna que presentará a la Junta Directiva de conformidad con el artículo 41-1 del Reglamento Orgánico.

SEGUNDO

Agendar la integración de una comisión del Colegio Académico encaminada a revisar las normas y las prácticas relacionadas con los nombramientos de órganos personales en la Universidad y proponga las acciones conducentes.

EXHORTO

El Colegio Académico exhorta a los órganos personales y colegiados de la Universidad a mantener una estricta observancia de la Legislación Universitaria y a la comunidad a una amplia reflexión encaminada a fortalecer nuestra vida institucional, para evitar que problemáticas como ésta se repitan.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE www.comunicacionsocial.uam.mx/resolutivo-CA-436

8. ASUNTOS GENERALES.

- I. Escrito de la Dra. Sylvie Le Borgne, mediante el cual presenta su renuncia como titular designada de la Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Biológicas. El motivo de ésta obedece a cuestiones personales.
- II. Oficios mediante los cuales notifican los nombramientos de Presidentes y Secretarios de las Comisiones Dictaminadoras de:

Ciencias Básicas	Dr. Felipe de Jesús Zaldivar Cruz Dr. Salvador Ramón Tello Solís	Presidente Secretario
Ciencias Biológicas	Dr. Miguel Ángel Zavala Sánchez M. en C. Sergio Humberto Álvarez Hernández	Presidente Secretario
Ciencias de la Salud	Mtra. Rosa María Nájera Nájera Dra. Alda Rocío Ortiz Muñiz	Presidenta Secretaria
Ciencias Sociales	Dr. Ignacio López Moreno Dra. Ma. Magdalena Trujano Ruíz	Presidente Secretaria
Económico-Administrativas	Dra. Esther Morales Franco Dra. Martha Griselda Martínez Vázquez	Presidenta Secretaria
Humanidades	Mtra. Carmen Imelda Valdés Vega Dra. Gladys Ortiz Henderson	Presidenta Secretaria

Producción y Contexto del Diseño	Mtra. María Teresa Bernal Arciniega Dr. Aarón José Caballero Quiroz	Presidenta Secretario
----------------------------------	--	--------------------------

- III. El pleno de la Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Básicas, solicita que se cubran los lugares de dos miembros; uno designado del área de Matemáticas de la Unidad Cuajimalpa, y un electo del Departamento de Ciencias Naturales de la misma Unidad, a fin de completar la totalidad de sus integrantes.
- IV. Oficio del Presidente y Secretario de la Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Biológicas, mediante el cual convocan a la Dra. Anabel Jiménez Anguiano a incorporarse como miembro designado de esa dictaminadora.
- V. Renuncias a las Comisiones Dictaminadoras de:

<i>COMISIÓN</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>MOTIVO DE RENUNCIA</i>
Económico-Administrativas	Dr. Javier Juan Froilán Martínez Pérez	Durante su periodo sabático realizará una estancia de investigación fuera de México
Producción y Contexto del Diseño	Dr. Manuel Rodríguez Viqueira	Para atender otras responsabilidades
Económico-Administrativas	Dra. Hortensia Moreno Macías	Debido a su carga de trabajo

- VI. Con fecha 16 de febrero del año en curso, se recibió el oficio CD.213/18 firmado por la Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, dirigido al Presidente del Colegio Académico por medio del cual envía el Acuerdo 596.6 de dicho Consejo, en donde se aprobó hacer un respetuoso llamado a los miembros del Colegio Académico, para que consideren el posicionamiento expresado en el acuerdo 593.2, durante la discusión del punto 6 de la Sesión 436 del Colegio Académico, a celebrarse el 19 de febrero de 2018.

VII. Escrito de los doctores Nicolás Domínguez, Aníbal Figueroa y Mario González dirigido al Presidente del Colegio Académico y a sus miembros, mediante el cual solicitan se les notifique por escrito su situación jurídica como integrantes de la terna señalada por el Presidente de la Junta Directiva el 9 de junio de 2017. Asimismo, requieren que se les informe de las acciones que el Colegio Académico emprenda en relación con el proceso de designación de Rector de la Unidad Azcapotzalco.

VIII. Escrito dirigido al Presidente del Colegio Académico signado por distintos profesores donde le señalan que en la Sesión 436 de este órgano colegiado, puntualizó que derivado de una reunión con la Junta Directiva, la misma le manifestó su negativa a nombrar Rector de la Unidad Azcapotzalco de la terna ratificada por el Dr. Salvador Vega y León, ex Rector General y, en consecuencia, le piden que en la continuación de la sesión exponga el oficio de la Junta Directiva donde exterioriza esa postura.

Al respecto de los numerales VII y VIII, el Presidente se comprometió a dar respuesta a ambos documentos e informar al Colegio Académico posteriormente.

IX. Carta suscrita por la Dra. Iris Rocío Santillán, a través de la cual hace una relatoría de posibles hechos constitutivos de delito en contra de la Srita. Blanca Victoria López Legaria, alumna de la Universidad, la cual fue leída por el Sr. Miguel Silva y se transcribe textualmente a continuación:

*A los miembros del Colegio Académico
A la comunidad de la Universidad Autónoma Metropolitana
Presente.*

Por este medio me permito exponer los siguientes hechos con relación al caso de la estudiante Victoria López Legaria, los cuales me constan.

1. Fue representante académica del Departamento de Derecho en el vigésimo primer Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco de esta Casa de Estudios.

2. En enero del 2017 leí en una página de Facebook dedicada a la denuncia de violencia de género contra las mujeres, una denuncia pública y anónima por parte de una estudiante de la Unidad Azcapotzalco que incluía la fotografía de un alumno de nombre Alberto Rocha. En dicha denuncia se relataba que este joven había cometido una violación en contra de la denunciante.

3. Al día siguiente, quien fuera representante por parte de los estudiantes del Departamento de Sociología ante el Consejo Académico, Daniel Santos, habló conmigo. Me manifestó que todo era mentira, que era una argucia para perjudicar las aspiraciones políticas que tenía Luis Alberto Rocha Martínez. Insistía en que yo lo conocía, a lo que respondí que sólo lo conocía de vista y a través de la red de Facebook, ya que estaba agregado en mi lista de amigos como Alberto Rocha. Asimismo, le señalé que yo no estaba de acuerdo con este tipo de denuncias anónimas, pero que las entendía ya que, en muchas ocasiones, las autoridades responsables de actuar para no dejar en la impunidad este tipo de violencias son omisas y quienes las sobreviven gestionan su frustración a través de evidenciar públicamente a quienes les han causado algún daño.

4. A los pocos días, Gabriel Yair Rojas, representante de estudiantes del Departamento de Administración ante el Consejo Académico 2015-2017, y amigo muy cercano de Alberto Rocha, subió a Facebook una fotografía etiquetándolo con el mensaje: “quién entendió, entendió”. A continuación, describo la escena de dicha fotografía: aparecía Alberto Rocha de medio cuerpo hacia arriba sosteniendo con una mano el cuello de una botella de cerveza “Victoria”, que estaba sobre una mesa. Al mirar la fotografía, junto con el mensaje, no comprendí del todo, pero sí me causó repulsión y entendí que llevaba un mensaje subliminal de carácter sexual.

5. Pocos días después de esto, Victoria López Legaria, representante del sector estudiantil de la carrera de Diseño de la Comunicación Gráfica y suplente del Colegio Académico 2015-2017, y conocedora de mi perfil académico en materia de Derecho Penal, Criminología y Género, así como de mi compromiso con quienes han sido víctimas de violencia, me pidió hablar conmigo para pedirme una asesoría jurídica. Su relato coincidía con lo que yo

había leído en aquella denuncia anónima. Fue entonces cuando comprendí a qué se refería Gabriel Yair Rojas; lo comprendí todo. Me reservo la narración que me hizo la estudiante Victoria López Legaria y sólo puedo afirmar que lo que me relató que vivió se encuadra en el tipo penal de violación previsto en los artículos 174 y 175 del Código Penal del Distrito Federal.

6. En aquella entrevista, me preguntó qué podía hacer jurídicamente; le pregunté entonces que cuánto tiempo había transcurrido de los hechos. Ella me contestó que hacía poco más de un año y medio cuando comenzaba su gestión como consejera académica. Me atreví a preguntarle el motivo por el cual recién se había decidido a denunciar, a lo que me respondió que después de lo sucedido ella sentía incomodidad, pero no sabía el motivo de su malestar. No fue sino hasta que empezó a involucrarse en temas de género, porque ella participó en la Comisión de Género de la UAM Azcapotzalco, que pudo identificar que lo que había vivido aquella tarde noche era constitutivo del delito de violación y que no quería que este ilícito quedara impune. Le hice ver que dado el lapso transcurrido y, sobre todo, la insensibilidad que suele ser característica de las autoridades ministeriales, era complicado que su caso se judicializara pero que, finalmente, la única que podía tomar una decisión era ella y más que ella.

7. El día siguiente de las elecciones al Consejo Académico para el período 2017-2019, uno de los estudiantes quien fuera candidato a la quinta representación, subió una foto a su muro de Facebook con el mensaje: “A mí las victorias no se me dan”. En la foto aparecía una mesa con una botella de cerveza, en el documento dice: “Victoria”, pero en sí es una cerveza de otra marca, por lo que recuerdo era “Modelo”, lo cual se va a corregir. Alberto Rocha escribió el siguiente mensaje: “Las Vicky’s ni están tan chidas”, momentos después de su comentario, fue borrado; sin embargo, hay capturas de pantalla de lo sucedido.

8. Transcurridos unos meses después de aquella conversación, Vicky –como yo le llamo- me mandó un mensaje, ya que había hablado con el Lic. Miguel Pérez López, entonces Secretario de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, con el fin de exponerle los hechos y ver qué garantías le daría para guardar la debida confidencialidad, en su caso.

Yo entendí que ella no sintió ni comprensión ni apoyo por parte de él, por lo que me ofrecí a interceder por ella, lo cual aceptó. Ese mismo día, me presenté con el Lic. Pérez López para relatarle lo que yo sabía del caso, que es justamente lo que ustedes hoy ya saben, y hacerle ver que era necesario garantizarle a Vicky los derechos que como víctima tiene y bajo los principios previstos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y la Ley General de Víctimas; de lo contrario se estarían violentando los derechos humanos de Victoria.

En esa entrevista, el Lic. Pérez López se mostró extrañado; me dijo que Vicky no le había relatado los hechos y se mostró sensible a atender el caso, una vez que ella presentara la documentación correspondiente para llevarlo a la Comisión de Faltas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; si no mal recuerdo, para este momento, Alberto Rocha había sido contratado como ayudante de investigación. Les había comentado el miércoles que era de Sociología, no, él trabaja en la División de Sociales.

9. A finales de junio del 2017, Vicky me comentó que una organización no gubernamental de derechos humanos que atiende casos contra la juventud como sector vulnerable y contra la extrema violencia de género, la apoyaría para todos los trámites legales internos y externos. No obstante, el estado de ánimo y de salud en el que se ha encontrado Vicky, -entiendo que generados por la revictimización que ha sufrido al buscar apoyo de diversas instancias dentro de la Universidad sin éxito alguno- han obstaculizado que interponga la queja ante el Comité de Faltas, inclusive, ha obstaculizado que regrese a estudiar a la Universidad, ya que entiendo que la instancia de la Rectoría de Unidad le dio una orden de alejamiento.

Hoy sé que esta orden fue canalizada a la Sección de Vigilancia de la UAM, a través de su representante el Lic. Javier Chávez, en la que ella debía notificarle por teléfono cada vez que fuera, para darle aviso a Alberto Rocha que debía de alejarse de sus espacios universitarios, comprendiendo los salones, cubículos de consejeros académicos y el espacio del Departamento de Sociología por ser donde trabaja su pareja Miguel Silva.

En un par de ocasiones Vicky me comentó que al no poder entrar a la Unidad libremente por temor de encontrarse con su agresor le hacía sentir como si ella fuera quien representara un peligro o riesgo para él. Ella no comprende, como yo tampoco, cómo a pesar de los antecedentes, la Universidad lo contrató para una ayudantía.

10. Después del sismo del año pasado, Vicky se comunicó conmigo. Estaba empoderada porque me comentó que su talla le permitía, utilizando arneses, entrar a las construcciones derrumbadas y ayudar a las acciones de salvación. Esta recuperación en su salud y su empoderamiento se vino abajo cuando según me relató, miró un video institucional en el que se entrevistaba a Alberto Rocha en calidad de coordinador de las brigadas. Por cierto, yo también vi el video y me pregunté cómo era posible que se mostrara como imagen de nuestra Universidad una persona cuya conducta está cuestionada.

11. En noviembre de 2017, participé en la convocatoria para académicos y académicas que conformarían el grupo para activar la alerta de violencia de género en la Ciudad de México, yo fui una de las cuatro académicas seleccionadas. Ahí, en las entrevistas a víctimas y sobrevivientes de violencia me reencontré con Vicky, quien relató al grupo conformado también por representantes de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Ahí, ella relató una serie de acciones como la contratación de Alberto Rocha a la Dirección de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y, posterior a la denuncia verbal que había hecho a algunas autoridades universitarias, también relató las omisiones por parte de las autoridades universitarias y ministeriales.

12. El martes 20 de febrero a las 16:00 horas, Vicky me envió un mensaje preguntándome si yo estaba en la sesión del Colegio Académico, le respondí que no. Entonces fue que me comentó que Alberto Rocha había sacado el tema en dicha sesión, a fin de victimizarse diciendo que había un rumor que manchaba su honor y que todo esto tenía trasfondo político, y que la persona que sostiene esta acusación en su contra debe padecer de sus facultades mentales. Le pregunté a Vicky si quería que la acompañara, me dijo que sí; me parece que es lo menos que podemos hacer por nuestros estudiantes.

Lamento no poder estar de manera personal en la sesión del Colegio Académico para explicar claramente que el motivo de este documento, el cual redacté de la manera más objetiva posible y sin juicios de valor es, además de apoyar el dicho de Victoria López Legaria es hacerles a los miembros de la comunidad universitaria las siguientes peticiones de la manera más atenta:

a) No revictimizar a la Srita. Victoria López Legaria tomándola como bandera política y pretexto para golpear políticamente a algún miembro de la comunidad universitaria; sean sensibles y respetuosos.

b) No revictimizar a la Srita. Victoria López Legaria formulando preguntas del estilo: ¿por qué no denunció antes? ¿por qué no se defendió? ¿por qué después de la agresión le continuó hablando? ¿por qué no ha interpuesto la queja? ¿por qué habríamos de creerle? Si gustan, en una sesión posterior y de manera personal puedo dar una explicación de esto desde el ámbito de la criminología y la victimología.

c) Ya que finalmente la Srita. Victoria López Legaria ha tenido la fortaleza emocional de hablar, solicito que su dicho plasmado en el acta de la Sesión del Colegio Académico sea tomado en consideración para iniciar el

procedimiento correspondiente en contra de Alberto Rocha ante el Comité de Faltas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM Azcapotzalco.

d) Apresurar la elaboración o, en su caso, aprobación de un protocolo de atención a la violencia de género y reformas a la Legislación Universitaria, a fin de incluir como faltas por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria la violencia psicológica, física, política o sexual que se dé en el ámbito universitario.

e) Garantizar la seguridad de la Srita. Victoria López Legaria y la mía propia frente a posibles agresiones de Alberto Rocha o compañeros suyos al interior de las instalaciones universitarias.

La petición del punto c) la hago en razón de que estoy convencida que la impunidad fortalece la espiral de violencia que en materia de violencia de género en contra de las mujeres que existe en el país y de la cual nuestra querida Casa de Estudios no se escapa. No esperemos a que haya otro caso como el de Xóchitl Carrasco Cerón; seamos responsables. Agradezco su atención. Respetuosamente, Dra. Iris Rocío Santillán Ramírez, Profesora Investigadora del Departamento de Derecho de la UAM Azcapotzalco.

Concluida la lectura, el Sr. Silva solicitó dar la debida importancia a los hechos narrados.

El Presidente puntualizó que daría seguimiento al caso en cuanto fuera presentado en la Comisión de Faltas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, pero además lo canalizaría a la Oficina del Abogado General, a fin de determinar qué acciones tendrían que hacerse ante instancias externas a la Universidad.

Por su parte, la Secretaria de la Unidad Azcapotzalco indicó que tuvo conocimiento del expediente hacía bastante tiempo, mediante comunicados tanto de la Secretaría Académica de la DCSH-A, como del Rector de la

Unidad. Sin embargo, no tuvo ninguna actualización respecto al mismo y pensó que había llegado a término.

En tal virtud, al observar que la problemática continúa, se comprometió a indagar y asesorarse del Delegado de la OAG adscrito a la Unidad Azcapotzalco para determinar las acciones conducentes. Dicho esto, lamentó no poder abundar sobre el caso, pero señaló la necesidad de documentarse primero.

En ese sentido, el Secretario Académico de la DCSH-A aclaró algunas cuestiones relacionadas con el tema; por ejemplo, dijo que la Srita. López presentó un escrito dirigido al Dr. Oscar Lozano, ex Director de la División, mediante el cual planteaba dos situaciones: la primera, en relación a su caso personal, que le fue remitido como Secretario Académico y Coordinador de la Comisión de Faltas de la DCSH-A y, la segunda, relativa a la instrumentación de un protocolo de atención a víctimas de violencia; sobre esto último, se le aclaró a la Srita. López que se había recibido, a su vez, un acuerdo del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en el que se pedía a los consejos divisionales que se llevaran a cabo diversas medidas tendientes a las cuestiones de igualdad de género y, entre ellas, precisamente estaba la elaboración de un protocolo que establezca las rutas a seguir para la recepción, atención y acompañamiento psicológico y legal de las víctimas de violencia de género.

Lamentablemente, continuó, el Dr. Lozano concluyó su gestión y ya no pudo atender el asunto. Sin embargo, él en su calidad de Director de la División y Presidente del órgano colegiado en funciones, tomó la decisión de someter a la consideración del Consejo Divisional que preside, la recomendación enviada por el Consejo Académico y, con ello, la integración de dos

comisiones relacionadas con la igualdad de género, una para proponer reformas a la Legislación Universitaria y, la otra, para elaborar un protocolo, para lo cual, como miembro de dicha comisión se solicitó a la Dra. Santillán enviara alguna propuesta en atención a sus amplios conocimientos en la materia, pero no ha recibido respuesta, por lo que se comprometía en ese momento a presentar un anteproyecto de protocolo en caso de no recibir ninguna respuesta.

En relación con el caso en particular de la Srita. López, señaló que en su encuentro, le ratificó lo mencionado en el escrito que dirigió al Dr. Lozano, respecto a que el Sr. Luis Alberto Rocha Martínez había cometido una falta en su perjuicio, pero nunca precisó con mayor detalle lo sucedido, es decir, no incluyó circunstancias de modo, tiempo y lugar. A pesar de lo anterior, se dio a la tarea de orientarla y solicitarle a la brevedad presentara un escrito para iniciar con el procedimiento ante la Comisión de Faltas.

En ese sentido, explicó que el artículo 17 del Reglamento de Alumnos, establece para quien considere que se ha cometido una falta en su contra, la obligación de presentar un escrito ante el Secretario del Consejo Divisional correspondiente, quien lo remitirá de inmediato a la Comisión. De tal forma, precisó, no se les exige a los alumnos determinada formalidad en los escritos, sino una narración de los hechos y la aportación de pruebas, en caso de tenerlas.

No obstante, también recordó que un principio básico en el sistema penal acusatorio, es el de presunción de inocencia. Por lo anterior, recordó que los procedimientos debían realizarse conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria, pese a que las disposiciones en ella no correspondían a la

realidad actual, por lo cual urgió a analizar la misma, a fin de prever estos aspectos.

Dicho lo anterior, varios colegiados se pronunciaron a favor de elaborar un protocolo institucional sobre violencia de género e indicaron que en algunas unidades académicas actualmente hay comisiones de los distintos órganos colegiados que trabajan el tema, pues es prioritario no sólo normarlo, sino prevenirlo. Adicionalmente, puntualizaron la importancia de que la Defensoría de los Derechos Universitarios funcione de nuevo con normalidad, toda vez que es la facultada para defender y vigilar el respeto de los derechos universitarios.

Por su parte, el Presidente aclaró que efectivamente era un asunto prioritario para su gestión, pero aún no se tenía claridad si se propondría la elaboración de un reglamento o si bastaría con el protocolo. Asimismo, detalló que se ha trabajado con el Instituto Nacional de las Mujeres para encontrar la mejor manera de abordar estos asuntos en la Universidad.

El Secretario Académico de la DCSH-A indicó que era necesario reformar los artículos 16 y 17 del Reglamento de Alumnos, a fin de otorgarle facultades a las secretarías académicas para llevar a cabo medidas de aseguramiento, de protección, de auxilio y de apoyo a posibles víctimas de una falta.

Por último, el Presidente se comprometió a dar respuesta a las dos cartas presentadas.

- X. Solicitud del Sr. Luis Avilés, representante de los alumnos, para implementar medidas de seguridad al interior de las instalaciones universitarias y requerir

el apoyo a las instancias externas correspondientes para prevenir la comisión de delitos en contra de la comunidad universitaria.

Sin más asuntos generales por tratar, concluyó la Sesión Número 436 del Colegio Académico a las 16:15 horas del día 23 de febrero de 2018. Se levanta la presente acta y para su constancia la firman

DR. EDUARDO ABEL PEÑALOSA CASTRO
Presidente

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA
Secretario

COLEGIO ACADÉMICO